



INFORME NACIONAL SOBRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA ARGENTINA

**II CONGRESO DE PARQUES NACIONALES
Y OTRAS AREAS PROTEGIDAS
BARILOCHE - ARGENTINA**

Septiembre 30 a Octubre 6 de 2007

Bruno Carpinetti
Coordinador



REDACTORES: Rodolfo Burkart
Leonardo Raffo
Alejandra Carminati
Natalia Machain
Marcelo Almirón
Daniel Paz Barreto
Marcelo Ochoa
Guillermo Martín
Ana Balabusic
Bruno Carpinetti
Diego Moreno
Marita Ruíz de Fourcade
Marcela Lunazzi
Fernanda Menvielle
Diana Uribelarrea

Se agradece el aporte de datos e información a Marcelo Muscari, Miguel Azarmendia, Alicia Tagliorette, Veronica Guarino, Rodolfo Miatello, Marcos Cister, Rocío Salas, Arnaldo Bruzzano, Ariel Rodríguez, Jorge Perancho, Gabriel Castresana, Sebastián De Martino, Federico Soria, Fernando Miñarro, Pablo Herrera, Germán Palé, Ricardo Banchs.

TABLA DE CONTENIDO

<u>1.</u>	<u>EVOLUCION CONCEPTUAL ENTRE SANTA MARTA (1997) Y BARILOCHE (2007):</u>	<u>5</u>
<u>2.</u>	<u>MARCO POLITICO, NORMATIVO Y DE CONTEXTO.....</u>	<u>6</u>
2.1.	MARCO POLÍTICO PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	6
2.2	MARCO LEGAL PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	7
2.3	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL	12
<u>3.</u>	<u>ESTADO ACTUAL DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS PROTEGIDAS</u>	<u>13</u>
3.1.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	12
3.2.	INCREMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SU ESTADÍSTICA ACTUALIZADA	14
3.3.	EQUIVALENCIAS DE CATEGORÍAS DE MANEJO CON LAS CATEGORÍAS DE UICN	22
3.4.	DEMARCACIÓN FÍSICA DE LÍMITES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	24
3.5.	TENENCIA DE LA TIERRA, ANÁLISIS PREDIALES Y SANEAMIENTO LEGAL EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	26
3.6.	ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS	26
3.7.	EXPERIENCIAS DEL MANEJO INTEGRAL COMUNITARIO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. DIVERSIDAD CULTURAL Y BIOLÓGICA	31
3.8.	AMENAZAS AL SISTEMA Y A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	34
3.9.	CONECTIVIDADES ENTRE ANP	36
3.10	ESFUERZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE ÁREAS NATURALES TRANSFRONTERIZAS	38
<u>4.</u>	<u>MANEJO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.....</u>	<u>39</u>
4.1.	PROTECCIÓN Y CONTROL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	39
4.2.	EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	40
4.3.	PLANES NACIONALES O PLANES DIRECTORES	40
4.4.	PLANES DE MANEJO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	40
4.5.	PLANES DE INVESTIGACION EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS	40
4.6.	PLANES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS	41
4.7.	USO PUBLICO Y OTROS PLANES DEFINIDOS EN EL PAIS	43
<u>5.</u>	<u>SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS PROTEGIDAS</u>	<u>48</u>
5.1.	VOLUMEN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS	47
5.2.	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	57
5.3.	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	60



5.4.	APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	62
5.5.	PLANES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	63
5.6.	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PRESUPUESTAL Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	63
6.	<u>CONCLUSIONES GENERALES</u>	<u>70</u>
7.	<u>FUENTES BIBLIOGRAFICAS</u>	<u>72</u>
8.	<u>ANEXO MAPAS: AREAS PROTEGIDAS BAJO LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES</u>	<u>73</u>

1. EVOLUCION CONCEPTUAL ENTRE SANTA MARTA (1997) Y BARILOCHE (2007)

La República Argentina cuenta con la Administración de Parques Nacionales (APN), organismo que ha sido pionero en el continente americano en la protección y conservación de muestras sobresalientes de la diversidad biológica del país. El control y vigilancia de las áreas protegidas (AP) bajo su jurisdicción es ejercido por el cuerpo de guardaparques nacionales, constituyendo uno de los sistemas referenciales de Latinoamérica.

Este organismo fue creado en la década de 1930, y a lo largo de su existencia ha incorporado nuevas áreas a su régimen y ha ganado experiencia en materia de manejo de las mismas. En el transcurso de más de 60 años de continuidad, el sistema- a pesar de las interrupciones constitucionales, de la alternancia de gobiernos democráticos de distinto signo ideológico e incluso de las sucesivas y graves crisis económicas- ha ido evolucionando tanto en su aspecto legal y operativo, como en representatividad de las ecorregiones que conserva. El mandato impuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional le da el máximo amparo jurídico a la existencia del sistema y la convicción de los Estados Nacional y Provinciales, en cuanto a la importancia de garantizar la conservación del patrimonio natural y cultural de los argentinos y de evitar que quede expuesto a intereses sectoriales o crisis coyunturales, afortunadamente ha dejado de ser materia de discusión en la última década.

Por otra parte, todas las provincias del país han ido estableciendo, en mayor o menor proporción, nuevas AP en sus territorios, lo que se tradujo tan solo en el último decenio en un incremento de 6 millones de hectáreas en la superficie de AP, elevando el total en el país a 21,5 millones de ha, de una proporción del 5,26 % del territorio nacional al 7,71 % (ver apartado 3.2.).

Como consecuencia de la necesidad de desarrollar una planificación estratégica de largo plazo para que las políticas institucionales no se vieran condicionadas por el acotado tiempo de una gestión de gobierno, la APN elaboró durante el año 2001 el “Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales”. Este plan ha tenido como finalidad fijar las pautas, lineamientos y criterios para la gestión coherente del sistema en el largo plazo. Fue realizado de manera participativa para que su legitimidad tenga continuidad en el tiempo, posea claridad conceptual y sea de carácter público.

En el año 2003, se realizó en la Provincia de Córdoba, el Primer Congreso Argentino de Áreas Protegidas. Este evento tuvo una alta participación y fue el primer ámbito específico donde se reunieron autoridades del Estado, organizaciones no gubernamentales (ONG's), técnicos, guardaparques, operadores turísticos y demás actores sociales vinculados a los diferentes subsistemas de AP del país a fines de intercambiar experiencias y coordinar acciones.

Si bien, durante la última década ha habido grandes avances conceptuales con respecto al manejo de AP, como así también en el desarrollo de los sistemas de AP en las diferentes jurisdicciones, aun resta avanzar en la consolidación de un sistema federal integrado, con bases jurídicas e institucionales sólidas (ver apartado 3.1).

Dos eventos fundamentales transcurrieron a nivel global que han tenido relevancia a fines de consolidar las AP en la región. El primero fue el Congreso Mundial de Parques que se llevo a cabo en septiembre de 2003 en Durban, Sudáfrica. El segundo fue la séptima reunión de la conferencia de las partes (COP7) del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se realizó en Kuala Lumpur en febrero de 2004 y donde se comenzó la revisión del artículo 8 de la CDB referente a las áreas protegidas. Allí se elaboró un Programa de Trabajo por la Conferencia de las Partes, a ser ejecutado por los países y llevado a cabo a través de diversos elementos, objetivos, metas y actividades consensuados en dicha reunión, en el corto, mediano y largo plazo (2005/2015).

Para la siguiente conferencia de las partes de la CDB (COP8) realizada en Curitiba en marzo de 2006, se presentó un avance del programa de trabajo que refleja la aplicación de dicha actividad en el corto plazo. Es de hacer notar que las grandes líneas temáticas establecidas para el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras AP, son coincidentes en forma estratégica con los elementos del Programa de Trabajo de AP de la CDB.

2. MARCO POLITICO, NORMATIVO Y DE CONTEXTO

2.1. Marco político para las áreas naturales protegidas

La Argentina no desarrolló en las últimas décadas un marco político definido y explícito en materia de AP. Probablemente esto se deba a sus condiciones naturales, históricas y demográficas particulares. El país tiene una historia de colonización relativamente reciente de sus extensos y variados espacios naturales, que desde fines del siglo XIX respondía a la consigna de “gobernar es poblar”. Así, varias regiones extrapampeanas recibieron oleadas colonizadoras posteriores, como el Gran Chaco y la Selva Atlántica de Misiones, desde mediados del siglo pasado y en sostenido avance, bajo el imaginario colectivo, reinante aún hoy, de la inagotabilidad de las tierras y sus recursos naturales. En ese marco, las AP resultaban un adorno superfluo para espacios así visualizados, sólo justificadas en cambio para sitios y regiones de singular valor escénico y recreativo o por la seguridad en áreas de fronteras, concepción y espacios en los que hizo pie el temprano desarrollo de los Parques Nacionales en el país.

Más abajo se analizan las principales iniciativas de planificación del desarrollo en el territorio que hay en marcha y el rol, las debilidades y perspectivas que le caben dentro de ellas a las AP al presente (ver apartado 2.3. y otros).

En el ámbito nacional, desde el año 2000 la relación de la APN que se mantenía directamente con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), pasó a instrumentarse por medio de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR). Con este cambio quedó desvinculada de las incumbencias ambientales básicas a nivel nacional con que se relacionan las AP, como la implementación del CDB, la Estrategia Nacional de Biodiversidad (aprobada en 2003) y la coordinación del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), que integra la gestión ambiental del Gobierno Nacional con las de Provincias, además de la articulación con las Reservas de Biosfera también bajo la orbita de la SAyDS.

En el ámbito provincial, sólo dos de las 23 jurisdicciones cuentan con áreas de medioambiente en rangos ministeriales, donde se insertan las administraciones de AP. En las 21 provincias restantes, el rango en el que se inserta la administración de los recursos naturales, se encuentra a nivel de secretarías o subsecretarías, quedando las AP a nivel menos jerárquicos por ejemplo de direcciones dentro de las mismas.

2.2 Marco legal para las Áreas Naturales Protegidas

La República Argentina tiene una organización federal de gobierno y, según la Constitución Nacional vigente, del año 1994, corresponde a los 23 Estados Provinciales que la integran el dominio originario de los recursos naturales de sus respectivos territorios. Debido a ello, cada provincia tiene jurisdicción propia en esta temática que

incluye la de AP y tiene la mayoría de ellas su propia ley de AP, cuyo breve análisis se efectúa más abajo.

La excepción la conforman las AP de jurisdicción nacional, reguladas por la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Éstas áreas tuvieron su origen, ya sea en los antiguos Territorios Nacionales, de existencia anterior a la de algunas provincias que se constituyeron recién a mediados del siglo pasado (como las de la Patagonia), o en la cesión por ley provincial a favor del Estado Nacional, del dominio eminente y jurisdicción sobre la superficie afectada a la creación del AP. Posteriormente, por ley del Congreso de la Nación, crea el Parque Nacional, Reserva Nacional o Monumento Natural cuyo marco regulatorio lo constituye la mencionada Ley 22.351 y la autoridad de aplicación, la APN.

Dadas las características señaladas, el país no cuenta con un marco legal de carácter general e integral para todas sus AP, que conforme un sistema jurídico-institucional unificado. Se rigen por la legislación específica que cada provincia dice para su propio territorio y la legislación nacional para aquéllas de carácter federal. Se trata en definitiva de un marco legal disperso y sin articulación orgánica común. Por su lado, el marco político actual no ofrece condiciones que le permitan suplir esa dispersión legal (ver apartado 2.1).

Para evaluar la claridad y eficacia que brinda este marco legal a la creación y gestión de AP en el país, se hace necesario analizar con algún detalle la ley de Parques Nacionales y las leyes de AP provinciales.

a. La legislación nacional

La única ley nacional de AP es la referida *Ley Nacional N° 22.351*, sancionada en 1980 sustituyendo leyes antecesoras de 1934 y 1968 y sin reformas posteriores. Se rigen por ella todas las AP de jurisdicción nacional. El organismo autárquico que las administra es la APN, que es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro vocales designados por el Poder Ejecutivo Nacional. La ley establece los mecanismos jurídicos para la creación de nuevas AP nacionales; constituye el *Cuerpo de Guardaparques Nacionales*, dentro de dicha Administración, asignándole funciones de policía administrativa en las áreas a su cargo; define con detalle las tres categorías de AP nacionales que refiere el nombre propio de la ley (*Parque Nacional*, *Monumento Natural* y *Reserva Nacional*) y las normas de manejo que rigen en cada una (ver apartado 3.3.).

En el año 1990, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 2148 y 2149, y 453/94 se amplían las categorías de manejo incorporándose la de Reserva Natural Estricta (asimilable a Categoría I), y Reserva Natural Silvestre destinadas a excluir ciertos sectores de los Parques y Reservas Nacionales del uso público o a encuadrar en dicha nominación otros predios fiscales nacionales.

Las reglamentaciones que dicta la APN como autoridad de aplicación de la Ley 22.351 se instrumentan a través de actos administrativos emitidos por el Directorio.

La ley de Parques establece que las propiedades privadas, que existen en áreas de Reserva Nacional, están sujetas a la ley nacional de bosques en materia de aprovechamiento forestal

y a la reglamentación interna de la APN en otras materias, como las actividades agropecuarias, la caza y pesca deportivas, el uso público, las concesiones turísticas, la subdivisión de predios y las obras de infraestructura.

Una primera evaluación de esta ley nacional permite concluir que ha tenido beneficios destacables: si bien el trámite legislativo de creación de un AP nacional (en cualesquiera de las tres categorías de la Ley Nacional N° 22.351) es complejo y controvertido (requiriendo la cesión de jurisdicción provincial a la Nación, previa a la sanción de la ley nacional de creación del AP), le garantiza a la unidad así constituida sólido respaldo jurídico y fortaleza institucional.

Otra importante ventaja es la autarquía administrativa de la APN, como órgano descentralizado, que le otorgó históricamente una solidez institucional de la que han carecido instituciones gemelas de otros países del Continente (Brasil, Chile, Bolivia, México, por ejemplo, si bien algunos están otorgando autarquía a su agencia de AP), basada en una relativa independencia de gestión, una estabilidad política considerable y una identidad institucional notable.

Sin embargo, no se ha legislado ni reglamentado acerca de posibles modelos de gestión territorial compartida; de participación social; de interacción con particulares, organizaciones o instituciones del entorno de las unidades; de promoción y estímulo para la conservación y el uso sustentable; de un ordenamiento territorial que incluya la función biodiversidad.

La nueva Constitución Nacional vigente desde 1994 establece en su Artículo 41 que corresponde a la Nación “*dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas*” un mecanismo hasta ahora no utilizado en materia de AP. Tomando ese mandato el Congreso Nacional podrá dictar las condiciones mínimas y fundamentales de un sistema unificado, sin desmedro de las particularidades que se dicte cada ley provincial por encima de esa base común de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Ambiente. Si bien hay iniciativas parlamentarias al respecto, no existe aún una ley nacional que integre las diversas jurisdicciones en un sistema unificado de AP para todo el país. Al presente, esta laguna legal se ha suplido por un convenio interinstitucional que dio lugar a la constitución del SIFAP que como se menciona más adelante aún no se ha consolidado. Esta misma norma podría establecer el marco jurídico adecuado para el desarrollo del SIFAP, incluyendo mecanismos de participación ciudadana. (ver apartado 3.1).

b. La legislación provincial

De las 23 provincias, 19 tienen actualmente ley de AP. De éstas, 6 son las jurisdicciones donde esa ley fue sancionada por primera vez en los últimos 10 años (de 1997 al presente) y 3 reformaron una ley anterior, en este período. Solo tres provincias tienen reglamentada su ley de AP (ver cuadro 1).

CUADRO 1.
MARCO LEGAL SOBRE AP EN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

PROVINCIA	LEY DE AP		DECRETO REGLAMENT ARIO	LEY DE AMBIENTE
	Anterior	Actual		
Buenos Aires	10907/90	12459/00		
Catamarca		5070/02		
Córdoba		6964/83	3442	7343/85
Corrientes	4736/93	18/00		
		Decr-ley		
Chaco		4358/96	1940/01	
Chubut		4617/00		
Entre Ríos		8967/95		
Formosa		1335/00		1060/93
Jujuy				5063/99
La Pampa		1321/91		1914/01
La Rioja	3459/75	7138/01		
Mendoza		6045/93		5961/92 - DP1939/96 (OT)
Misiones		2932/92	944/94	
Neuquén				1875/91
Río Negro		2669/93		
Salta		7107/00		7070/00
San Juan				6911/99
San Luis		IX- 0309/04		
Santa Cruz		786/72		7801/04
Santa Fe		12175/03		11717/99
Santiago del Estero		5787/90		
Tucumán				6292/91
Tierra del Fuego		272/95		

Los contenidos versan en general sobre: la autoridad de aplicación de la ley (dependencia de la administración provincial bajo cuya competencia se ponen las AP); los mecanismos y requisitos para la creación de nuevas AP; la gama de categorías de manejo que se adopta para ellas y las normas de uso y manejo que caracterizan a cada categoría (la mayoría de las leyes provinciales incorpora total o parcialmente las categorías universales); en algunos casos los mecanismos y requisitos para otorgar reconocimiento oficial e incentivos fiscales a las Reservas Privadas que se constituyen en predios particulares (ver apartado 3.6); la conformación de un Cuerpo de Guardaparques o denominación equivalente (Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Misiones, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan) (ver apartado 4.1 y 5.2); la formulación de Planes de Manejo para cada AP constituida; etc.

En casi todos los casos, el órgano provincial encargado de sus AP, tal como fuera mencionado en el apartado 2.2, es una dependencia de baja jerarquía y sin autarquía, en cuanto a recursos presupuestarios y humanos y capacidad de decisión. Tres provincias tienen legislada la conformación de un Servicio de AP autárquico, si bien uno de ellos está recién en formación. Una provincia posee un fondo autárquico para el usufructo de su

propia recaudación con destino su sistema de AP. Entre 6 y 8 provincias tienen un cuerpo de guardaparques en funciones, incluso Misiones y recientemente Mendoza poseen su escuela de guardaparques provincial.

La creación de nuevas AP en el ámbito provincial se establece según el caso, por decreto o ley provincial. Es habitual que estos instrumentos jurídicos carezcan de definiciones que son básicas para el futuro manejo del área, como sus límites, sus objetivos de creación, su categoría de manejo, directivas para su instrumentación, entre otras.

Aparte de estas cuestiones, es destacable que 12 leyes provinciales incluyen mecanismos para la creación de Reservas Privadas en predios de particulares, como forma de expandir la protección de áreas silvestres más allá de las escasas tierras fiscales (en la mayoría de las provincias ya declaradas protegidas o insuficientes para completar la cobertura faltante de AP). Algunas leyes provinciales ofrecen incentivos (Chubut, Entre Ríos, Misiones, Salta), del tipo de exenciones parciales o totales al impuesto inmobiliario, asesoramiento técnico, etc. No obstante, con la ponderable excepción de Misiones, hasta hoy es limitada la efectiva aplicación de estos incentivos (ver apartado 3.6.).

Chubut incorporó en su ley el innovador mecanismo de *Servidumbre Ecológica a favor del Estado Provincial*, consistente en que el predio privado “sirviente” acepta determinadas restricciones a su dominio (por ejemplo, no deforestar, no cazar) a cambio de incentivos o compensaciones (ver punto 3.6).

c. Evaluación integrada del marco legal

Una primera observación que emerge del análisis realizado es que la disociación legal entre ámbitos jurisdiccionales diferentes ha redundado en idéntica disociación en el terreno de las instituciones, de sus políticas y su acción, lo cual ha debilitado las respectivas gestiones, incluida la nacional, y limitado sus avances en décadas recientes. Aún ponderando las ventajas de la APN como organismo autárquico, debemos señalar que sus beneficios se circunscriben exclusivamente a la porción de AP bajo su jurisdicción (3,6 millones de ha; equivalente a 1,3 % del territorio nacional). Algún “derrame” de las fortalezas de este órgano nacional hacia los sistemas provinciales de AP, como una gestión mixta o compartida, acuerdos de cooperación, asesoramiento u otra modalidad interactiva, depende totalmente de la buena voluntad y la claridad estratégica de cada gestión.

Las provincias, cada una librada a su suerte en esta materia, no han generado estructuras administrativas sólidas para el manejo de sus AP y menos aún con autarquía administrativa, con algunas excepciones significativas como Misiones, Mendoza o Chubut). En la mayoría de ellas, la administración de AP tiene una jerarquía muy baja dentro de la estructura de gobierno (inferior a la de Dirección; a nivel de Departamento o de Área) o está directamente asimilada a otras competencias más o menos afines, como la de Fauna Silvestre, de Recursos Naturales, Medio Ambiente o Turismo, sin entidad ni estructura propia. Ello redundo en una alta orfandad institucional, de presupuesto y de recursos humanos.

Vale destacar que ciertos hitos recientes en la evolución del sistema de AP han comenzado a superar el problema de la estructura jurídico-institucional compartimentada: por ejemplo, un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) gestionado por la APN a

partir de 1998 introdujo un modelo innovador de gestión articulada y participativa entre nuevos parques nacionales y reservas provinciales, éstas creadas en tierras contiguas a aquéllos como zonas de amortiguación. A su vez, a partir del año 2003 se constituyó el Sistema Federal de AP (SIFAP), mediante un convenio tripartito entre el COFEMA (por las Provincias), la SAyDS y la APN, para una actuación conjunta entre el Estado Nacional y las Provincias (ver apartado 3.1).

2.3 Integración de las áreas naturales protegidas en la planificación del desarrollo nacional

La Argentina no cuenta al momento con planes generales de desarrollo económico o de ordenamiento territorial a un nivel nacional o regional. No obstante, existen sí varias iniciativas sectoriales de planificación que están desplegando algunos organismos nacionales como procesos incipientes, que requieren aún de la necesaria integración entre ellos y de una mayor integración entre las provincias que involucran.

Se trata en todos los casos de proyectos de planificación territorial de avance relativamente limitado en su instrumentación, por ser en su mayoría muy recientes, y por no contar con instrumentos jurídicos o decisiones políticas que viabilicen su implementación.

Entre las barreras que se interponen hasta ahora a la integración de las AP a planes de desarrollo cuenta por lado la escasa visualización de las mismas como resguardos mínimos del patrimonio natural, ante una expansión de actividades productivas y comerciales (agricultura, minería, petróleo, infraestructura) de intenso ritmo de avance. Además y frente a este proceso, está el problema del gran retraso en tiempo y velocidad con que se están gestando las incipientes y lentas iniciativas de ordenamiento territorial que se han referido, las cuales carecen, entretanto, de los ingredientes de planificación de la conservación -con su enfoque y su método propios- que necesita dicho ordenamiento.

Por otra parte, existe aún una necesidad de generar ámbitos de diálogo entre los sectores gubernamentales y la sociedad civil, para discutir modelos de desarrollo a nivel nacional. La misma sociedad civil está reclamando estos espacios, muchas veces como resultado de conflictos sociales en los que el Estado debe cumplir un rol fundamental convocando a los diferentes actores para la definición de una política pública consensuada.

Finalmente, otra barrera a superar es la falta de práctica de los organismos oficiales en un estilo de gestión inter-institucional y co-operativa, que se hace indispensable a la hora de una planificación multisectorial y multidisciplinaria del uso del territorio. El SIFAP podría darle mayor visibilidad a las AP y funcionar como representante ante estos organismos (ver apartado 3.1)

3. ESTADO ACTUAL DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS PROTEGIDAS

3.1. Estructura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Actualmente, la Argentina cuenta con una iniciativa de concertación multi-jurisdiccional en materia de AP, en el marco del COFEMA, ente coordinador entre el Poder Ejecutivo Nacional y los provinciales, equivalente a varios otros consejos federales de carácter sectorial (como de Educación, de Seguridad, de Transporte, etc.). La dependencia nacional que integra el COFEMA junto con las Provincias es, en este caso, la SAYDS. Dada la actual separación de la APN de esta Secretaría y la consiguiente ausencia de una representación de aquélla en el seno de ese consejo, se firmó en 2003 un convenio tripartito (COFEMA-SAYDS-APN) para la constitución del llamado *Sistema Federal de AP – SIFAP* (ver apartado 2.2).

Este sistema federal se rige por un marco estatutario para su funcionamiento orgánico y es dirigido por un Comité Ejecutivo de 8 miembros: 2 representantes de ambos organismos nacionales, respectivamente, y los otros 6, representantes (rotativos) de cada una de las regiones en que se agrupan las provincias: NOA, NEA, Centro, Cuyo, Patagonia Norte y Patagonia Sur. Dicho estatuto define las AP como “*zonas de ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos) o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, con límites definidos y con algún tipo de protección legal*”; establece además los objetivos y misiones del sistema federal, así como el procedimiento de integración de las AP al mismo. Se pretende que en cada jurisdicción el órgano competente en AP organice a su vez el sistema provincial de AP –lo que de por sí establecen varias leyes provinciales en la materia-, coordinando iniciativas municipales, universitarias, no gubernamentales y privadas de creación y gestión de AP.

Hasta ahora, el SIFAP ha funcionado con dificultad y con una efectividad relativamente baja. Evidentemente es una estructura de integración nacional débil, debido a la falta de un marco legal propio, de un presupuesto y una estructura administrativa que le permita –más allá de un rol de coordinación- una misión de planificación, promoción y fomento al fortalecimiento y desarrollo de AP en todas las jurisdicciones y ecorregiones del país.

Ello, frente al hecho –analizado en detalle en el siguiente apartado- de que 5/6 partes de las áreas declaradas bajo protección están directamente a cargo -o al menos bajo jurisdicción- de las provincias: 18 millones de hectáreas protegidas, sobre un total de 21,5 millones. Asimismo, por lo menos la mitad de las 23 jurisdicciones provinciales cuenta apenas con una mínima capacidad de gestión en AP y sólo 3 o 4 poseen una capacidad aceptable, lo que se ve reflejado en las estadísticas del sistema de AP (ver apartado 3.2.). La función de planificación, fomento y asistencia para la conservación en predios privados, municipales o comunitarios es prácticamente inexistente en las provincias, salvo algunas excepciones. Todo esto refleja un estado de situación de las AP muy desparejo, irregular y en general deficiente, que un SIFAP proactivo contribuiría significativamente a compensar y mejorar.

Entre los desafíos aun pendientes para constituir el SIFAP podemos enumerar:

- Generar el marco legal e institucional del SIFAP como ente coordinador interjurisdiccional para el establecimiento de las políticas nacionales del sector
- Fortalecer el papel vertebrador de la APN como autoridad de las AP de jurisdicción federal y como componente del SIFAP, tomando como referencia los estándares de manejo de las áreas nacionales de acuerdo a la normativa constitucional de “presupuestos mínimos ambientales”
- Desarrollar los sistemas de AP de las diferentes provincias (incluyendo todas las formas de dominio y administración) asignando claramente la responsabilidad jurisdiccional a un organismo único en cada provincia como componente del SIFAP.

Por último, hay que destacar los escasos mecanismos formales de participación de la sociedad civil, tanto a nivel de las Organizaciones no Gubernamentales como del sector privado, en este tipo de instancias de coordinación y planificación. Teniendo en cuenta que el país cuenta con una limitación importante, debido al régimen de tenencia de la tierra, para la expansión de las AP, resulta fundamental la participación de la sociedad civil en estas instancias. Esta participación podría ser un instrumento que aporte movilidad y funcionalidad a este tipo de estructuras formales y que, en términos generales, coincide con los lineamientos propuestos en las Conferencias de las Partes en materia de AP, de integración del sector privado en el logro de las metas propuestas en el CDB.

3.2. *Incremento de Áreas Naturales Protegidas y su estadística actualizada*

La estadística de las AP del país es llevada por el banco de datos de la Dirección Nacional de Conservación de AP de la APN, mediante consultas a los órganos provinciales y otros informantes calificados y almacenada y puesta a disposición del público por el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de este organismo. Del procesamiento de esa información surge el análisis que se presenta a continuación.

El incremento de AP en el último decenio ha sido significativo, con 153 nuevas AP creadas, que sumaron 6 millones de hectáreas. Este crecimiento no ha tenido un direccionamiento planificado con base en un análisis previo de representatividad del sistema de AP. No obstante, a juzgar por los resultados del crecimiento verificado y del estado alcanzado en superficie y porcentaje de AP por ecorregión, como se ve más abajo, ha prevalecido como criterio orientativo, la evaluación efectuada en tal sentido 10 años atrás, en el informe nacional para el Congreso de Santa Marta.

En 1999, se realizó una modificación del mapa biogeográfico del país, a través de la labor de especialistas nacionales y regionales reunidos en un taller convocado conjuntamente por la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la APN, que tuvo como resultado un Mapa de Ecorregiones de la Argentina (SRNyDS - APN, 1999) que procuró integrar distintas versiones anteriores, nacionales o de ciertas regiones. Con ello se

mejoró la definición cartográfica de la diversidad ecológica del territorio en la cual basar el análisis de representatividad, aún cuando quedan algunos sectores por revisar, con base en estudios a escalas de mayor detalle. Se definieron 16 ecorregiones que se adoptan para este análisis.

Se describen a continuación los principales detalles de este proceso y del estado actual a que condujo, estableciendo algunas comparaciones con la situación de 1997 (APN, 1998).

3.2.1. Evolución histórica y reciente (último decenio) de la creación de AP: tal como puede apreciarse en el Cuadro 2, las AP se han incrementado al año 2006, a un total de 435 unidades y 21.515.000 hectáreas en todo el país. De ellas, 35 (3.656.300 ha) corresponden a jurisdicción federal y 400 (17.858.700 ha) a jurisdicción provincial. Con ello, la cobertura de protección aumentó en los últimos 10 años de 5,26 % a 7,71 %. El incremento es significativo, pero siempre muy por debajo del promedio mundial, estimado actualmente en un 11,5 % de la superficie terrestre (World Commission on Protected Areas/UICN).

En cuanto a la evolución que ha tenido la creación de AP, la tendencia de incremento sostenido que se verificó desde la década de los años '70, se ha mantenido durante el último decenio. En esa década –fundacional para el movimiento ambientalista mundial, la de la Cumbre de Estocolmo (1972)- el ritmo de creación de AP dio un gran salto cuantitativo en el país, como en el mundo, de un crecimiento a razón de unos pocos centenares de miles de hectáreas por década, a un ritmo del orden de los 5 millones por igual período.

En el último decenio (1997-2006), incluso se superó esa magnitud, con un incremento de 5.981.000 ha, repartidas entre 153 nuevas AP en todo el país, 6 de las cuales se sumaron a la jurisdicción federal, con 566.280 ha. A esta extensión contribuyeron significativamente tres nuevos Parques Nacionales de tamaño mediano (Talampaya, San Guillermo y Copo) y, en jurisdicción provincial, varias unidades de gran tamaño de reconocimiento internacional, como Reservas de Biosfera (de las Yungas, 1.174.000 ha) y Sitios Ramsar (Lagunas de Guanacache, 580.000 ha; Bahía Samborombón, 147.000 ha; Jaaukanigás, 489.000 ha; Humedales del Chaco, 508.000 ha), entre otras.

Cabe destacar, que una parte del impulso a la creación de nuevas AP, al menos a nivel de la APN, ha sido producto de la gestión de la sociedad civil. En este sentido, una ONG nacional como la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA), ha cumplido un rol fundamental en la creación de un nuevo Parque Nacional (Monte León), el primero que contiene ambientes costeros en el litoral Atlántico Argentino, la Reserva Nacional El Nogalar (provincia de Salta), y el actualmente en marcha proceso de creación del primer Parque Nacional en el Pastizal Pampeano (Campos del Tuyú) (ver punto 6 en el apartado 3.2). Estas acciones, además de otras desarrolladas a nivel provincial, se han instrumentado a través de la donación directa de tierras al Estado Nacional o provinciales, o la gestión de fondos para la compra de AP como compensación de impacto ambiental de grandes obras de infraestructura. Estos hechos no sólo muestran la factibilidad de implementar estos mecanismos para la expansión de los sistemas de AP, sino también dejan en evidencia la ausencia de una política que permita aprovechar estas circunstancias.

**Cuadro 2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CREACIÓN DE AP,
POR DÉCADA Y SEGÚN JURISDICCIÓN**

DÉCA- DA	JURISDICCIÓN FEDERAL				JURISDICCIÓN PROVINCIAL				TOTALES			
	Nº AP	Superficie (ha)	Nº AP acum	Superficie acumulada (ha)	Nº AP	Superficie (ha)	Nº AP acum	Superficie acumul. (ha)	Nº AP	Superficie (ha)	Nº AP acum	Superficie acumul. (ha)
1931-40	8	2.298.834	8	2.298.834	3	13.022	3	13.022	11	2.311.856	11	2.311.856
1941-50	1	44.162	9	2.342.996	9	17.282	12	30.304	10	61.444	21	2.373.300
1951-60	4	186.209	13	2.529.205	11	45.769	23	76.073	15	231.978	36	2.605.278
1961-70	2	17.505	15	2.546.710	21	106.090	44	182.163	23	123.595	59	2.728.873
1971-80	6	201.219	21	2.747.929	41	5.042.279	85	5.224.442	47	5.243.498	106	7.972.371
1981-90	3	3.607	24	2.751.536	74	4.911.312	159	10.135.754	77	4.914.919	183	12.887.290
1991-00	8	822.743	32	3.574.279	142	5.099.164	301	15.234.918	150	5.921.907	333	18.809.197
2001-06	3	82.029	35	3.656.308	99	2.623.827	400	17.858.745	102	2.705.856	435	21.515.053
Proyecc. 2001-10		136.715		3.710.994		4.373.045		19.607.963		4.509.760		23.318.957
Decenio 1997-2006	6	566.279			147	5.414.575			153	5.980.854		
Totales al 2006	35	3.656.308			400	17.858.745			435	21.515.053		

Notas: la estadística tiene un cierto sesgo a favor de la creación de AP en las décadas más recientes, debido a que algunas áreas nuevas son ampliación de AP más chicas preexistentes o parques nacionales creados a partir de AP provinciales (por ejemplo, PN Talampaya y Copo). Las AP marino-costeras están consideradas en el Número de AP pero con superficie cero, cuando no tienen área terrestre expresamente asignada, ya que la estadística se lleva hasta ahora con base en superficie terrestre.

3.2.2. AP por Provincia, según Jurisdicción: el número y superficie y proporción de AP por provincia es muy variable (ver Cuadro 3). La mayoría de las 23 provincias –excepto tres de ellas– tienen una o más AP dependiente de la APN, las que hacen un promedio de 17,0 % del total de la superficie protegida del país (1,3 % del territorio nacional). El otro 83,0 % de la superficie de AP es de jurisdicción provincial (6,4 % del territorio nacional), la cual se considera comprehensiva de todos los demás tipos de administración y dominio: en su mayoría, del correspondiente gobierno provincial, ya sea del órgano competente en materia ambiental, de recursos naturales o de turismo; otras a cargo de municipios; de centros científico-tecnológicos (universidades, INTA, CONICET); de una ONG; de particulares en convenio con ONG o con el órgano provincial; y en algunos casos mixta, como las 11 reservas de biosfera y algunos de los 9 sitios Ramsar.

Cuadro 3. SUPERFICIE Y NÚMERO DE ÁREAS PROTEGIDAS POR PROVINCIA, SEGÚN JURISDICCIÓN										
PROVINCIA	Superficie (ha)	AP de Jurisdicción Federal			AP de Jurisdicción Provincial			Totales de AP por Provincia		
		Nº AP	Superficie (ha)	%	Nº AP	Superficie (ha)**	%	Nº AP	Superficie (ha)**	%
Capital Federal	20.000	0	0	-	1	350	1,75	1	350	1,75
Buenos Aires	30.757.100	1	3.000	0,01	38	523.102	1,70	39	526.102	1,71
Catamarca	10.260.200	0	0	-	2	973.893	9,49	2	973.893	9,49
Chaco	9.963.300	2	14.988	0,15	13	577.613	5,80	15	592.601	5,95
Chubut	22.468.600	2	286.700	1,28	32	493.258	2,20	34	779.958	3,47
Córdoba	16.532.100	1	36.374	0,22	16	1.428.072	8,64	17	1.464.446	8,86
Corrientes	8.819.900	1	17.729	0,20	7	1.492.226	16,92	8	1.509.955	17,12
Entre Ríos	7.878.100	2	10.958	0,14	26	450.717	5,72	28	461.675	5,86
Formosa	7.206.600	2	56.005	0,78	8	1.249.409	17,34	10	1.305.414	18,11
Jujuy	5.321.900	2	92.306	1,73	9	1.179.874	22,17	11	1.272.180	23,90
La Pampa	14.344.000	1	10.934	0,08	11	57.347	0,40	12	68.281	0,48
La Rioja	8.968.000	1	215.000	2,40	2	414.000	4,62	3	629.000	7,01
Mendoza	14.882.700	0	0	-	16	1.084.364	7,29	16	1.084.364	7,29
Misiones	2.980.100	2	68.220	2,29	69	427.291	14,34	71	495.511	16,63
Neuquén	9.407.800	4	915.254	9,73	13	236.311	2,51	17	1.151.565	12,24
Río Negro	20.301.300	1	222.000	1,09	18	1.757.342	8,66	19	1.979.342	9,75
Salta	15.548.800	4	185.101	1,19	16	2.405.229	15,47	20	2.590.330	16,66
San Juan	8.965.100	2	229.000	2,55	8	1.981.488	22,10	10	2.210.488	24,66
San Luis	7.674.800	1	150.000	1,95	7	40.744	0,53	8	190.744	2,49
Stgo. del Estero	13.635.100	1	114.250	0,84	2	87.000	0,64	3	201.250	1,48
Santa Cruz	24.394.300	4	954.828	3,91	30	140.633	0,58	34	1.095.461	4,49
Santa Fe	13.300.700	0	0	-	45	575.520	4,33	45	575.520	4,33
Tierra d. Fuego	3.298.000	1	63.000	1,91	7	181.503	5,50	8	244.503	7,41
Tucumán	2.252.400	1	10.661	0,47	9	101.459	4,50	10	112.120	4,98
TOTAL TERRESTRE	279.180.900	36*	3.656.308	1,31	405	17.858.745	6,40	440	21.515.053	7,71

Notas: (*) Son 35 unidades. El PN Nahuel Huapi figura con 2 registros por ser bi-provincial. (**) Varias AP costero-marinas engrosan el número de ellas pero no la superficie, cuando no tienen área terrestre expresamente asignada, ya que la estadística se lleva hasta ahora con base en superficie terrestre.

3.2.3. Superficie, Porcentaje y Representatividad de AP por Ecorregión: si se evalúa la superficie protegida y el porcentaje que ella representa, de la superficie de cada una de las 16 ecorregiones del país (ver Cuadro 4), como un indicador simple de la representatividad –y con ello, de lo adecuado y suficiente de la cobertura de protección de la diversidad ecológica del país-, comparándola además con la situación en 1997 en el mismo sentido, se deducen las conclusiones enunciadas a continuación.

Volviendo al análisis de cobertura por ecorregión, la situación al presente se resume en que, de las 15 ecorregiones terrestres (la ecorregión Mar Argentino se trata más abajo), 7 tienen hoy una representatividad satisfactoria, 5 insuficiente y 3 pobre; lo cual analizado con más detalle ofrece el panorama siguiente:

-Representatividad pobre: 3 ecorregiones del país tienen todavía una cobertura muy escasa -como se han caracterizado los porcentajes de protección menores al 3 %-: se trata de la Pampa, el Espinal y los Campos y Malezales, significativamente ecorregiones de llanura y de alto valor para la agricultura, en gran parte de su extensión. Comparando con 1997, hubo no obstante un significativo crecimiento, como el de la Pampa, que pasó de 140.000 ha protegidas a 400.000 (de 0,30 % a 1,02) y el de el Espinal, de 57.000 ha a 169.000 (de 0,17 % a 0,57). Dado el alto valor productivo de la tierra en estas ecorregiones, no existe ya propiedad fiscal en ellas, con lo cual la creación de nuevas AP se basó principalmente en acuerdos con propietarios privados, ya sea de parte de ONGs o, ya de parte de los órganos provinciales con competencia en la materia. Es el caso de lo ocurrido en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires. Por lo mismo, la mayor proporción de esas AP son de categoría VI.

Representatividad insuficiente: los valores intermedios de cobertura, muy superiores en su media a los anteriores, pero que se califican como aún insuficientes (entre 3 y 15 %), son alcanzados al presente en 5 ecorregiones: Monte Serrano, Chaco Seco, Chaco Húmedo, Monte Llano y Estepa Patagónica. De éstas, el Monte Serrano (equivalente a la Prepuna de otros autores) mejoró notoriamente su cobertura (de 0,19 a 11,46%), aunque gran parte de esta aparente mejora es producto del cambio de límites de la nueva versión ecorregional. El Chaco Seco (que suma el Chaco Serrano en carácter de subregión) amplió su cobertura de alrededor de 4 a 6,41 %. En la ecorregión del Chaco Húmedo la reducción aparente de cobertura (de 7,93 a 3,26%) es debida el rediseño de ecorregiones por el cual se separó la de los Esteros del Iberá, quedando la gran Reserva Natural Iberá en esta última.

Representatividad satisfactoria: este rango superior en la cobertura protegida engrosó notablemente a costa de los inferiores, sumando 3 ecorregiones a las 4 que ya ostentaban ese rango hace 10 años: Las Yungas (pasó de una cobertura de 5,12 a 32,05%), con una mejora extraordinaria debida a la creación de la gran Reserva de Biosfera de Yungas, de más de 1.300.000 ha, considerando la superficie de varios parques nacionales y provinciales que integró como zonas núcleo; la ecorregión del Delta e Islas del Paraná, también con un incremento notable (de 0,64 a 27,44%) debido a la creación de dos grandes Sitios Ramsar: Humedales del Chaco y Jaaukanigás; por último, la ya mencionada nueva ecorregión, Esteros del Iberá (39,02 %).

Vale tener presente que el dato de representatividad (en % de cobertura de AP) es un indicador útil, por lo simple, pero grosero e incompleto a la hora de evaluar la calidad de la protección ejercida sobre la biodiversidad. No pondera sesgos debidos a problemas de forma, tamaño y distribución en la ecorregión, de las AP comprendidas, y menos aún, la situación del entorno y la efectividad de manejo de las mismas.

Cuadro 4. SUPERFICIE Y POR CIENTO DE AP POR ECORREGIÓN. REPRESENTATIVIDAD				
ECORREGIÓN	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUP. DE AP (ha)	% AP	REPRESENTATIVIDAD
ALTOS ANDES	14.300.000	2.631.000	18,40	X X X
PUNA	8.640.000	2.184.000	25,28	X X X
SELVA DE LAS YUNGAS	4.661.000	1.494.000	32,05	X X X
MONTE SERRANO	11.710.000	1.342.000	11,46	X X
CHACO SECO	49.298.000	3.160.000	6,41	X X
CHACO HÚMEDO	11.850.000	386.000	3,26	X X
DELTA E ISLAS DEL PARANÁ	4.825.000	1.324.000	27,44	X X X
ESTEROS DEL IBERÁ	3.793.000	1.480.000	39,02	X X X
CAMPOS Y MALEZALES	2.768.000	3.000	0,11	X
SELVA PARANENSE	2.686.000	495.000	18,43	X X X
ESPINAL	29.740.000	169.000	0,57	X
PAMPA	39.133.000	400.000	1,02	X
MONTE LLANO	35.331.000	1.474.000	4,17	X X
ESTEPA PATAGÓNICA	53.446.000	2.468.000	4,62	X X
BOSQUES PATAGÓNICOS	7.000.000	2.505.000	35,79	X X X
Territorio Nac. Continental	279.181.000	21.515.000	7,71	X X
Referencias Representatividad:				
X POBRE < 3 %				
X X INSUFICIENTE 3 - 15 %				
X X X SATISFACTORIA > 15 %				

Por último, el mayor porcentaje de aumento en la superficie de AP en los últimos 10 años, estuvo dado por el importante aporte de categorías tales como Reservas de Biosfera, sitios RAMSAR y otras figuras bajo categorías no estrictas. En términos generales, la mayor parte de estos sitios no han modificado significativamente los patrones de uso del suelo y las prácticas de manejo de los recursos que venían operando en forma previa a su declaración. Sí se han iniciado en algunos casos, procesos participativos incipientes.

3.2.4. Situación de las AP marinas: a pesar de la gran riqueza en recursos pesqueros de la plataforma marítima argentina y de los signos de agotamiento de algunas especies de alto valor comercial por excesos de extracción verificados con el gran desarrollo de la actividad de los años recientes, la creación de AP marinas no se han concretado. De todas formas existen proyectos de reservas marinas y ciertas gestiones en marcha para la declaración de alguna de ellas.

Existen con anterioridad a estos proyectos 23 AP costero-marinas, ante todo en las costas patagónicas, cuyo objeto de conservación son esencialmente los apostaderos y los nichos de reproducción de la rica diversidad de aves y mamíferos (pinnípedos y cetáceos) marinos, de gran atractivo ecoturístico y efectivamente protegidos. Algunas de estas AP comprenden espacios netamente marinos, como varias caletas, rías y bahías (Ver Lista de AP), pero carecen de un manejo destinado a proteger el hábitat y las fuentes de reproducción de la ictiofauna, los recursos pesqueros en particular y las comunidades bentónicas.

De todas formas existen algunos proyectos de reservas marinas, entre los que cuenta el futuro Parque Marino Golfo de San Jorge, sobre las costas de la Provincia del Chubut. En 2006, el gobierno nacional, a través de la APN, acordó con esa provincia la creación de ese parque nacional en aguas del Golfo San Jorge. Con 250 kilómetros de extensión de costas, se encuentra ubicado entre las localidades de Camarones y Comodoro Rivadavia, donde 42 islas están habitadas por lobos marinos, pingüinos y cormoranes, entre otras especies. Desde el punto de vista de la conservación es uno de los sitios más importantes en términos de reproducción de aves marinas, dado que hay especies que se reproducen solamente en este sitio. Los estudios técnicos fueron realizados por la Wildlife Conservation Society (WCS) y por la Fundación Patagonia Austral (FPA).

El componente más innovador de este proyecto es va a ser un área de jurisdicción compartida nación-provincia, con normativa específica para su manejo. En agosto del corriente año los gobiernos nacional y provincial firmarán el convenio con la participación de la APN, el cual fijará las bases para la creación por ley y la instrumentación del nuevo parque nacional. Se planea construir infraestructura para recibir turistas y habilitar algunas islas a las que puedan llegar y realizar avistajes; también se permitirá el buceo para la observación de la fauna marina en su hábitat.

3.2.5. Otros proyectos de APN en marcha para la creación de nuevas AP

APN tiene varias iniciativas en trámite para la creación de nuevas AP, ya sea por transferencia de jurisdicción al Estado Nacional y compra de tierras o por medio de un convenio para la administración compartida con otros organismos. Se describen a continuación los proyectos más avanzados e importantes.

a. Proyecto Campos del Tuyú

El 1 de noviembre de 2006, la FVSA y la APN, firmaron una carta acuerdo por la cual la esta ONG se comprometía a donar su Reserva de Vida Silvestre “Campos del Tuyú”, para que se convierta en un parque nacional, el primero dedicado especialmente a conservar el ambiente pampeano original y su especie emblemática, el venado de las pampas. Se tratará, al mismo tiempo, del primer parque nacional ubicado en la provincia de Buenos Aires y el más próximo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En Marzo de 2007 se conformó un Comité de Diseño integrado por representantes de la APN, de la FVSA, del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y del Municipio de General Lavalle. El mismo tiene como función la de elaborar el plan de manejo del futuro parque nacional en un plazo no mayor a los seis meses. Para ello dicho Comité de Diseño decidió realizar una adecuación del actual plan de manejo del área.

En el periodo mayo/junio de 2007 las Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia de Buenos Aires, aprobaron por unanimidad la Ley 13.681 por medio de la cual el distrito provincial transfiere la jurisdicción de las tierras a favor del Estado Nacional. Dicha Ley le otorga un plazo de dos años al Estado Nacional para la promulgación de la ley de declaración del parque nacional. De no cumplirse el plazo, la transferencia de jurisdicción quedará automáticamente sin efecto. Por el otro, logrado el primer paso de cesión de jurisdicción, se ha presentado el proyecto de ley de creación del parque nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación donde actualmente está siendo revisado por cuatro comisiones.

Con la creación de este nuevo parque nacional no cambiará la categoría de “representatividad pobre” en la que se encuentra ubicada actualmente la ecorregión Pampa, ya que no se trata de la creación de una nueva AP, sino de un cambio de categoría de un AP ya existente, hecho que le dará un estatus jurídico y un nivel de implementación más sólido.

b. Proyecto Reserva Gral. Pizarro

A principios del año 2004 el gobierno de la provincia de Salta sancionó una ley que desafectó del sistema provincial de AP parte de los Lotes 32 y 33 de la Localidad Pizarro, en el Departamento Anta. El objetivo de la administración salteña era destinar los terrenos a la agricultura.

Las 25.000 ha originales de la Reserva de Pizarro conservaban sectores de transición entre la selva pedemontana de las Yungas y el Chaco Seco, dos de los ecosistemas más amenazados de la Argentina por la expansión de la frontera agropecuaria. Además, allí vivía una comunidad Wichí de alrededor de 60 personas, cuya supervivencia depende directamente de los recursos que le brindan esos bosques.

Tras varios meses de negociación, en octubre de 2005, y mediando la intervención directa del Presidente de la Nación, se alcanzó un primer acuerdo para comenzar a resolver el conflicto por la Reserva de Gral. Pizarro. El Presidente de la APN firmó con el gobierno de Salta un convenio que re-zonifica las tierras en

entre el Ministerio de Defensa y este organismo. Este convenio marco tiene por objeto contribuir a la protección, mejora y recuperación medioambiental de al menos 47 áreas, que ya han sido identificadas como prioritarias. Aunque cabe aclarar que los predios involucrados seguirán dependiendo del Ministerio de Defensa, quien no pierde la jurisdicción ni el dominio de los predios afectados.

En una primera etapa estarán involucradas las áreas de Tupungato, en el noroeste de Mendoza y donde se conformará un corredor de alta montaña; en Tucumán la Quebrada del Portugués, en los faldeos del Aconquija; La Tosquera en Campo de Mayo, en el conurbano bonaerense y la Base CELPA de la Fuerza Aérea, en Mar Chiquita; Los Manantiales, en el sudoeste de San Juan; y en Misiones Puerto Península, donde se propone la creación de una Reserva tripartita. Otras áreas afectadas serán Punta Buenos Aires, en Chubut; Cabo Blanco, en la provincia de Santa Cruz; Campo Sarmiento, en Entre Ríos, que permitirá la ampliación del Parque Nacional Pre-Delta; campo General Belgrano, en la provincia de Salta; y Magdalena, en el nordeste de Buenos Aires.

3.2.6. El Grado de Control de las AP en general

Si bien no se cuenta con estadísticas del estado actual del grado de control de las AP en general, se puede mencionar que el marco institucional descripto en la sección anterior, dado su heterogeneidad, no asegura el de manejo efectivo de las AP en general.

Por otro lado, este aumento de la superficie protegida a nivel provincial, no ha ido de la mano de un crecimiento en las capacidades de los organismos competentes para su efectiva administración y manejo, lo cual sugiere un escaso grado de control de las AP en estas jurisdicciones (ver apartado 5.2).

3.3. *Equivalencias de categorías de manejo con las categorías de UICN*

Vale aclarar que las cuatro categorías de manejo del ámbito de jurisdicción federal se homologan con la clasificación internacional de la siguiente manera:

Reserva Natural Estricta (Decreto Nacional 2148/90)	Categoría I
Parque Nacional	Categoría II
Monumento Natural	Categoría III
Reserva Nacional	Categoría VI

Las AP de jurisdicción provincial son clasificadas de forma diversa según la correspondiente legislación, la cual en la mayoría de los casos se vio sujeta implícita o explícitamente a la clasificación internacional de la UICN, aunque algunas provincias han agregado categorías de carácter administrativo o dominial, como Reserva Municipal o Reserva Privada sin ajuste explícito a objetivos de manejo.

En general, puede considerarse que en gran medida las AP del país tienen marcos clasificatorios de fácil homologación con la clasificación internacional de la UICN, con algunos matices que vale detallar.

Clasificación de las AP por Categoría de Manejo UICN

Analizadas según la clasificación internacional por Categorías de Manejo (UICN, 1994) (ver Cuadro 5), se comprueba en primera instancia que existe una polarización manifiesta entre las dos categorías más prototípicas: el parque nacional/provincial y el AP de recursos manejados, abarcando 16,86 % de la superficie total la primera y 76,14 % la segunda. Esa

polarización se observa también en el hecho de que gran parte de la categoría II está bajo jurisdicción nacional (a cargo de la APN), mientras que la categoría VI está mayormente en jurisdicción de las provincias. Agregando las categorías en términos más abarcativos, en aquellas estrictas o de protección total (I-IV) y aquellas de protección parcial (V-VI), las proporciones son semejantes: 22,5 y 77,5 %, respectivamente. Si se confronta esta situación con la de 10 años atrás (APN, 1998), se comprueba que, crecimiento mediante, la proporción se ha mantenido prácticamente inalterada.

Respecto de la Categoría I, debe aclararse que en el cuadro está subvalorada en cierta proporción, por el hecho de que varios Parques Nacionales tienen designadas porciones de su área como Reserva Natural Estricta, por un decreto nacional de 1990 (ver apartado 2.2.), pero no fueron consignadas aparte en esta estadística por no tener datos registrados sobre su delimitación y superficie.

De las 11 Reservas de Biosfera del país, sus zonas núcleo se clasificaron como categoría I o II, según si son propiamente RNE o si son Parque Nacional o Provincial. Las zonas de amortiguamiento y transición fueron clasificadas como categoría VI. Respecto de las tres zonas de manejo que establece el Programa MAB para las Reservas de Biosfera, hay cierta incongruencia aún no resuelta, a la hora de homologarlas con las categorías de manejo de la UICN, lo cual debería ser motivo aún de un análisis en profundidad y un acuerdo al respecto. Los Sitios Ramsar han sido clasificados hasta el momento como Categoría VI, salvo algunos que son Parque Nacional o determinada categoría estricta provincial. Esto, ante el hecho de que varios Sitios de gran tamaño y reciente creación no tienen todavía una planificación interna (ver apartado 5.6).

Las subcategorías Ia y Ib de la UICN no tienen entidad ni aplicación alguna en el país. La categoría III tiene aplicación ocasional en el ámbito nacional, con la existencia de 2 Monumentos Naturales Nacionales (Laguna de los Pozuelos y Bosques Petrificados); además de las poblaciones de varias especies amenazadas, principalmente animales (ballena franca austral, taruca, huemul, a nivel nacional) y algunas vegetales, también declaradas como tal. En esta década se sumó a esta lista el yaguararé (Ley 25.463/00). Esta categoría también es utilizada por las provincias.

La categoría IV es aplicada en ciertas provincias a varios santuarios de fauna, si bien no se da el caso de ser áreas con un manejo activo de las poblaciones o de su hábitat en favor de su conservación o recuperación.

La categoría V tiene una expresión destacada en el Paisaje Protegido Quebrada de Humahuaca (Jujuy), declarado recientemente Sitio del Patrimonio Mundial. Las demás unidades, también de jurisdicción provincial, son áreas ligadas a paisajes serranos, costeros o lacustres.

La definición de estándares comunes para todas las AP del país y la completa homologación de categorías de manejo, entre las jurisdicciones provinciales y respecto de la nacional, tanto como respecto de la clasificación de la UICN, es una tarea que el SIFAP ha iniciado pero no concluido aún.

Cuadro 5. SUPERFICIE Y POR CIENTO DE AP CLASIFICADAS POR CATEGORÍAS DE MANEJO UICN							
CATEGORÍA		JURISDICCIÓN NACIONAL		JURISDICCIÓN PROVINCIAL		TOTAL	
Nro.	Nombre	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Sup. (ha) (*)	Porcentaje (%)	Sup. (ha) (*)	Porcentaje (%)
I	Reserva Natural Estricta	12.612	0,34	644.805	3,69	657.417	3,11
II	Parque Nacional/Provincial	2.760.812	75,51	803.733	4,60	3.564.545	16,86
III	Monumento Natural	77.228	2,11	16.264	0,09	93.492	0,44
IV	Área con Manejo de Hábitat/Especies	0	0,00	450.284	2,57	450.284	2,13
V	Paisaje Protegido	0	0,00	280.732	1,60	280.732	1,33
VI	Área Proteg. con Recursos Manejados	805.656	22,03	15.295.295	87,45	16.100.951	76,14
Total		3.656.308	100,00	17.491.113	100,00	21.147.421	100,00
CATEGORÍAS ERICTAS (I - IV)		2.850.652	77,97	1.915.086	10,95	4.765.738	22,54
CATEGORÍAS NO ERICTAS (V - VI)		805.656	22,03	15.576.027	89,05	16.381.683	77,46
Total		3.656.308	100,00	17.491.113	100,00	21.147.421	100,00
(*) La clasificación no abarca la totalidad de las AP por falta de datos en varias de ellas; las superficies suman las AP con dato de su clasificación en las Categorías de Manejo UICN. Por ello, lo significativo del cuadro radica en los porcentajes.							

3.4. Demarcación física de límites de las áreas naturales protegidas

Las AP nacionales cuentan con la descripción referenciada de sus límites en las respectivas leyes de creación, en la mayoría de los casos esta sigue criterios de delimitación natural y catastral. En cuanto a la demarcación física en el terreno, deslindes y mensuras, el cuadro presentado a continuación describe la situación de cada una de las áreas. No se cuenta con información sobre los sistemas provinciales.

CUADRO 6. ESTADO ACTUAL DE LAS MENSURAS			
ÁREAS PROTEGIDAS	EJECUTADA	EN ESTUDIO	OBSERVACIONES
Baritú	NO	NO	
El Rey	NO	NO	Tiene descripción de límites
Pilcomayo	SI	NO	Conflictos con provincia linderos y Colonia aborígen
Formosa	SI	NO	Conflictos con la provincia y linderos
Chaco	SI	NO	Mensura antigua sin registrar
Iguazú	NO	SI	Deslindes parciales. Problemas límite este
Otamendi	NO	SI	Dominio y jurisdicción en trámite
Lihue Calel	SI	NO	Ampliación del área en trámite
Lanín	NO	NO	Deslindes parciales
Lago Puelo	SI	NO	Cuenta con mensura muy antigua
Bosques Petrificados	NO	NO	Falta unificar superficie MN c/ ampliación
Los Glaciares	NO	NO	Deslindes parciales
Tierra del Fuego	NO	NO	Deslindes parciales problemas límite Este
Los Alerces	NO	NO	Deslindes parciales problemas límite Este
Nahuel Huapi	NO	NO	Deslindes parciales
Perito Moreno	NO	NO	Deslindes parciales
El Leoncito	SI	NO	Mensura en trámite
Calilegua	SI	NO	Mensura realizada por empresa Ledesma
Lg.Pozuelo	NO	NO	Estado nacional no tiene jurisdicción
Mburucuya	SI	SI	Falta aprobación Dirección de Catastro
El Palmar	NO	NO	Falta unificación de superficies expropiadas
Pre Delta	NO	NO	Sin Antecedentes
Laguna Blanca	SI		Aprobación en trámite
Sierras de las Quijadas	NO	SI	Perfeccionamiento dominio pendiente
El Condorito	NO	SI	Falta unificación de superficies expropiadas
Talampaya	NO	SI	Mensura en trámite
Copo	SI		Registro mensura en trámite
C. Alisos	SI		Faltan antecedentes
San Antonio	NO	NO	Sin Antecedentes
C. Benítez	NO	NO	Sin Antecedentes
Los Cardones	NO	NO	Faltan antecedentes
San Guillermo	SI	SI	Registro mensura en trámite
Monte León	SI		Registro mensura en trámite
Los Arrayanes	NO	NO	
El Nogalar	NO	NO	Mensura en estudio

3.5. *Tenencia de la tierra, análisis prediales y saneamiento legal en áreas naturales protegidas*

En las áreas categorizadas como Parque y Reserva Nacional, Reservas Provinciales y más recientemente en las Reservas de Biosfera, se encuentran incluidas propiedades privadas en las cuales el Estado fija una limitación al uso del suelo. Por ejemplo, existen reservas provinciales constituidas en un 100% sobre campos privados (aproximadamente 160.000) y unas 7.600.000 ha de AP que incluyen tanto propiedades privadas como públicas (ver cuadro 7).

Esto indica que una superficie no menor de las AP de la Argentina, está constituida sobre campos privados, con lo cual los mecanismos de vinculación y de gestión con éste sector pasan a tener un rol fundamental en la conservación de los recursos naturales y los procesos ecológicos.

En el caso de la APN, no fue posible con la información disponible, discriminar qué proporción corresponde a cada régimen de tenencia de la tierra. Particularmente, las AP de carácter federal más intervenidas por la presencia de propiedades privadas son los PN Lanín y Nahuel Huapi. En Lanín, hay alrededor de 14 propietarios privados que ocupan aproximadamente un 15% de su superficie, correspondiendo principalmente a grandes estancias ubicadas en zonas de Reserva. En el PN Nahuel Huapi existen 28 propietarios privados que representan cerca de un 10% de la superficie total de la unidad de conservación.

CUADRO 7. ÁREAS PROTEGIDAS QUE INCLUYEN PROPIEDADES PRIVADAS

Categoría	Número de áreas	Superficie (ha)
Régimen mixto (dominio público y privado)	19	7.600.705
Reservas de Biosfera	4	2.194.655
Reservas Nacionales	3	601.000
Reservas Provinciales	12	4.805.050
Régimen privado (dominio privado)	6	159.991
Reservas Provinciales	6	159.991

3.6. *Áreas protegidas privadas*

Al igual que en la mayoría de los países de Latinoamérica, las iniciativas de reservas naturales privadas voluntarias en la Argentina surgieron a partir de las ONGs ambientalistas. La FVSA fue pionera con la creación en 1979 de la Reserva de Vida Silvestre Campos del Tuyú a través de un acuerdo de comodato con los propietarios de la estancia La Linconia. Años más tarde, adquirió las 3.200 hectáreas de esta propiedad que se encuentra en proceso de donación a la APN (ver punto 3.2.5). Actualmente es además

propietaria de dos reservas Urugua-í (Misiones) y San Pablo de Valdés (Chubut). Desde 1987, desarrolla el Programa Refugios de Vida Silvestre, una red de reservas privadas creadas a partir de convenios con propietarios de campos interesados en la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, en el que brinda reconocimiento y apoyo técnico y de gestión (ver apartado 4.6). Otras ONGs que han comenzado a trabajar en la temática también vinculándose con dueños de campos son Fundación Hábitat y Desarrollo y Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata, y más recientemente la Fundación de Historia Natural Félix de Azara y Fundación Proyungas. Por último, un grupo de organizaciones como Conservation Land Trust y Fundación Espacios Verdes, y universidades como la Universidad Nacional de Tucumán son propietarias también de reservas naturales.

En la Argentina, la propiedad privada está regulada por el Código Civil, que es aplicable al territorio nacional. Dentro del mismo, aún no existen figuras jurídicas de conservación privada ni que den lugar a preservar un predio a perpetuidad, como sí lo plantean algunos países latinoamericanos.

En otro orden, no se contempla todavía esta categoría en las normas aplicables a AP en el ámbito federal. Esto se debe a que, más allá de las experiencias iniciadas hace algunos años, se trata de una iniciativa en desarrollo dentro de las instituciones reguladoras, y las normas mencionadas datan de años muy anteriores. Por ello, se presentan diversos desafíos para incorporar a la conservación privada como un medio de protección formal en todo el territorio nacional.

Por otro lado, se encuentran los sistemas públicos de conservación provinciales conformados por sus respectivos organismos de AP. Cada provincia regula e implementa su sistema de protección de ecosistemas en su territorio, y para ello cuenta con normas que establecen, de diversos modos, cómo se crean y administran las AP dentro de su jurisdicción (ver apartado 2.2). En varios casos (especialmente en leyes nuevas) se ha contemplado la figura de “áreas privadas de conservación” dentro de las categorías de AP que conforman el sistema provincial. Esto supone, en términos generales, que un propietario privado puede solicitar la inclusión de su campo en el marco del sistema provincial, y para ello debe cumplir con parámetros de protección y uso sustentable establecidos por estas normas, para luego recibir a cambio algún tipo de beneficio técnico o económico. Como ocurre en el sistema público existen importantes diferencias entre las jurisdicciones provinciales con respecto a las reservas privadas. De las veintitrés provincias argentinas, solo doce cuentan con al menos una mención de la propiedad privada como posible integrante del sistema público de AP. Sobre este total, diez de ellas prevén un mecanismo de involucramiento pautado y con especificaciones sobre el procedimiento de inclusión. En las normas de AP del resto de las provincias no se incluye esta modalidad. Han sido pioneras las provincias de Misiones y de Santa Fe que, a partir del año 1990, generaron redes de reservas privadas que incluyen voluntariamente a propietarios de tierras con valor de conservación.

En general, los sistemas de AP privadas y las normas que los regulan tienen cuatro componentes principales que presentan diferencias entre jurisdicciones. A continuación se presentan los aspectos más generales:

a- Los requisitos para la incorporación de un área al sistema y plazos

Las áreas de propiedad privada deben poseer elementos naturales similares a los de un Parque Provincial (áreas terrestres o acuáticas en su estado natural, que tengan interés científico particular o especial atractivo por sus bellezas paisajísticas), y en algunos casos, la no existencia de deudas impositivas.

Mayormente, la creación de una reserva privada se efectúa a partir de la firma de un convenio entre la Autoridad de Aplicación y el propietario. En otros casos, la autoridad puede proponer el área, y luego el propietario adherir voluntariamente al régimen de reserva privada.

En forma llamativa, siete provincias no estipulan en sus normas plazos de duración de la adhesión al régimen de conservación privada. Es posible que esta definición, haya quedado postergada a su reglamentación, cosa que no ha ocurrido en la mayoría de los casos. El plazo estipulado para los Refugios de Vida Silvestre de Chubut es de tres años, mientras que Misiones y Salta establecen que el compromiso asumido no puede renunciarse antes de los 20 años y 10 en el caso de Catamarca. Un mecanismo particular a destacar, es el de las provincias de Catamarca y Salta que frente al incumplimiento de estos plazos el propietario deberá devolver en forma retroactiva todos los beneficios que haya obtenido desde la creación de la reserva.

b- Las herramientas técnicas

Se utilizan las propias de los sistemas de AP: el relevamiento previo, el plan de manejo, la zonificación, el plan operativo anual y el monitoreo. Ante la solicitud de un propietario, en general, la evaluación inicial es desarrollada por técnicos de las reparticiones provinciales, o consultores habilitados por la Autoridad de Aplicación correspondiente. No se describe quién cubre los costos implícitos en esta evaluación, aunque en la práctica, en la mayoría de los casos estos costos son asumidos por la Autoridad de Aplicación.

Una gran mayoría de las normas prevén la realización de un *Plan de Manejo* para las AP privadas adheridas. Su implementación está normalmente a cargo del propietario del predio. No obstante, algunas administraciones prevén el apoyo en tareas de control, vigilancia y señalización de las reservas privadas.

Varias provincias, como Catamarca, Chubut, Entre Ríos y Misiones, proponen la presentación de un plan de manejo como requisito de admisión en el sistema de AP que es sometido a un proceso de análisis y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. Otras como Salta, Río Negro y Chaco, establecen plazos para presentarlo. El período para el cual debe ser desarrollado el Plan de Manejo, está estipulado sólo en dos normas. Misiones, que propone una validez de 10 años, y Salta, que propone una validez de 5 años. En general, se solicita una *zonificación*, aunque en muchas de las normas, quedan planteados en forma algo confusa, dos conceptos: la categoría de manejo y la zonificación. Misiones y Chaco, solicitan un mínimo del 10% de la superficie de la reserva, bajo la categoría de intangible. Sólo dos de las normas existentes, proponen la realización de planificación anual de actividades (*Planes Operativos Anuales*).

La mitad de las normas prevé un mecanismo para *monitorear* las reservas privadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Catamarca y Chubut, establecen los mecanismos más completos, que incluyen la verificación periódica por parte de técnicos de la Autoridad de Aplicación, la elaboración de informes por parte del propietario, la realización de una evaluación anual o el mantenimiento de un libro de novedades del área. Algunas provincias como Buenos Aires y Catamarca, proponen al sistema de guardaparques provinciales como instrumento para realizar el monitoreo.

c- Las restricciones al dominio o al libre uso del suelo

En general, se permite el desarrollo de actividades productivas, en tanto no afecten a los objetivos del área, los valores de conservación y los lineamientos del Plan de Manejo (salvo para algunas categorías definidas en la zonificación).

Se plantea la necesidad de ordenamiento de las actividades productivas o de extracción de especies nativas, la limitación en el uso de agroquímicos, en algunos casos, la limitación a la modificación de ambientes naturales (cambio en el uso de la tierra), etc.

d- Los incentivos ofrecidos a los propietarios

Los *beneficios impositivos* para los propietarios de las reservas privadas adheridas están previstos en la mayoría de las normas. Este beneficio va desde la eximición total del impuesto inmobiliario o territorial provincial, hasta la reducción en un porcentaje variable de acuerdo con el nivel de restricciones que afecten al área. En este sentido, los sitios intangibles cuentan con la mayor disminución (90 a 100%), mientras que las áreas de uso múltiple alcanzan reducciones de hasta el 40%. Algunas provincias dejan planteada esta posibilidad, pero el establecimiento de los porcentajes y la forma de aplicarlos quedan supeditados a la reglamentación de la norma.

La mitad de las normas proponen el desarrollo de *líneas de financiamiento* específicas para las AP privadas. Entre ellas, la más común es el desarrollo de créditos para la implementación del área, su plan de manejo y actividades como ecoturismo y uso sustentable. No obstante, no se detallan los mecanismos involucrados, quedando su definición sujeta a la reglamentación. Un caso particular, es el de Buenos Aires, que propone la ayuda económica del gobierno para el mantenimiento del área.

La mitad de las normas habilitan la gestión de otros beneficios económicos como la posibilidad de que los municipios se integren a la iniciativa, y promuevan la exención o disminución de sus impuestos. Salta propone la gestión ante organismos nacionales para la reducción de otros tributos, e incluye la posibilidad de implementar un sistema de pago por servicios ambientales.

Siete de las doce normas prevén la *asistencia técnica* para el manejo aunque no se definen los mecanismos.

Se prevé *apoyo en la gestión* del área como la disposición de un cuerpo de guardaparques provinciales, que podrá actuar en el ámbito de las reservas privadas solo en algunas normas. Algunas provincias como Chaco, mencionan la posibilidad de que la Autoridad de Aplicación diseñe un sistema de control y vigilancia para cada área protegida, y Río Negro, contempla el apoyo en cartelería y señalización.

El *apoyo en comunicación* en los medios institucionales de los respectivos estados provinciales está poco contemplado, y en general, orientado solo al turismo, y no está prevista la comunicación con respecto a las otras actividades desarrolladas en estas áreas.

Por último, tres de las normas mencionan específicamente la incorporación formal de las reservas privadas al sistema provincial de AP, con el consecuente *reconocimiento institucional* para el propietario. Este reconocimiento, en general, se da a través de la mención en los sitios oficiales de Internet, o de alguna declaración de interés de parte de los organismos de gobierno.

Situación actual de desarrollo

Un desafío pendiente es desarrollar un registro actualizado a nivel nacional de las reservas privadas en la Argentina. La mayor parte de esta información se encuentra en el Sistema de Información de la Biodiversidad de la APN que mantiene una base de datos del Sistema Federal de AP. En un diagnóstico que la FVSA y la FARN están realizando sobre esta temática, se han contabilizado un total de 96 reservas privadas voluntarias, que suman un poco más de 575.000 ha que corresponden al 3% de la superficie protegida a nivel nacional (ver Cuadro 8). A éstas, habría que agregar la mención de una figura particular de reconocimiento a propietarios que impiden la caza en sus propiedades con la que cuenta la

provincia del Chaco, que es la de “Zonas Especialmente Protegidas”. Éstas suman 85 propiedades, con alrededor de 230.000 hectáreas.

CUADRO 8. RESERVAS PRIVADAS DE LA ARGENTINA		
Reservas Privadas (voluntarias)	Número de áreas	Superficie
Reconocidas sólo oficialmente	31	171.892.4 has
Propiedad de o en convenio con ONGs	57	344.572.7 has
En convenio con ONGs y reconocidas oficialmente	2	456
Informales (sin reconocimiento del estado ni de ONGs)	8	58.480 has
TOTAL	98	575.401 has

Fuente: Sistema de Información sobre Biodiversidad (APN) y relevamiento de los autores.

Si bien se dispone de muy poca información puede concluirse que estas áreas son diversas en cuanto a su superficie (desde 135.000 en Corrientes a 0.41 has en Misiones), a sus objetivos, y su grado de implementación. Mientras que en Misiones existen unas 21 reservas privadas y 24 en Santa Fe provincias donde confluyó la existencia de normativa y el trabajo de las ONGs, no se tiene registro de esta figura en La Rioja, La Pampa, Jujuy y Tierra del Fuego, provincias que no contemplan esta posibilidad en sus normas. Al mismo tiempo, provincias como Salta, y Catamarca que sí lo prevén no han celebrado convenio con ningún particular. Cabe destacar que el 60% de estas áreas corresponde al accionar de las Organizaciones no Gubernamentales. Por otra parte, las evidencias demuestran que la gran mayoría de las provincias no ha puesto en práctica los sistemas de incentivos previstos en la normativa.

En la Argentina, existen además de esta iniciativa voluntaria de reservas privadas, vastos antecedentes de inclusión de áreas de dominio privado dentro de los límites o las zonas de amortiguación de las AP públicas. Bajo las figuras de Parques y Reservas Nacionales, Reservas Provinciales y más recientemente las Reservas de Biosfera, se han incluido propiedades privadas donde el Estado impone a sus propietarios una limitación al uso del suelo. Al mismo tiempo, algunas provincias han impuesto limitaciones al uso de la tierra bajo la figura de “bosques protectores” (sobre pendientes pronunciadas o sobre las márgenes de cursos de agua).

Paralelamente, se evidencia que los propietarios de algunas ecorregiones presentan cada vez mayor interés en la conservación o uso sustentable de sus tierras (tanto para darle una protección particular a su tierra, como para integrar un sistema provincial de AP), y que las autoridades empiezan a tomar conciencia de esta posibilidad como un medio para integrar una política de conservación y AP que conjugue los intereses privados con los públicos.

Conclusiones y recomendaciones

Se presenta como un desafío proponer e instituir mecanismos, opciones normativas, que puedan incluir este medio de conservación dentro de los sistemas vigentes. Sería interesante que las propuestas puedan incorporar la visión tanto de los propietarios como de las organizaciones civiles y de las autoridades pues, cada óptica aporta valores agregados que permitirían desarrollar normativa eficaz y suficiente.

Por otra parte, resultaría deseable la existencia de una normativa a nivel federal, reflejada tanto en la previsión de la protección de la propiedad en el Código civil, como el

establecimiento de presupuestos mínimos en la materia, de acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Nacional. Estas iniciativas podrán ser fortalecidas mediante el diálogo en el marco del SIFAP (ver apartado 3.1).

Es dable sostener que, siendo la Argentina un país con una deficiencia general en los sistemas de implementación de las normas, más atención deberá enfocarse al fortalecimiento de todo el aparato institucional de implementación, así como a la participación de la sociedad civil, a través de distintos representantes, quienes junto con las autoridades deberán delinear políticas de conservación que luego sean reflejadas en normas “cumplibles”. Se trata, en definitiva, de que cada provincia pueda promover la conservación y la sustentabilidad incentivando a los propietarios a adscribirse a este sistema en el que cada parte resultaría ganadora, y el conjunto de los ciudadanos beneficiado por las actividades de conservación.

Fuente:

“Áreas protegidas privadas en la Argentina. Análisis y primeras recomendaciones para el fortalecimiento de la conservación privada en el país”. Natalia Machain, Diego Moreno y Alejandra Carminati. FVSA y FARN, 2007, en etapa de edición y publicación.

3.7. Experiencias del manejo integral comunitario de Áreas Naturales Protegidas. Diversidad cultural y biológica

En la actualidad, los pueblos indígenas mantienen en propiedad y/o uso una significativa superficie de territorios que representan una muestra muy importante de las ecorregiones de la Argentina, especialmente en aquellas de gran diversidad biológica como Las Yungas o la Selva Paranaense o de gran singularidad como los Bosques Patagónicos. La capacidad legal y política de los Pueblos Indígenas para proteger y conservar los recursos naturales que se encuentran en sus territorios tradicionales, encuentran sustento en un profuso marco jurídico desarrollado en la última década y en el relativamente reciente surgimiento y consolidación de numerosas organizaciones indígenas autónomas.

Los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y los recursos naturales en ellos existentes, derivan de la ocupación y el uso tradicional, y de las normas y costumbres sobre la propiedad y el uso de la tierra y los recursos, y no del reconocimiento conferido formalmente por ninguna autoridad del Estado. En virtud de su preexistencia a los estados nacionales contemporáneos y a causa de su continuidad histórica y cultural, los pueblos indígenas poseen una situación especial que es jurídicamente una fuente de derechos (MacKay, 2002). Además, estos derechos poseen en la Argentina rango constitucional, ya que en la reforma del año 1994 se introdujo en la Constitución Nacional el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, la Carta Magna establece en su Artículo 75, inciso 17 que son atribuciones del Congreso: *“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargo. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos*

naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

Existen además, una serie de tratados internacionales que dan marco a los derechos indígenas en la Argentina. En este sentido, debe destacarse el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, ratificado por la Argentina en 1992 mediante la Ley 24071, el cual contiene una serie de importantes previsiones con respecto a múltiples aspectos de los derechos de estos pueblos, que resultan una referencia insoslayable en la nueva relación planteada entre las organizaciones conservacionistas y los pueblos indígenas. El mencionado convenio establece un conjunto de derechos políticos, económicos, sociales, culturales y territoriales que corresponden a los pueblos indígenas al interior de los estados y que tienen implicancias directas en el rol que los pueblos indígenas podrían cumplir en el desarrollo de una estrategia de conservación.

Las características legales de los títulos de tenencia comunitaria de las tierras, que las hace inembargables no sujetas a gravámenes y de propiedad intransferible, hace que las organizaciones indígenas que las poseen, se conviertan en socios privilegiados para la implementación de acuerdos de largo plazo para el desarrollo de modelos sustentables de uso y conservación de los recursos naturales. Asimismo, la incorporación del discurso de la conservación en las agendas políticas de las organizaciones indígenas les han permitido ganar apoyo en importantes sectores de la sociedad en sus luchas y reclamos por la titulación de sus tierras y la reivindicación de sus territorios tradicionales.

Durante la profunda desregulación de la economía producida en la Argentina durante la última década del siglo XX, actores transnacionales irrumpieron violentamente en los diferentes escenarios rurales del país. Asociados a las multinacionales del agro y los paquetes tecnológicos que implicaron el “boom” de la soja y la destrucción de vastas extensiones de sistemas naturales, a las nuevas explotaciones de petróleo y gas producto de la privatización del subsuelo, o a la voraz explotación maderera de los remanentes de bosques nativos, surgen también en el medio rural una serie de actores sociales de la resistencia, a ese modelo que los excluye y margina. Entre las diferentes expresiones de la sociedad civil que han resistido al modelo- y que incluye organizaciones ambientalistas, campesinas, de mujeres, etc.- también se han destacado numerosas organizaciones indígenas. En los últimos años, organizaciones indígenas de distintas culturas y regiones han expresado de diversas maneras y han incorporado en sus agendas políticas una creciente preocupación por los recursos naturales y el medio ambiente. La participación de estas organizaciones en campañas y proyectos con organizaciones de conservación tanto estatales como no gubernamentales, y la construcción de una nueva subjetividad en la opinión pública que instala a los pueblos indígenas como claros defensores del medio ambiente, ha caracterizado el escenario reciente de muchos conflictos ambientales. Algunos de los que alcanzaron mayor relevancia y visibilidad fueron la lucha contra el gasoducto de la empresa Techint protagonizada por la organización Tinkunaku del Pueblo Kolla y Greenpeace Argentina en las Yungas salteñas, la resistencia de las comunidades mapuches organizadas en la Confederación Mapuche Neuquina contra las explotaciones petroleras de Repsol-YPF, y mucho más recientemente la resistencia de las comunidades guaraníes, asistidas técnicamente por la ONG FUNAM, a la explotación maderera de la empresa Moconá Forestal S.A., en la Reserva de Biosfera Yabotí, y la lucha por frenar la

venta y los desmontes en la Reserva Natural de Pizarro, protagonizada por una comunidad Wichí y las ONGs Red Solidaria, FVSA y Greenpeace Argentina.

Es en este marco que debe ser analizado el rol que los pueblos indígenas tienen con respecto al ambiente, ya que independientemente del impacto que sus actividades productivas y de uso puedan tener en los diferentes sistemas ecológicos, en la mayoría de los casos las organizaciones indígenas han protagonizado una activa resistencia a los procesos de mercantilización y apropiación destructiva de la naturaleza por parte de las empresas transnacionales y otros agentes externos a sus regiones, que los erige en actores protagónicos e indiscutibles de la lucha por la conservación de la diversidad biológica de nuestro país.

Sin embargo, difícilmente en el marco de economías de mercado altamente desreguladas, las instituciones indígenas podrían asegurar la conservación de la naturaleza en sus áreas contra las presiones corporativas, políticas y económicas sin ayuda del exterior. Esto implica que en el actual escenario político de Argentina, el Estado debería continuar teniendo un rol destacado en el aseguramiento de la sustentabilidad de los territorios indígenas. Estas asociaciones entre el Estado y los pueblos indígenas requieren de legislación, políticas, relaciones y procesos institucionales nuevos que permitan, en un marco de ejercicio pleno de los derechos indígenas, desarrollar herramientas eficaces para preservar la diversidad biológica.

Algunos datos sobre comunidades indígenas existentes dentro de las AP federales

La APN ha promovido el fortalecimiento del vínculo con los pueblos originarios en lo que respecta a la temática de legislación, territorialidad y manejo de los recursos naturales, en concordancia con el marco normativo internacional y nacional, conjugando los intereses sociales, que hacen a las comunidades, como los de conservación, que hacen a la existencia de las AP.

En el marco de los objetivos propios de conservación, los pueblos originarios tienen un rol protagónico en el desarrollo de las áreas que habitan, a través del co-manejo de las mismas con la APN. Se entiende por co-manejo un reparto de responsabilidades y competencias y una clara definición del ejercicio de la autoridad pública, y de las pautas de uso y manejo de los recursos que surgen del saber ancestral de las comunidades.

El principio del co-manejo asumido (Res.APN 204 y 227/00) constituye la implementación práctica del CDB ratificado por el Estado Argentino, y en el presente, se concretiza en el Comité de Manejo Intercultural instalado y en funcionamiento en el Parque Nacional Lanín.

En cuanto a la entrega en propiedad comunitaria de la tierra ocupada por las comunidades indígenas (artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional) se han sancionado las siguientes leyes:

- Ley 23.750/89 Transferencia a la Asociación de Fomento Rural Curruhuinca de tierras ubicadas en jurisdicción de la RN Lanín, Zona Lácar.
- Ley 25.510/01 Transferencia a la Agrupación Mapuche Cayún de tierras ubicadas en la RN Lanín, Zona Lácar.
- Se encuentra en trámite la Ley de cesión de tierras en propiedad a la Comunidad Mapuche Lof Wiritray en la RN Nahuel Huapi, Zona Gutiérrez.

Al mismo tiempo, se ha cedido a la Comunidad Wichi el uso gratuito de una parte del predio adquirido a la Provincia de Salta para la creación de la RN Pizarro (ver punto 3.2.5) y se han suscripto Convenios de cooperación entre APN y las comunidades del pueblo Kolla Tinkunaku y del pueblo Toba.

3.8. Amenazas al Sistema y a las Áreas Naturales Protegidas

Las principales amenazas del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y a las áreas puntualmente, se pueden analizar desde diferentes ópticas: económicas, político-institucionales y biológicas. Así, podemos mencionar como principales amenazas a la escasa seguridad jurídica-institucional que presentan algunas jurisdicciones y en particular algunas AP, la fragmentación del hábitat en el entorno de las áreas, las actividades petroleras y mineras, las invasiones biológicas y el aumento del turismo.

A continuación, se describen brevemente estos problemas identificados.

Seguridad jurídica-institucional

Fuera de la Administración de Parques Nacionales y algunas provincias que han desarrollado instrumentos jurídicos fuertes, con una voluntad política importante de apoyo a la conservación del patrimonio natural, aún existen jurisdicciones que no cuentan con una norma para la creación de AP. Más aún, ha habido intentos concretos de desafectación de AP de jurisdicción provincial, para su conversión a otras modalidades de uso de la tierra. Ello se ve potenciado por las debilidades precedentemente enunciadas desarrolladas sobre la escasa capacidad institucional a nivel provincial y situación política poco estable dado la falta de políticas a todo nivel en materia de AP.

Fragmentación

En términos generales esta amenaza afecta las AP del centro – norte del país, impulsada en los últimos años por una fuerte expansión de la frontera agropecuaria principalmente en sectores de bosques. Los impactos más significativos que generan son la fragmentación de las áreas contiguas a las AP con la consecuente pérdida de conectividad y de oportunidades de incorporarlas bajo modelos de sustentabilidad que amortigüen los impactos externos, y de oportunidades para la expansión de los sistemas de AP.

Invasiones biológicas

Las AP no escapan al fenómeno global de las invasiones biológicas, un fenómeno directa o indirectamente relacionado con la actividad humana que se está generalizando como un problema de manejo prioritario (Durban 2003). Cada vez son más las unidades de conservación que se encuentran amenazadas por procesos de degradación y las invasiones biológicas suelen acompañar dichos procesos de deterioro ambiental o incluso ser sus causantes, llegando a eliminar la capacidad de recuperación de los ecosistemas invadidos (Luken y Thieret 1997; MacDougall y Turkington 2004).

En este sentido, la APN considera que las invasiones de especies exóticas constituyen un problema que atenta contra la conservación de los valores ecológicos, culturales y sociales de las AP que administra, debiendo evitarse la introducción de nuevas especies y el

incremento de la distribución de las existentes (Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales 2001). La preocupación por las invasiones biológicas se ve reflejada en el número de proyectos de manejo de especies exóticas priorizados en la planificación operativa de la APN, número que se duplicó en los últimos ocho años y en que en el más reciente ejercicio de planificación (Plan Operativo Anual 2005) el 92% de las AP menciona la necesidad de abordar este problema de manejo.

Actividades petroleras y mineras

La modificación en las leyes mineras en Argentina a partir de los primeros años de la década del 90, ha propiciado un cambio en la situación de la actividad en el país. De una normativa que imponía un modelo industrial que se focalizaba en la minería de pequeña escala, de tipo artesanal, se pasó a un sistema que favorece los grandes emprendimientos, particularmente aquellos de explotación de metales metalíferos. *“El sistema legal que rige la actividad minera en Argentina, es uno de los más abiertos del mundo. La normativa promueve el crecimiento de la minería a gran escala y la recepción de inversiones extranjeras, como ningún otro cuerpo legislativo de la región. La sanción de la ley 24.196 de inversiones mineras en 1992, las reformas al Código de Minería, y la creación de otras herramientas legales, sustituyeron las formas de crédito oficial y la intervención del Estado, por un fomento a la inversión privada.”* (Panorama Minero, 2004)¹.

La atención a los objetivos de las AP en relación a la conservación de la biodiversidad y la promoción de su uso sustentable por parte de las comunidades aledañas a las mismas, resulta especialmente dificultoso en los casos en que se encuentran proyectos mineros de gran envergadura en sus inmediaciones. Si bien código de minería contiene una separata ambiental, en la cual se insta a los responsables de los proyectos mineros a presentar ante la Autoridad de aplicación, y antes del inicio de cualquier actividad, un Informe de Impacto Ambiental (IIA), éstos suelen presentarse con deficiencias, en particular a lo referente a las necesidades de manejo de AP.

Caza y extracción

La caza y extracciones furtivas en la mayoría de los casos son una consecuencia de la interacción de áreas con disponibilidad de recursos con entornos de pobreza, por lo que debe ser revertida con aportes a la educación y programas para la subsistencia de las comunidades que interactúan con las AP.

Incremento del turismo

El incremento del turismo, tal como se demuestra en el apartado 4.7 desde el año 1990 se da una fuerte tendencia de incremento en los visitantes a las AP por lo cual en lo inmediato deben planificarse estrategias de articulación de desarrollo sustentable del turismo con la conservación de la diversidad natural y cultural, con los correspondientes efectos positivos y la mitigación de los negativos y que promueva en los visitantes, una actitud de interés y cuidado para con la naturaleza y las culturas locales.

¹ http://www.infomine.com/news/xmlnews/welcome_es.asp?a=&newsXML=pm0005_es.xml – 4 de Febrero de 2004.

3.9. Conectividades entre Áreas Naturales Protegidas

Desde hace casi dos décadas, la APN ha incluido el concepto de corredores de conservación dentro de sus estrategias para la materialización de la conservación de la biodiversidad.

Desde 1999, la APN buscó impulsar la implementación de corredores de conservación en el Gran Chaco argentino. Esta iniciativa surgió como respuesta a la fragmentación, al deterioro ambiental y al bajo nivel de protección de la biodiversidad² que se constatan en la región. Se hicieron diversas gestiones ante el GEF para lograr el financiamiento del proyecto, sin que las mismas tuvieran un resultado positivo.

En el año 2005, la Embajada de Gran Bretaña donó fondos para dar comienzo al proyecto titulado *Diseño de una Estrategia Regional de Corredores de Conservación en el Gran Chaco Argentino*. La primera etapa finalizó en junio de 2006 y la segunda comenzó en septiembre del mismo año, extendiéndose hasta marzo de 2008. El proyecto está liderado por la APN en coordinación con los gobiernos de Formosa, Chaco, y la reciente incorporación de Santiago del Estero, y es apoyado técnicamente por la UICN.

En Argentina se vienen desarrollando otros proyectos que tienen por objeto constituir Corredores para materializar la conservación de la biodiversidad. Si bien estos proyectos no son liderados por la APN, sí involucran AP que se encuentran bajo jurisdicción. A continuación se hace una breve descripción de los mismos.

Proyecto de Corredor Ecológico del Alto Bermejo

El proyecto fue desarrollado y es liderado por la Fundación ProYungas³. Su objetivo es conservar la biodiversidad de la selva de las Yungas en la Alta cuenca del Río Bermejo, mediante la creación de un corredor de 2.1 millones de ha. En el proyecto está involucrada la Reserva de la Biosfera de las Yungas que incluye a los Parques Nacionales Baritú y Calilegua, y la Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos.

Corredores de humedales en la planicie aluvial de los ríos Paraná y Paraguay

El proyecto fue desarrollado por la Fundación Proteger y otras organizaciones no gubernamentales regionales, que vienen trabajando en la consolidación de los corredores, que incluyen 508.000 ha. Las mismas fueron inscriptas como “Sitio Ramsar” en 2005, y se denominaron “Humedales del Chaco”. Dentro de los Humedales involucrados se encuentra la Laguna Blanca del Parque Nacional Pilcomayo.

Corredor Verde Misionero

En el año 1999, se crea en la provincia de Misiones, al Noreste de la Argentina, este corredor biológico, que cubre 1.100.000 ha, “consagradas a la conservación y el desarrollo sustentable para evitar la fragmentación de la selva”⁴. Este bosque subtropical húmedo es

² Existe un amplio consenso al afirmar que en el Gran Chaco las áreas protegidas son pocas y de escaso tamaño. Se estiman en 35 las áreas protegidas de la región. Estas cubren un equivalente al 3,3% del Chaco argentino, mientras que en Paraguay y Bolivia la superficie protegida en el Gran Chaco alcanza cifras mucho mayores. De la superficie total protegida en Argentina, el 90% corresponde al Chaco seco, mientras que el 10% restante corresponde al Chaco húmedo.

³ Fundación PROYUNGAS, 2003. *Corredor Ecológico del Alto Bermejo*.

⁴ <http://www.eco2site.com/informes/coredores.asp>

también una región de importante biodiversidad tanto para Paraguay como para Brasil. El Corredor Verde Misionero abarca casi toda la mitad norteña de la provincia e involucra importantes superficies de bosques que se encuentran incluidos en el Parque Nacional Iguazú y los parques provinciales argentinos Urugua-í, Yacuy y Horacio Foerster; al Este, la Reserva de Biosfera Yabotí y, al Sur, los parques provinciales Salto Encantado y Cuñá Pirú”⁵.

La instrumentación del Corredor Verde de Misiones no tuvo avances significativos hasta hoy, siendo uno de los principales obstáculos que afrontó hasta ahora, la falta de financiamiento y de respaldo nacional e internacional. Se trata de una situación de enorme gravedad, ya que el Corredor Verde alberga los últimos relictos relativamente compactos de una de las ecorregiones de Latinoamérica (a la sazón, la más biodiversa de la Argentina) que se halla en proceso más acelerado de extinción. Al interior del mismo del Corredor Verde se están dando aún hoy desmontes ilegales y autorizados y extracción maderera sin manejo silvícola.

Corredor ecológico binacional Tariquía – Baritú

Se encuentra ubicado entre el sur de la República de Bolivia (Reserva de Tariquía) y el norte de la República de Argentina (Parque Nacional Baritú). Ecológicamente está situado en la ecorregión denominada Selva Tucumano-Boliviana conocida también como Yungas Andinas.

Este proyecto fue desarrollado por la Delegación Regional Noroeste de la APN de la Argentina y la ONG Protección del Medio Ambiente de Tarija (PROMETA) de Bolivia.

El objetivo de este corredor binacional es conservar, proteger y reestablecer la conexión del ecosistema de las Yungas Andinas; pues a pesar de ser uno de los más extensos del continente americano, es también uno de los más fragmentados e interrumpidos por actividades humanas. De esta forma la finalidad que persigue el corredor es poder constituirse en un eslabón ecológico transnacional que asegure la continuidad de una de las ecorregiones más representativas de Sud América.

Corredor Eco-regional Andino Nor-patagónico

El corredor propuesto abarcará los Parques Nacionales: Lanín, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Lago Puelo y Los Alerces, además de ocho AP provinciales en Río Negro y diez AP provinciales en Chubut. Su superficie aproximada será de 3.700.000 ha y traerá beneficios para 195.000 residentes permanentes que habitan en las localidades de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Aluminé, Villa La Angostura, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, El Maitén, Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén, Cholila, Esquel, Trevelín y Corcovado y Río Pico. En Chile comprende desde el límite Sur de la Región de la Araucanía hasta el Río Grande o Futaleufú en el sector Sur de la Región de Los Lagos, abarcando el PN Villarrica, RN Mocho Choshueco, PN Puyehue, el PN Vicente Pérez Rosales, la RN Llanquihue, PN Alerce Andino, PN Hornopiren y la RN Futaleufú así como los territorios de conexión entre las mismas”⁶.

No obstante las iniciativas anteriores, el desarrollo e implementación de Corredores de Conservación es un tema incipiente en Argentina. Fundamentalmente porque no han sido desarrollados instrumentos jurídicos y/o financieros para formalizar estos corredores, o en

⁵ <http://www.eco2site.com/informes/coredores.asp>

⁶ http://www.lanacion.com.ar/Archivo/nota.asp?nota_id=862857

los casos en que se han desarrollado, la falta de apoyo político no ha permitido su implementación.

3.10 Esfuerzos de integración entre áreas naturales transfronterizas

En materia de integración entre áreas naturales transfronterizas, la APN ha venido trabajando en distintos ámbitos entendiendo que dicha unión representa un beneficio para la conservación de la biodiversidad. Dicha integración representa una oportunidad para promover y fortalecer las relaciones de cooperación y el entendimiento mutuo entre los países involucrados.

En el cuadro que figura a continuación se analiza la relación de integración según criterios identificados por la UICN que se refieren a los grados de intensidad (1 a 5) con los que la relación entre los distintos países y sus AP se lleva a cabo.

La UICN ha identificado cinco niveles de cooperación entre AP fronterizas (adaptado por Zbicz, 1999)⁷. Se detallan a continuación los niveles de coordinación entre AP que involucran a países limítrofes.

Parques Nacionales Iguazú de Argentina y do Iguazú de Brasil: Nivel 4 de Cooperación: Coordinación de las Planificaciones: Las dos AP trabajan conjuntamente en al menos cinco actividades, teniendo reuniones regulares y notificando mutuamente los casos de emergencia. Las dos AP comenzarán a trabajar coordinadamente en sus planificaciones, tratando de considerar ambas áreas como una unidad de conservación.

AP transfronterizas de Argentina y Chile: Nivel 3 de cooperación. Existe una activa cooperación entre la APN y la CONAF (Corporación Nacional Forestal) de la República de Chile, que involucra las AP fronterizas patagónicas relativas al control de incendios en ambas jurisdicciones. Las partes designan una coordinación técnica responsable de la gestión operativa conjunta para la detección, prevención y extinción de incendios. Entre ambos países se establecen además intercambios de opiniones en forma previa a decidir acciones concretas (manejo de especies exóticas, manejo de especies en peligro de extinción, etc.), teniendo en cuenta AP limítrofes.

AP transfronterizas de Argentina y Bolivia: Nivel 4 de Cooperación: Entre la Comisión Binacional para el Desarrollo de la alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (COBINABE), se celebró un Acuerdo Marco de entendimiento y Colaboración Recíproca y un protocolo de trabajo que establece la ejecución de actividades necesarias para implementar las acciones tendientes a la progresiva consolidación ambiental, legal y administrativa de un corredor ecológico transfronterizo entre los Parques Nacionales Calilegua y Baritú, en Argentina y la Reserva de Flora y Fauna de Tariquía en la República de Bolivia, la Implementación de un Plan de Gestión, dirigido al manejo integral de los recursos naturales en el área, con acciones de protección, apoyo a la producción, educación y salud ambiental, investigación y fortalecimiento institucional.

⁷ Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation, IUCN, Cardiff Univ. , Adrian Philips, series Ed. 2001

4. MANEJO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

4.1. *Protección y control de las Áreas Naturales Protegidas*

Como país federal, la Argentina cuenta con guardaparques que dependen de la APN, en algunos sistemas provinciales, municipales, universitarios y en reservas privadas. Esta complejidad dificulta el relevamiento y la actualización de la información (ver apartado 5.2).

Aún no funcionan los subsistemas en forma integrada, si bien hay iniciativas y convenios firmados entre provincias y la APN y entre provincias. En estas últimas jurisdicciones ocurre que personal con autoridad de control, como guardaparques, guardafaunas e inspectores de flora y fauna tienen atribuciones en territorio municipal, pero no a la inversa. En áreas de incumbencia nacional, como el transporte interjurisdiccional de fauna y sus subproductos ó especies en peligro, la autoridad de aplicación está en organismos nacionales, en este caso la Dirección Nacional de Fauna Silvestre que dependen de la SAyDS.

En el período de análisis, 1997 al presente, se ha dado un sensible incremento en el número de guardaparques y se ha creado por ley de cuerpos de guardaparques en provincias como Mendoza y Misiones. En otras, el crecimiento en superficie de las AP no ha estado acompañado por el desarrollo del organismo que las administra ni del número de guardas. Por ejemplo, Río Negro con más de dos millones de hectáreas de AP tiene dos guardaparques mientras que, Entre Ríos recientemente pasó a la planta permanente al único guarda de todo el plantel.

En el caso de la APN, el incremento en el período 1998/2007 fue del 70%: de 226 a 390 guardaparques.

Como debilidades se destacan:

- la necesidad de actualizar la organización de los cuerpos de guardaparques, particularmente en el sistema nacional APN, pues produce un retraso en la carrera, con inconvenientes individuales e institucionales.
- la necesidad de analizar y proponer nuevos mecanismos de presencia institucional en el terrenos, pues se evidencia una crisis el sistema de seccionalidad (jurisdicción que tiene bajo su cargo cada guardaparque), tanto en el subsistema nacional en el que es el régimen tradicional institucionalizado, cómo en provincias en las que “de hecho” funcionan como tal.
- la imposibilidad o muy dificultoso ingreso a la administración pública, y un procedimiento de contratos que tiene como consecuencia inestabilidad laboral que afecta tanto el desempeño individual, cómo la efectividad del sistema.
- que los guardaparques jóvenes que ingresan al Cuerpo de Guardaparques Nacionales permanecen menos tiempo en el terreno, sin ningún estudio que analice esa situación. Puede estar vinculado a la crisis del régimen de seccionalidad.

Es un hecho positivo que a diferencia de otros países de la región, la figura del Guarda tiene reconocimiento social, respetado y reconocido como autoridad. No se detecta una disminución en su autoridad, por el contrario, en diferentes jurisdicciones están ocupando puestos de conducción, de alta jerarquía.

4.2. El monitoreo y la evaluación de la efectividad de manejo de las áreas naturales protegidas

El Plan de Acción de Durban del V Congreso Mundial de Parques de la UICN del 2003, al cual suscribió la Argentina, propone entre sus metas que todas las AP deberán tener un manejo efectivo para el 2015. Para ello, se deben aplicar sistemas cuantificables, verificables de a fin de determinar el estado de las mismas y el cumplimiento de sus objetivos. A pesar de esto, se han realizado muy pocas evaluaciones de manejo a escala regional. A continuación se mencionan estas experiencias:

En el 2006, se concretó la **“Evaluación de la Efectividad de manejo de las AP Marino - Costeras de la Argentina”** focalizada a la gestión institucional, elaborada en forma conjunta por la Fundación Patagonia Natural (Proyecto PNUD ARG/02/G31: Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la preservación de la biodiversidad), la FVSA (Programa Marino, Ecorregión Patagonia y Atlántico Sudoccidental) y la SAYDS (Proyecto PNUD ARG 02/018 – Conservación de la diversidad biológica y prevención de la contaminación marina en Patagonia) (Giaccardi y Taglioretti, en prensa). Esta evaluación demandó el trabajo de profesionales de las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y la APN, además de las instituciones mencionadas. Se evaluaron un total de 36 AP (entre las que se encuentran dos PN Monte León y Tierra del Fuego).

Como resultado se arribó que aproximadamente el 19.4 % de estas áreas tienen un manejo satisfactorio, el 27.8% medianamente satisfactorio y el 52.8% un manejo insatisfactorio. Se concluyó que un poco más del 80% de estas áreas no poseen o tienen escasos recursos para satisfacer un manejo básico, representando un riesgo para su viabilidad a largo plazo. Los principales problemas detectados fueron: la escasa valoración acerca de la importancia de las AP para los tomadores de decisiones y comunidad, insuficiente asignación de financiamiento para el manejo básico y la falta de planificación. El trabajo incluyó una serie de recomendaciones para su abordaje.

4.3. Planes Nacionales o Planes Directores

La Argentina no cuenta hasta el momento con un Plan Nacional para el Sistema Federal de AP.

4.4. Planes de manejo de áreas naturales protegidas

Los distintos planes de manejo elaborados por la APN presentan diferencias en su proceso de elaboración, contenido, escala y nivel de participación pública. Los propios equipos de planificación han sido distintos en cada caso, incluso se han desarrollado planes de manejo

en dependencias técnicas con escasa intervención del personal de las AP con un enfoque muy restringidos al desarrollo de infraestructura y el manejo de los visitantes, con escasa elaboración en ámbitos como la planificación regional, los aspectos socio-culturales y la participación pública. Actualmente el 71 % de las AP nacionales poseen plan de manejo aprobado en proceso de elaboración y un 100% cuentan con Planes Operativos Bianual, en los que se detallan las actividades correspondientes y el presupuesto asociado organizados bajo Programas que hacen al funcionamiento de las distintas unidades de conservación.

En los últimos años los procesos de elaboración de los planes de manejo han incorporado mecanismos de participación a través de reuniones y talleres para la información, la consulta y el consenso con las comunidades y distintos actores sociales relacionados con las AP.

El cumplimiento de los planes de manejo presenta una escasa evaluación en cuanto a cumplimiento de estrategias o lineamientos de los mismos en los horizontes temporales definidos para estos (5-10 años). Sin embargo a nivel de la planificación operativa anual (la cual se desarrolla en base a los planes de manejo), se ha incorporado recientemente la evaluación de cumplimiento. Los resultados de este cumplimiento para el Sistema Nacional de Área Protegidas (SNAP) se resumen en el cuadro 9.

CUADRO 9. CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE LAS AP CON POA			
AÑO	Promedio	Máximo	Mínimo
2005	66 %	88 %	26 %
2006	59 %	93%	35%

No se dispone aún de información sobre el desarrollo de la planificación en los sistemas provinciales, municipales y privados. Por ejemplo la provincia de Misiones, posee solo siete planes de manejo (9%) y la provincia de Neuquén solo tres planes de manejo (20 %).

4.5. Planes de investigación en áreas naturales protegidas

Recientemente la APN aprobó un documento sobre prioridades de investigación para las AP nacionales (*Documento Preliminar para una Estrategia de Investigación aplicada a la Conservación y Manejo en As.Ps. de la APN*) que constituye el primer paso para el desarrollo de una estrategia de investigación aplicada a la conservación y manejo. Como primer paso se elaboraron prioridades de investigación en base a la revisión bibliográfica y encuestas a las unidades de conservación y equipos técnicos de la APN, la cual será comunicada a los centros académicos y equipos de investigación del país. Se continuará con un diagnóstico del estado de conocimiento, elaboración de una nueva base de datos sobre investigación, la actualización permanente de las prioridades, y la convocatoria a los centros de investigación para el consenso sobre distintos aspectos de la estrategia (talleres regionales). Se desconoce la existencia de iniciativas similares para AP bajo el manejo de las provincias u otras entidades administradoras de AP.

A continuación se enuncian algunas líneas en las que se orientan las investigaciones aplicadas al manejo realizadas tanto por personal de APN como de externos y se mencionan ejemplos:

- *Líneas de Base de Biodiversidad y Monitoreo*: PN Quebrada del Condorito, PN Lanín, PN San Guillermo, PN Copo, PN Monte León.
- *Especies de valor especial/ especies problema*: Diagnóstico de situación - Línea de base, Ecología poblacional, Reintroducción, monitoreo de abundancia. (Diagnóstico Nacional sobre el conflicto pobladores – sistemas productivos; Monitoreo de presencia de huemul en AP, Reintroducción de guanaco en PN Quebrada del Condorito, Monitoreo de especie endémica amenazada localmente, PN Laguna Blanca, Ecología poblacional de *Butia yatay* en PN El Palmar).
- *Invasiones biológicas*: Diagnósticos, Evaluación de protocolos de Manejo, Rehabilitación ecológica, monitoreo de resultados del manejo, impactos (MN Bosques Petrificados, PN Laguna Blanca, PN El Palmar, PN Los Cardones, PN Tierra del Fuego, PN Lago Puelo, PN Nahuel Huapi, PN Pre Delta, PN Quebrada del Condorito, RN Otamendi, entre los más destacados).

4.6. Planes de aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas

Existe en la Argentina una interesante variedad de experiencias en aprovechamiento de recursos naturales. Aunque muchas de estas experiencias no se realizan dentro de las AP debido a que las mismas categorías de protección de estas áreas no lo permiten, el papel de las AP cobra importancia en este caso como reserva de recursos o área fuente. Por otra parte, hay gran proporción de AP categorizadas como de recursos manejados (Categoría VI) en las que se hace uso de los recursos sin manejo ni plan de aprovechamiento alguno. Por otra parte, el aprovechamiento turístico que ocurre en un gran número y diversidad de AP es ciertamente un aprovechamiento de recursos naturales escénicos y educativos pero será tratado con más detalle en el apartado 4.7. Se describen a continuación los principales ejemplos de los que puede darse referencia al respecto.

1) Planes de manejo forestal en el PN Lanín: se trata de concesiones forestales otorgadas a dos o tres empresas madereras en bosques fiscales o de autorizaciones a propietarios de estancias forestales en áreas de Reserva Nacional de dicho Parque. También algunas de las comunidades indígenas mapuches tienen planes de aprovechamiento maderero, con asistencia técnica del Parque. Son emprendimientos de reducida magnitud, cuya producción de maderas nativas (raulí, roble pellín, coihue y ciprés de la cordillera) abastece al mercado regional. El Área Forestal de la Intendencia del Parque Lanín cuenta con varios técnicos que intervienen en los respectivos planes de manejo, en la marcación de árboles a extraer, en la fiscalización de las explotaciones y en el seguimiento de parcelas permanentes de monitoreo científico de la regeneración natural y la productividad, de unos 15 años de antigüedad.

2) El Proyecto GEF de Conservación de la Biodiversidad, destinado a la creación y equipamiento de 4 nuevos Parques Nacionales, en cual concluye el año próximo, tiene un componente de Desarrollo de Actividades Sustentables en las zonas de amortiguación de

dichos parques, mediante el cual se están ejecutando varios proyectos con los pobladores locales. En materia de aprovechamiento de recursos naturales, estos proyectos se centraron en la ganadería de campos y montes naturales, procesamiento de sus productos como artesanías regionales, reintroducción del guanaco, recuperación natural y replantación de bosques nativos, ecoturismo, etc.

3) La Red de Refugios de Vida Silvestre de la FVSA, ha reorientado a partir del año 1995 sus esfuerzos a la planificación e implementación de proyectos de uso sustentable de los recursos naturales. De esta manera, se procura dar a estas reservas privadas el carácter de área modelo de buenas prácticas de manejo, revalorizando los ambientes naturales e incorporando la sustentabilidad económica de las propiedades como un concepto clave que incentiva y permite a sus propietarios conservar los ecosistemas naturales. Una de las actividades más extendidas es el ecoturismo que desde hace años se realiza con regularidad y éxito en los Refugios La Aurora del Palmar (Entre Ríos) y Yacutinga (Misiones). También se ha concretado una experiencia de producción de yerba mate orgánica bajo cubierta de monte nativo en el Refugio El Yaguareté (Misiones) y otra de ranqueo de yacarés para producción de cueros y carne en el Refugio El Cachapé. Además, en diversos refugios se empieza a trabajar en el diseño de modelos ganaderos que incorporen la componente biodiversidad.

4) La Reserva de Biosfera Yabotí, de la Provincia de Misiones, que protege uno de los relictos más extensos de la Selva Atlántica Paranense, posee una amplia zona de amortiguación de predios privados forestales, en la cual se realizan explotaciones madereras mediante planes de manejo prediales fiscalizados por el Ministerio de Ecología de la Provincia. Si bien existen proyectos de experimentación en manejo silvícola, persisten aún problemas de regeneración natural de las especies de valor maderero y de definición de las prácticas apropiadas para darles solución.

5) En dos Reservas de Biosfera provinciales altoandinas, Laguna Blanca (Catamarca) y Laguna de los Puzuelos (Jujuy), se están ejecutando proyectos experimentales de aprovechamiento de la vicuña mediante manejo por “silvestría”, es decir, el uso sustentable de las poblaciones silvestres de vicuña con prácticas de arreo, encierro, esquila y liberación, para la obtención de lana de vicuña, producto de altísimo valor comercial. Dichas provincias lograron que el CITES reconociera la notable recuperación numérica de dichas poblaciones en sus territorios, gracias a su protección, y cambiara el estado de las mismas, del Apéndice I (prohibición total) al Apéndice II (poblaciones pasibles de uso controlado), lo que dio posibilidad al desarrollo de esta actividad en beneficio de las poblaciones locales.

6) Otras actividades de aprovechamiento sustentable de poblaciones de fauna silvestre que, si bien no se realizan dentro de AP tienen un vínculo muy fuerte con ellas y cuentan ya con varios años de práctica comercial, son el Proyecto Tupinambis y el Proyecto Elé (nombre indígena del loro hablador, *Amazona aestiva*) que se desarrollan en el Chaco Occidental. Tanto la caza de iguanas para venta de cueros como la colecta de pichones de loro de las nidadas silvestres para su venta como mascotas, se realizan bajo la supervisión de equipos técnicos de la SAyDS que, en convenio con los órganos provinciales, asesoran, capacitan y supervisan a pobladores rurales, quienes obtienen ingresos varias veces superiores al los del comercio no autorizado. Si bien estas actividades extractivas se desarrollan fuera de los bosques protegidos, han permitido con el aporte de los privados que realizan la

comercialización (curtiembres y exportadores de aves), financiar la creación, implementación y mantenimiento de varias reservas provinciales en la región. Es así que el aprovechamiento de loros ha permitido crear y mantener dos nuevas AP (Parque Natural Loro Hablador (Chaco) y Reserva Natural Las Lancitas (Jujuy) (Banchs y Moschione, 2006) y el aprovechamiento de iguanas ha servido para dotar de infraestructura edilicia al Parque Natural Fuerte Esperanza (Chaco) (Porini, 2006). Como resultado adicional, las comunidades locales cercanas a estas áreas, que en su gran mayoría reciben beneficios de la venta de loros y cueros de iguanas, han revalorizado la función de estas AP.

Lo que debe destacarse es que estos casos han incorporado a las AP como parte insoslayable dentro del modelo de aprovechamiento sustentable de especies silvestres: Por una parte, las AP constituyen la fuente y reservorio de los recursos que aprovechan los pobladores de la región como así también el área de investigación y de referencia para evaluar el impacto de las actividades extractivas que se realizan fuera de ellas. Por otra parte, se asume que crear nuevas AP y mantenerlas es parte de los costos que permiten aprovechar los recursos silvestres de manera sustentable.

De este análisis vale deducir tres conclusiones de importancia:

- El desarrollo de planes y experiencias en aprovechamiento ordenado de recursos naturales es aún localizado y limitado, con lo cual, son aún enormes los esfuerzos que faltan desarrollar en materia de investigación tecnológica aplicada, manejo adaptativo y transferencia. Sobre todo, si se confrontan los avances logrados, en primer lugar, con la gran superficie existente de AP de protección parcial –Categorías V y VI (18 millones de ha, 77,5 % del total protegido, como se vio en el punto 3.2.)-, en su mayor parte carentes todavía de plan de aprovechamiento alguno; en segundo lugar, con la extensión y variedad de ecosistemas y recursos naturales que habrán de involucrarse en el futuro, con las estrategias y proyectos en marcha y necesarios, en cuanto a instrumentación de zonas de amortiguamiento y corredores de conservación.
- Las capacidades actuales de gestión territorial y de recursos naturales, tanto del ámbito estatal como privado, son decisivamente insuficientes e incompletas para las acciones de extensión, fomento y aplicación de buenas prácticas de manejo de recursos naturales que es necesario desplegar en el terreno. Los agentes de conservación y los técnicos hasta ahora actuantes carecen en gran medida del perfil profesional y la formación necesaria para el manejo múltiple y ordenado de los recursos y ecosistemas naturales, que impone el enfoque ecosistémico de gestión territorial sustentable.
- Salvo casos puntuales, ni los organismos que las administran ni los sectores productivos dimensionan la importancia de las AP dentro de los modelos de aprovechamiento sustentable de recursos naturales. Debe existir, en consecuencia, mayor interacción e integración entre ellos.

4.7. Uso público y otros planes definidos en el país

Marco institucional

Desde sus comienzos, las AP que administra la APN son vistas como una oportunidad para el desarrollo del turismo a nivel nacional en tanto los parques contienen gran parte de los principales atractivos turísticos del país, que resultan de alto interés tanto para el turismo interno como externo. No en vano los dos parques que tienen la mayor afluencia turística histórica y actual (Parques Nacionales Iguazú y Los Glaciares), son además, áreas

inscritas en la Lista de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, lo que pone de manifiesto su valor internacional.

Desde el año 2000, la APN pasó a depender de la SECTUR y desde entonces acompañó la política de ese organismo en materia de promoción de sus áreas como destinos para el ecoturismo y el desarrollo del turismo sustentable (ver apartado 2.1).

Beneficios del turismo en AP

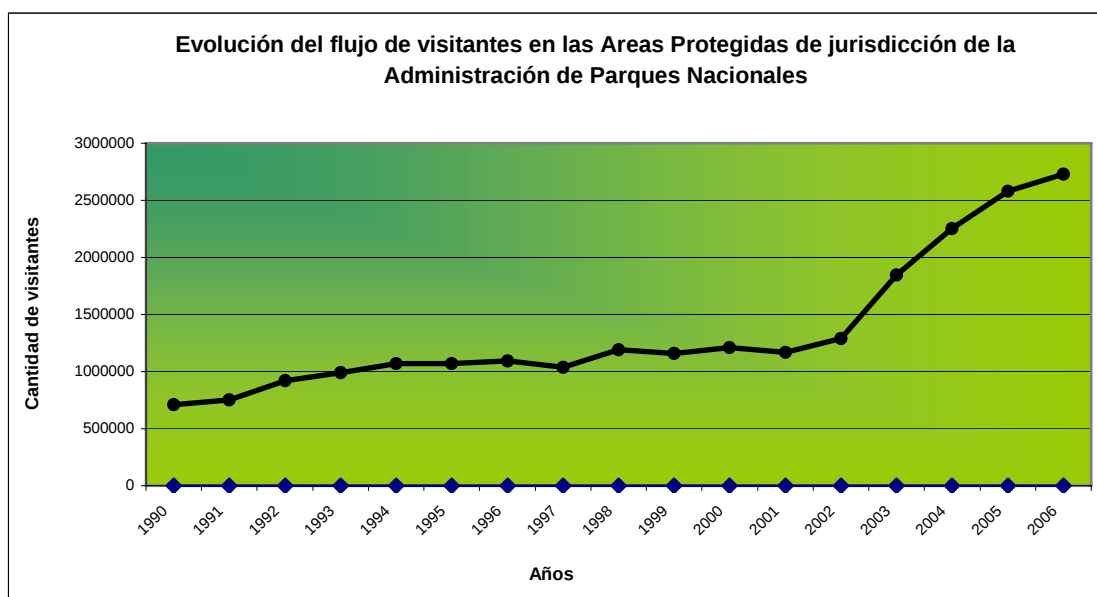
El turismo puede proveer una alternativa económica positiva para la utilización de las AP frente a otros fines tales como la agricultura o la ganadería. Por otra parte, el cobro de ingresos a las áreas permite recaudar fondos que representan parte del presupuesto de la APN. Sin embargo, el cobro de ingresos está estructurado de distinto modo según el área de la que se trate: en aquellas que aún no cuentan con suficiente infraestructura, servicios, equipamiento y actividades recreativas para desarrollar, no se cobra acceso.

Evolución del flujo de visitantes en las AP de jurisdicción nacional

A partir de la profunda crisis económica del 2001, la Argentina se viene registrando un aumento sostenido de la actividad turística en el país, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), en los años 2001/2002 el número de turistas que llegaron a la Argentina aumentó un 26,9%, hasta alcanzar a 3,3 millones en 2003, por lo que superó el record anterior que se había logrado en 1998.

Con un millón de empleos directos y medio millón de empleos indirectos, en nuestro país el 8 % de los puestos de trabajo tiene relación con el turismo. Los ingresos económicos por turismo receptivo representaron en el año 2003 U\$S 1.942 millones y en el 2004 de U\$S 2.491, observándose un crecimiento del 28,2%. Esto se debió a un crecimiento del 11,9% en las llegadas de turistas extranjeros, que pasaron de 3,0 millones en el 2003 a 3,4 millones en el 2004; y de un aumento del gasto diario promedio per capita del turismo receptivo de 12,2% (U\$S 69,9 en el 2004) y de la estadía media en un 2,2% (10,6 noches). En el año 2005, la industria del turismo representó el 7,7% del Producto Bruto Interno, según los cálculos de la SECTUR y empleó a un millón de personas.

Este crecimiento se vio reflejado en un aumento en el flujo de los visitantes a los Parques Nacionales y también a las Reservas Provinciales, cerca del cincuenta por ciento de los turistas extranjeros que hoy llegan al país, visitan nuestras AP. En el siguiente gráfico puede observarse como fue el incremento del número de turistas que llegan a las AP de la APN durante los últimos quince años.



En el siguiente cuadro se vuelcan los datos correspondientes a los períodos 1990-1997 con los años 2000 y 2005 expresados por orden de importancia de la visita para cada región.

CUADRO 10. VISITACIÓN POR REGIÓN PERÍODO 1990-1997			
REGION	PERIODO 1990-1997	AÑO 2000	AÑO 2005
Nordeste	El parque más visitado de la región fue el PN Iguazú con un máximo de 530.270 turistas (1993)	El total para la región fue de 586.634 visitantes, de los cuales 579.463 visitaron el PN Iguazú.	El total para la región fue de 924.528 visitantes, de los cuales 912.113 visitaron el PN Iguazú.
Patagonia	El parque más visitado PN Nahuel Huapi con un máximo de 470.035 turistas (1994).	El total para la región fue de 436.070 visitantes, de los cuales 147.256 visitaron el PN Nahuel Huapi	El total para la región fue de 1.408.895 visitantes, de los cuales 430.907 visitaron el PN Nahuel Huapi
Centro	PN El Palmar, con un pico máximo de 96.222 visitantes en (1994).	El total para la región fue de 133.163 visitantes, de los cuales 73.505 visitaron el PN El Palmar.	El total para la región fue de 230.965 visitantes, de los cuales 120.360 visitaron el PN El Palmar.
Noroeste	PN Calilegua con 15.068 visitantes en 1995	El total de la región fue de 15.371 visitantes, de los cuales 14.367 visitaron el PN Calilegua.	El total de la región fue de 15.123 visitantes, de los cuales 8.655 visitaron el PN Calilegua.
Total de visitantes	1.084.507 (Promedio para el período)	1.171.238	2.519.511

Lineamientos que rigen el uso público dentro de los parques nacionales

En el año 2000, se elaboró un documento: “Lineamientos Generales para el Desarrollo del Uso Público en las Unidades de Conservación de la APN”, que fue formalmente aprobado y adoptado en todos los ámbitos del organismo. Con anterioridad a la existencia de este

documento, si bien estaban implícitos ciertos principios que regían el desarrollo de la actividad turística dentro de los parques, los mismos no estaban expresados formalmente. Se le asigna a la APN, el rol indelegable en el establecimiento de las políticas de uso público y su función rectora, no excluyente, en la gestión, planificación y manejo de los proyectos y acciones relacionados con el uso público en las AP.

Planificación del uso público en las áreas protegidas

La permanente asociación –conservación de la biodiversidad y desarrollo turístico– hicieron que las áreas técnicas del organismo desarrollaran e implementaran Planes de Manejo de las AP como herramientas claves de planificación (ver apartado 4.4). En el Plan está incluido el correspondiente Programa de Uso Público en el que se dan los lineamientos rectores y se identifican las acciones que es necesario desarrollar para esa actividad para cada área protegida, teniendo en cuenta los objetivos de conservación fijados para la misma.

Estos últimos años se comenzaron a desarrollar además los *Planes de Uso Público* que eran elaborados según distintas metodologías, con una visión parcial en la que no eran contemplados ni el lenguaje ni algunos de los ingredientes correspondientes a la planificación turística desde la óptica de un especialista en esta última materia. En la actualidad, la planificación del Uso Público en un área protegida tiene como objetivos:

- Diseñar una estrategia que permita lograr el desarrollo sustentable del turismo en un espacio de gran valor para la conservación de la biodiversidad, con los correspondientes efectos positivos y la mitigación de los negativos.
- Desarrollar proyectos turísticos y otras alternativas productivas que sean compatibles con los objetivos de conservación.
- Promover en los visitantes, una actitud de interés y cuidado para con la naturaleza y las culturas locales.
- Obtener amplios consensos en la detección y el diseño del uso público, mediante la aplicación de metodologías participativas que lleven al logro del compromiso social con la conservación en el área.

5. SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS PROTEGIDAS

5.1. Valoración de Bienes y Servicios de las Areas Naturales Protegidas

No existe en el sistema de AP un procedimiento para la valoración de bienes y servicios que se aplique sistemáticamente y reporte el estado del patrimonio natural y cultural protegido, con la inclusión de todos sus componentes.

Un sistema patrimonial de este tipo no ha sido adoptado para la administración de los recursos, si bien muchos autores (Girardín, Osvaldo; Sejenovich, Héctor; Leff, Enrique; Caballero, César, Walshburger, Ana Cristine y otros) lo sugieren inclusive para las cuentas patrimoniales integrales de los Estados, ya que ello permitiría ilustrar con mas transparencia cuál es la situación circunstancial del stock de los recursos acumulados y de los disponibles. A veces, en determinados momentos, la existencia de ciertos recursos naturales puede estar disminuida por decisiones estratégicas, para luego transformarse en bienes de alto valor agregado. Para las estrategias de los sistemas de AP y aún por fuera de sus superficies estrictas, es esencial que no se altere la sustentabilidad de los procesos naturales, o sea que sólo se retire la renta acumulada.

La dificultad que retrasa la imposición de procedimientos de este tipo es la compleja valoración de muchos de los elementos que componen un patrimonio. En consecuencia, en ninguna de las jurisdicciones que comprenden el tramado federal del país (las 24 provincias, mas la ciudad autónoma de Buenos Aires), se ha detectado la aplicación de sistemas de cuentas patrimoniales, que incluyan a los bienes y servicios naturales y culturales incluidos dentro de las AP.

No obstante lo anterior, es posible seleccionar algunos indicadores que permitan aproximarse y traslucir la evolución del valor de los recursos, sobre todo considerando la progresiva sensibilización de la población y sobre todo el consiguiente aumento de la demanda de uso de las AP, con motivo de la progresiva escasez de los recursos naturales, al exterior de sus límites. Estos indicadores podrían identificar niveles a fin de proveer criterios para la comparación entre distintos sistemas, aún con las limitaciones de una elaboración realizada en forma expeditiva, como sucede con la presente.

Usos directos e indirectos, actividades, beneficios:

El **nivel de actividad** es un indicador que se entiende sensible al grado de valoración económica actual de los recursos.

Los principales usos directos de las AP son los siguientes:

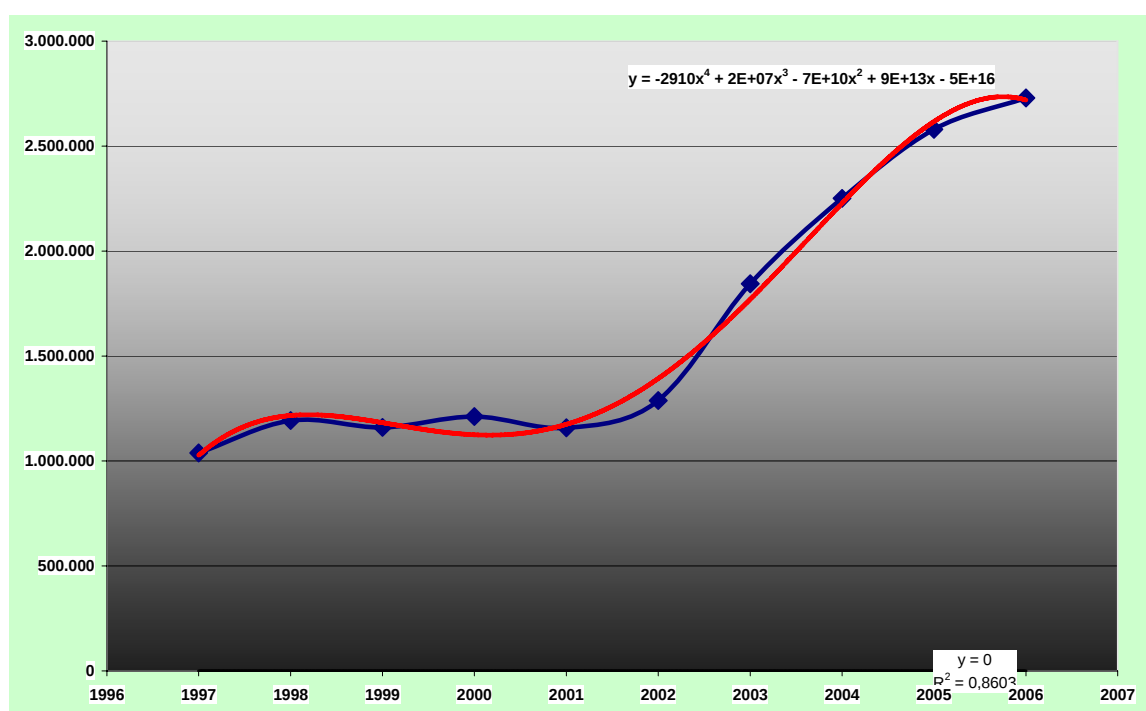
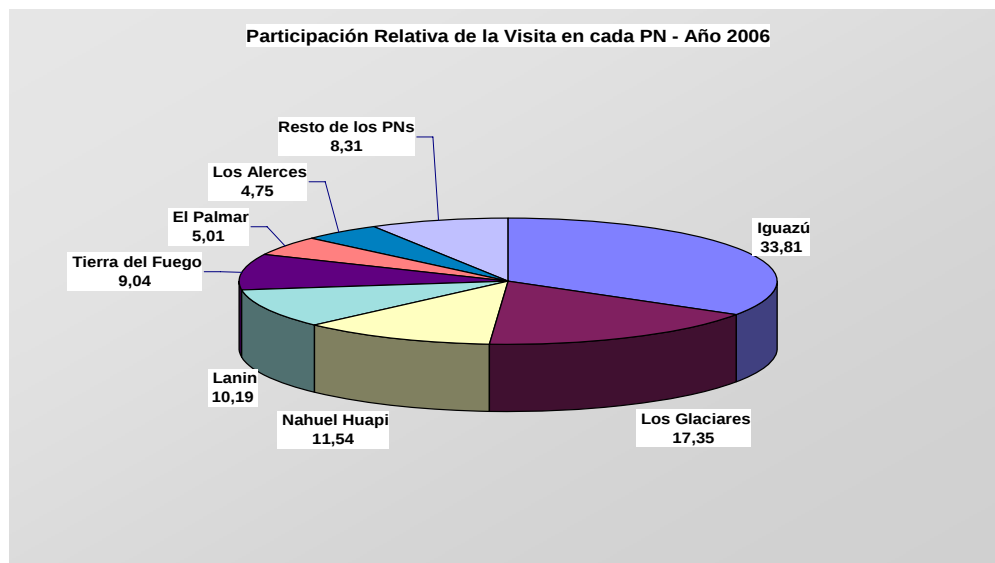
Turismo y recreación
Ganadería

Productos Forestales

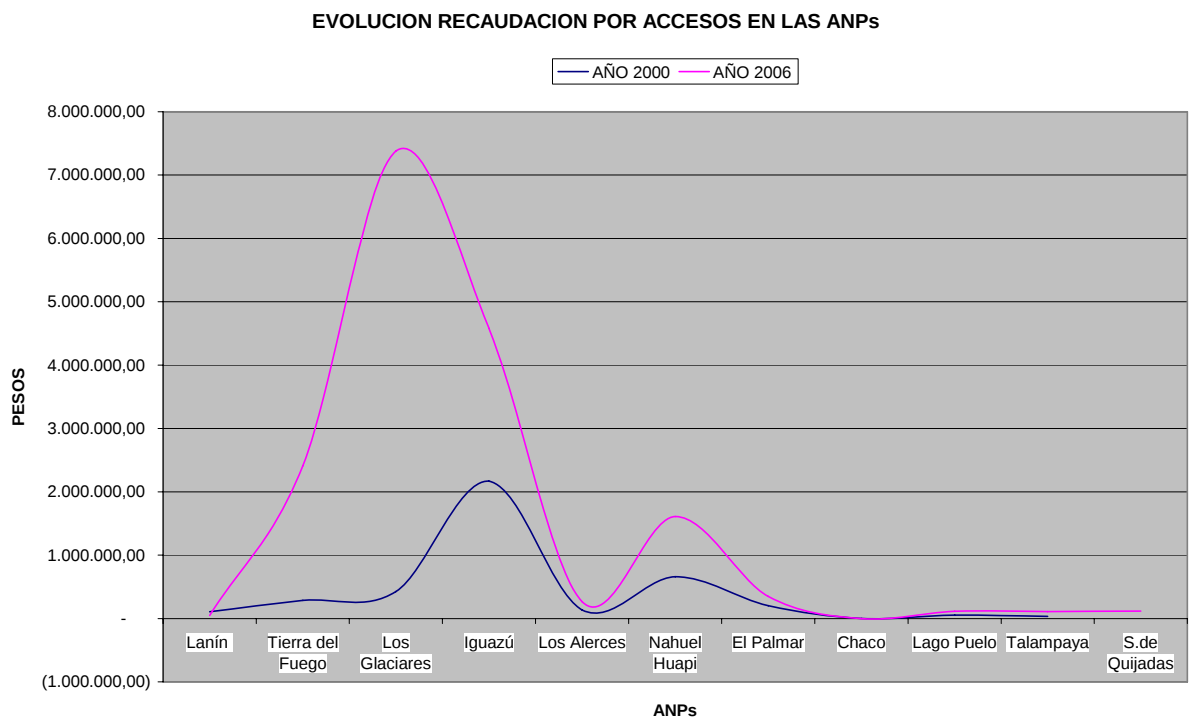
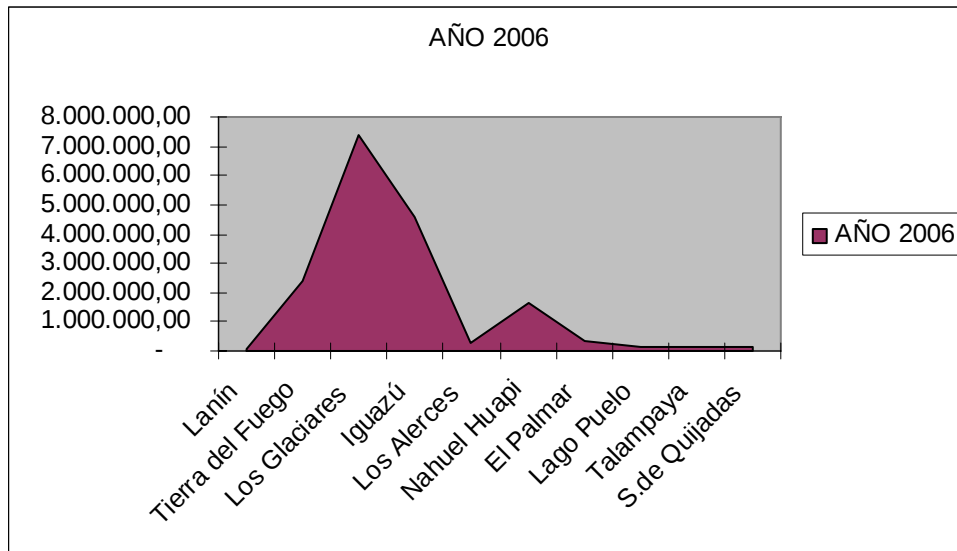
Otros (por Ej. transporte de personas, de bienes físicos y de datos).

El Turismo es el principal uso directo actual. Para ilustrarlo se dispone de los siguientes subindicadores, identificatorios del nivel de actividad, tomados cada uno de ellos con la serie anual en que sus datos se hallaron disponibles:

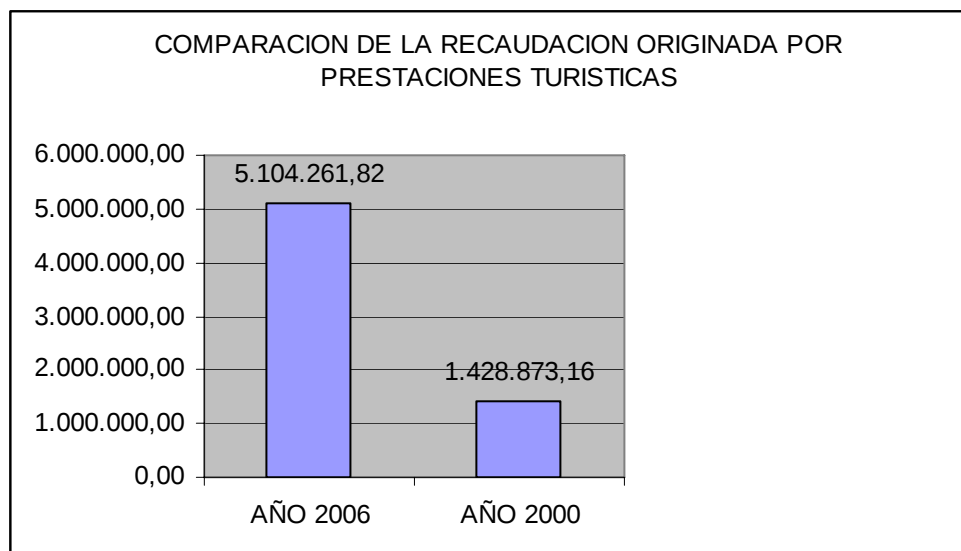
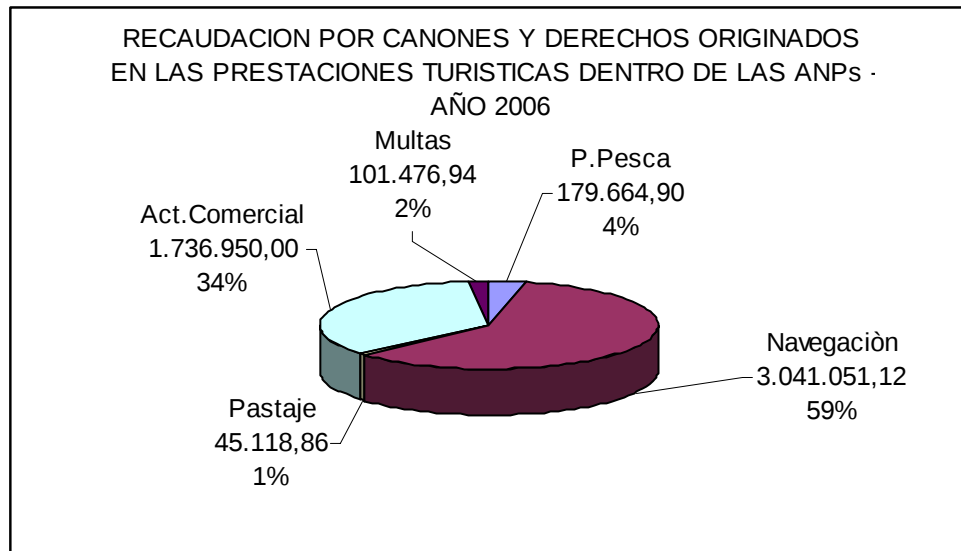
1. Visitantes a las AP (cantidad de personas que abonan derechos de acceso, serie 1997-2006).



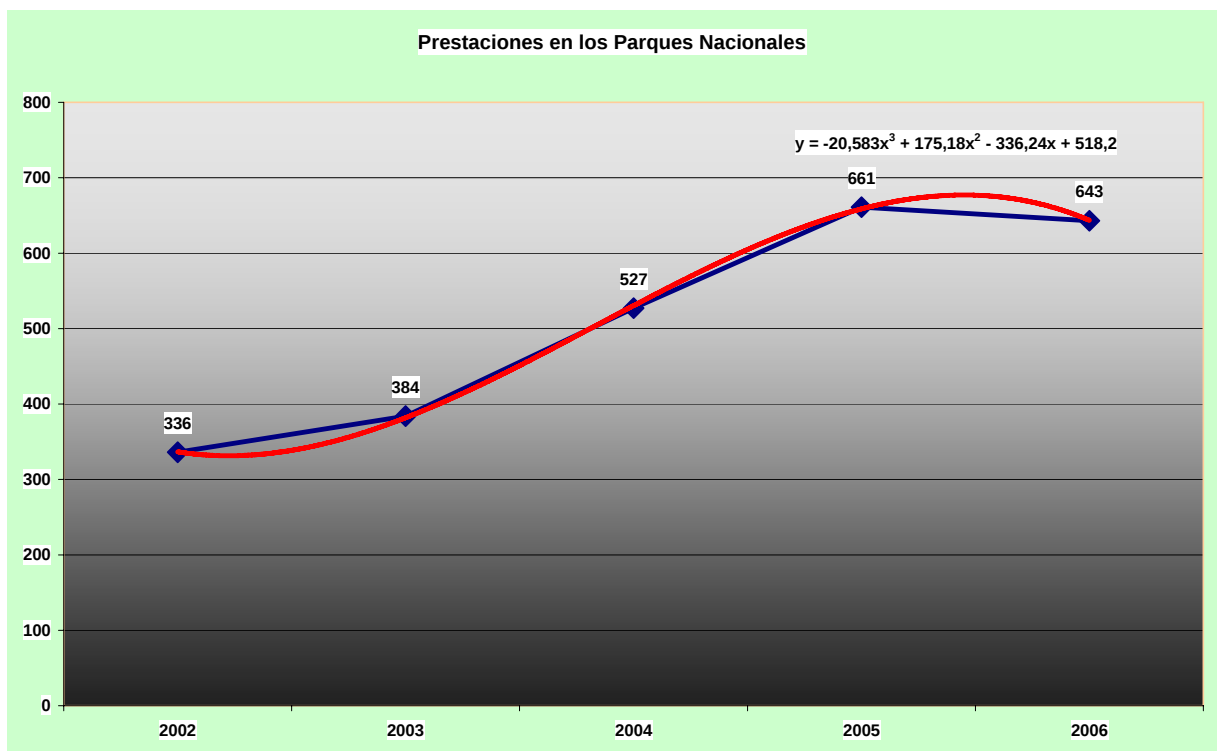
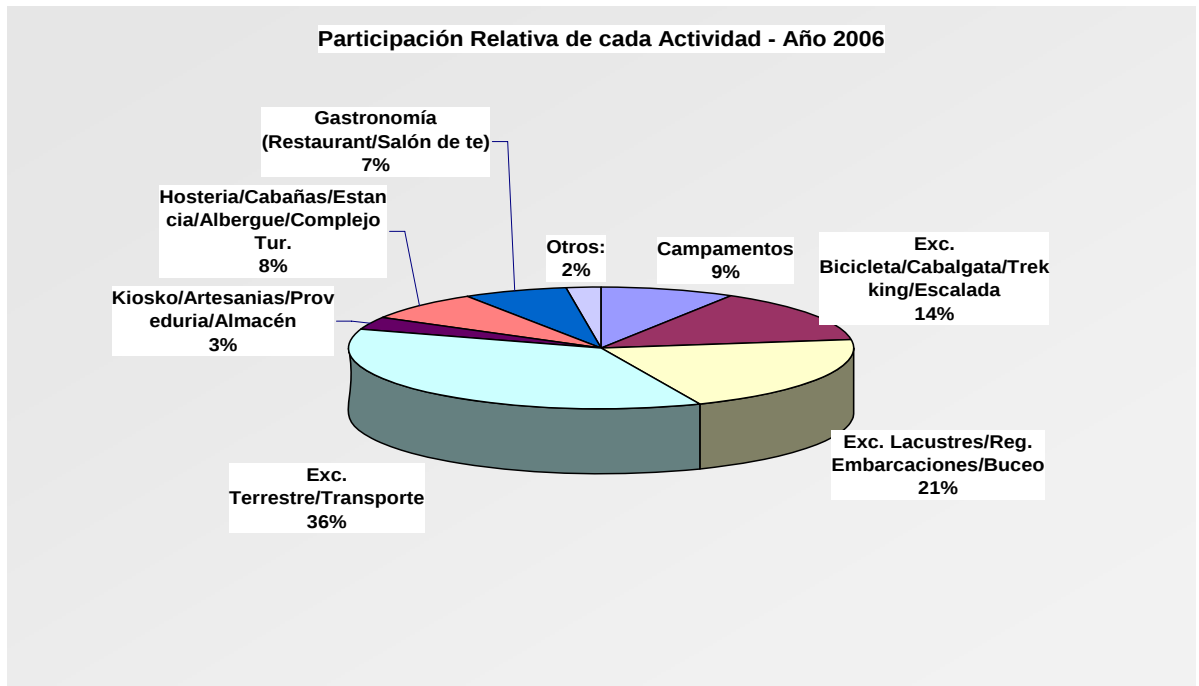
2. Recaudación por cobro de derechos de acceso a las AP (serie 2000-2006).



3. **Recaudación por cánones y derechos originados en las prestaciones turísticas. Variación durante el período 2000 y 2006.**



4. Cantidad de prestaciones de servicios habilitadas. Variación durante el período 2002/6



5. Cantidad de camas disponibles en los principales centros urbanos cercanos a las AP. Variación durante el período 1997-2006.

CUADRO 11				
Localidad	AP cercana	Cantidad de camas en alojamiento		Variación
		1997	2006	
Bariloche	Nahuel Huapi		18415	
S.M. Andes	Lanín	4532	6194	+ 37
El Calafate	Los Glaciares	1689	4108	+ 243
El Chaltén	Los Glaciares	200	1400	+ 700
Pto Madryn	Pla. Valdés	2165	5290	+ 144,3

Fuente: Secretarías de turismo de las localidades y Sector.

Con respecto al **uso ganadero**, el mismo se ha mantenido estable dentro de las áreas del sistema nacional, por lo que no habiendo explotaciones relevantes, carece de sentido dar indicadores acerca de la actividad. Es importante señalar que en el último decenio ha habido cambios en algunos sistemas de pastaje, debido a que se han eliminado sistemas de pastoreo extensivo tradicional, reemplazándolos por otros bajo mayor control, basados en la herbivoría temporaria. Asimismo, se ha continuado con las negociaciones con pobladores con planteles numerosos de ganado, obteniéndose la reducción voluntaria de la carga o la eliminación completa de los animales, en especial en los Parques Nacionales Los Glaciares (poblaciones de los Sres. Rojo, Jansma y Susacasa), Perito Moreno y Los Alerces.

Como podrá interpretarse, la reducción ganadera no es un dato importante a los efectos productivos (las áreas de producción fuera de la AP son muchas y mejores), sino para la Conservación.

Respecto de los **productos forestales**, cabe señalar que la cantidad de productos retirados de las AP del sistema nacional, si bien tiende a ser insignificante en comparación con el total de la producción del país, se mantiene mas o menos constante y sustentable a lo largo del tiempo, encontrándose prácticamente circunscripta a lo que se origina en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Con relación a **otros productos**, la valoración es compleja, ya que refiere primordialmente a transporte de personas, de cosas tangibles o de datos. No se dispone de datos secuenciales acerca de la circulación por rutas que atraviesan las AP. Cabe decir que la variación de la circulación por esas rutas entre puntos ajenos a la jurisdicción de las AP, no siempre es un indicador de nivel de actividad. Como ejemplo de vías camineras que podrían colaborar en la cuantificación de la actividad, podrían citarse por ejemplo a las siguientes: a) Ruta de los Siete Lagos San Martín de los Andes- Va. La Angostura- San Carlos de Bariloche.; Recta del Tin Tin en el Parque Nac. Los Cardones; Ruta Cholila – Va. Futalaufquen – Esquel, Ruta Internacional S.M. Andes- Hua Hum, entre otras.

3. Valoración de los atractivos de los Parques

Si clasificáramos a la demanda de las AP según los atractivos principales que dan motivación a las visitas, podríamos dar significativa orientación acerca del valor englobado en las AP, a partir de la demanda turística. Debe dejarse constancia de que el procedimiento reduce variables al tomar en cuenta sólo algunos atractivos de primer orden

(o sea eliminando a los atractivos secundarios). En la tabla que figura mas abajo puede observarse lo señalado:

Visitantes las AP (año 2006) identificando sus atractivos principales:

CUADRO 12				
ATRACTIVO REPRESENTATIVO	AP	CATEGORÍA LOCAL	VISITANTES (*)	
			Argentinos	Extranjeros
Cataratas	Iguazú	PN y RN Patrimonio de la Humanidad	509969	412770
Glaciar Moreno	Los Glaciares	PN Patrimonio de la Humanidad		
Cordón Chaltén	Los Glaciares	PN Patrimonio de la Humanidad		
Bahía Lapataia	T. Del Fuego	PN y RN	112044	134759
Pla. Valdés Ballena Franca	Valdés	RP	376312	128684
Cañón de Talampaya	Talampaya	Parque Nacional	50761	5759
Valle de la Luna	Ischigualasto	Reserva provincial		
L° Nahuel Huapi	Nahuel Huapi	Parque y Reserva Nacional	229606	85336
Aconcagua	Aconcagua	Reserva provincial	52000	13000
Quebrada de Humahuaca	Quebrada de Humahuaca	Patrimonio de la Humanidad		
Alerzal milenario	Los Alerces	Parque y Reserva Nacional	124038	5563

(*) Estimación aproximada de los visitantes al área de influencia, en base a estimaciones y asignaciones alternativas, para el año 2006.

Obsérvese la evolución de la visitación a algunos de los atractivos (corresponde a boletos de ingreso vendidos y registro en puertos):

CUADRO 13		
Atractivo	1997	2006
Tronador	17.428	102.938
Nahuel Huapi	162.551	314.942
Iguazú	514.005	922.739
Península Valdés	244.047	504.996

El total de visitantes extranjeros al país (4.073.623 turistas según SECTUR) fue durante el año 2006, según registros de la SECTUR. De ellos, el registro de boletos de ingresos de extranjeros a las AP mas Valdés da un total de ingresados extranjeros para el año 2006 fue de 1.049.100. Aunque con restricciones metodológicas puede estimarse que al menos un 25,75 por ciento de los turistas extranjeros que ingresaron a la Argentina visitan a los atractivos de las principales AP.

Dentro de un cálculo conservador, considerando un gasto promedio por día para extranjeros de 89,75 dólares por día, teniendo en cuenta sólo el gasto en hospedaje según SECTUR los ingresos económicos totales para el país por gastos de extranjeros, lo que representa ingreso genuino de divisas por este rubro del turismo, ascenderían a no menos

de 3.216,5 millones de dólares al año. Si cada uno de los turistas invirtió en alojamiento US 789,59 en alojamiento, el 25,75 % de esa cifra será de alrededor de 828 millones dólares vinculados al alojamiento para la visita a las AP.

Entonces, haciendo un cálculo somero en base a las visitas registradas y al porcentaje de lo que representan las mismas respecto del total de visitantes recibidos en todo el país, puede establecerse por analogía cuál sería el porcentaje del producto bruto sectorial que se genera en las AP, al menos a los efectos aproximativos que pueden surgir de este método expeditivo, tal cual se describe.

Según los datos de la Cámara Argentina del Turismo, el porcentaje atribuible al turismo comprendió aproximadamente a un 7,02 % del PBI Nacional, a precios corrientes (es decir teniendo en cuenta tanto las cantidades como los precios), o sea 34.425 millones de pesos anuales para el año 2005. Atento a que no se prevén cambios significativos con respecto a las muy favorables tendencias macroeconómicas imperantes desde el 2002 en Argentina y en el mundo, se espera que durante los próximos años que se mantenga el impulso creciente tanto receptivo como doméstico de turistas.

Suponiendo que de los anteriores, no menos del 60 % del flujo de visitantes llega con algún interés primordial relacionado con conocer a las AP según encuestas de la SECTUR, resultaría que no menos de 1,929 millones de dólares anuales ingresarían al país como consecuencia de la existencia de los principales atractivos naturales. Es una cifra indicativa, pero aporta un rango interesante al observador.

Por otra parte, considerando que el ingreso de U\$ 1.646.000 originado en cánones y derechos percibidos sólo por la APN por sus concesiones y permisos, representa entre el 3 y el 5 % de la facturación general (algunos casos pagan el 1 % mientras que otros llegan al 11 % de los ingresos anuales, el 5 % es sólo estimativo y no producto de una ponderación estricta), habría que multiplicar la cifra anterior por un coeficiente de entre 20 y 30, para llegar a la facturación estimada por actividades sucedidas dentro de los Parques. Esto da un total de entre U\$ 32.920.000 U\$ 49.380.000. Pero estos montos excluyen en su casi totalidad a la hotelería, los pasajes aéreos y terrestres interiores, a las excursiones complementarias sucedidas fuera de los Parques y a la mayor parte de la gastronomía y comercio, actividades que si bien suceden fuera de los parques dan explicación a la diferencia entre las dos cifras del rango anterior y los U\$ 1,929 millones atribuibles a la economía originada en la existencia de las AP.

En materia de empleo, las AP del sistema nacional proveen mas de 1.500 empleos en sólo en materia de guías de turismo y otras especializaciones, una cantidad que es creciente, atento al gran número de entidades terciarias y universitarias que ofrecen la posibilidad de otorgar esos títulos, muchas de ellas creadas en los últimos años en las regiones y ciudades cercanas a los parques. A su vez, las 643 prestaciones aprobadas en el sistema al año 2006, considerando un promedio estimativo al efecto de este cálculo de no menos de 10 contratados por prestador (desde el prestador de pesca individual hasta el numeroso personal del Hotel que se halla dentro del Área Cataratas), tendríamos alrededor de lo siguiente: $643+(643 \times 10) = 7.073$ personas vinculadas a las prestaciones directas, a lo que se deben sumar otros contratados, guías, proveedores, etc.

Bienes y servicios. Beneficios indirectos de las AP.

Los principales identificados son:

1. Producción de agua para hidroelectricidad y riego
2. Salud
3. Mantenimiento de la biodiversidad

De todos estos sólo se pueden señalar indicadores vinculados a la producción de electricidad en las cuencas de los ríos Limay y Grande o Futaleufú.

Cinco represas se encuentran claramente en el área de influencia de tres AP, una de ellas dentro de un área protegida (Futaleufú), mientras que las otras se hallan aguas abajo, pero sobre ríos cuyo caudal prácticamente sólo se origina en dos AP.

El siguiente cuadro explica la situación que resulta de este análisis.

CUADRO 14				
REPRESA	RÍO	PARQUE NACIONAL	POTENCIA INSTALADA (MW)	ENERGIA PRODUCIDA ⁽²⁾ (GWH)
Futaleufú	Grande	Los Alerces	472	2560
Alicura	Limay	Nahuel Huapi y Lanín (1)	1020	2730
Chocón	Limay	Nahuel Huapi y Lanín (1)	1320	3293
Piedra del Águila	Limay	Nahuel Huapi y Lanín (1)	1400	5730
Picún Leufú	Limay	Nahuel Huapi y Lanín (1)	255	544
Total hidro- electricidad AP			4467	14850
Total hidroelectricidad país			11003	35500
Porcentaje AP/hidroeléctrica país			41 %	42 %
Total electricidad país			25538	88700
Porcentaje AP/electricidad país			17,5 %	17 %

(1) Todas las represas se hallan fuera de las AP, conformando la mayor parte de las altas cuencas aportantes.

(2) Estimación para los últimos años

A las tres AP citadas en el cuadro habría que agregarle el Parque Nacional Condorito que opera sobre gran parte de la cuenca que aporta a los embalse situados aguas abajo, si bien es sólo una porción del caudal aportante y la producción eléctrica es menor dentro del sistema nacional. No obstante, la importancia del agua sobre una región con déficit como la de la provincia de Córdoba acredita la relevancia que tiene la producción de agua, ya que la represa es la fuente de agua potable de la Capital provincial y otras cercanas.

Del mismo modo sucede en otras ciudades, tales como San Carlos de Bariloche, Villa La Angostura, las ciudades del Alto Valle del Río Negro y otras que extraen aguas cuyas condiciones fisicoquímicas dependen en gran medida de la producción de los espacios naturales.

Resumen y Conclusiones

De lo expresado surge que:

- No existe un sistema de valoración de bienes y servicios en aplicación, relacionado con las AP de Argentina.
- Las AP proveen una gran cantidad de recursos económicos que implican beneficios directos a las poblaciones, en particular porque hoy se estima que la economía del turismo explica mas del 7 % del PBI nacional.
- Las AP son una fuente muy relevante de empleo local, quizá no tanto en forma directa, como lo es en forma indirecta, sobre todo en lo que hace a alojamiento, gastronomía, transporte y actividades de suministro de bienes y servicios a los anteriores.
- Las tasas de incremento de las distintas actividades del turismo en el país son muy altas, superando en mucho a las de la economía general, aunque estas están siendo elevadas en el último lustro. Esto hace prever una participación del turismo mucho mayor que hoy, y que el turismo en AP aún mucho mayor que el resto de las actividades del turismo.
- La producción hidroeléctrica y de agua potable originada en la producción de agua en la Naturaleza, se mantiene constante, pero como las demandas poblacionales son crecientes, hay cada vez mayor dependencia de estas últimas respecto de las fuentes naturales, lo que implica una mayor necesidad de recursos escaso.
- Todas las variables tienden a ilustrar sobre el creciente valor de las AP en el decenio último, siempre por encima de la mayoría de las variables de la economía.

5.2. Administración de las áreas naturales protegidas

Las administraciones provinciales

Las AP de las 23 jurisdicciones provinciales abarcan 5/6 partes del total de AP del país (18 millones de hectáreas protegidas, sobre un total de 21,5 millones) (ver apartado 3.2.). Si bien una parte de ellas corresponde a administraciones municipales, universitarias, de ONG o particulares, todas están sujetas a alguna de jurisdicción provincial (cada una responde a la legislación general de la provincia en que se localiza), a la vez que la mayor proporción está directamente a cargo de la correspondiente administración provincial. Ahora, como se ha mencionado en el apartado 3.1., la heterogénea realidad de estas administraciones indica que por lo menos la mitad de las provincias cuenta apenas con una mínima capacidad de gestión en AP. En ellas, el órgano competente en la materia es de baja jerarquía o la competencia específica no existe como tal en el organigrama de la administración provincial. El personal no cuenta con funciones y atribuciones especializadas en la gestión de las AP; tampoco con equipamiento propio, sino compartido con otras competencias.

Una limitación casi generalizada es la falta de autarquía de los órganos competentes en AP, lo que estrecha los márgenes de disponibilidad de recursos presupuestarios y humanos y su capacidad de decisión. También hubo excepciones, de provincias que lograron se les permita disponer de los fondos de propia recaudación proveniente del turismo para destinar a todo el sistema provincial de AP.

Pocas jurisdicciones tienen disponible la información sobre el personal que trabaja específicamente en sus AP. En cuanto al personal de Guardaparques, se tomó como base un relevamiento realizado por la Asociación de Guardaparques Argentinos, que se iniciara en el año 2002.

CUADRO 15. Personal de Guardaparques por Jurisdicción

Jurisdicción/Institución	Guardaparques
Administración de Parques Nacionales	375
Buenos Aires	45
Capital Federal	s/d
Catamarca	s/d
Chaco	s/d
Chubut	23
Córdoba	20
Corrientes	s/d
Entre Ríos	1
Formosa	s/d
Jujuy	1
La Pampa	1
La Rioja	5
Mendoza	40
Misiones	101
Neuquén	11
Río Negro	2
Salta	18
San Juan	s/d
San Luis	s/d
Santa Fé	s/d
Santiago del Estero	s/d
Santa Cruz	16
Tucumán	s/d
Tierra del Fuego	1
MUNICIPIOS	
General Pueyrredón - Mar del Plata (Buenos Aires)	10
Moreno (Buenos Aires)	2
Villa Gesell (Buenos Aires)	0
Santa Rosa (La Pampa)	1
San Carlos de Bariloche (Río Negro)	2
Merlo (San Luis)	1
Salta (Salta)	5
ONG	
FVSA	4
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional de Misiones	4
Universidad Nacional de Tucumán	5
Total	704

La Administración de Parques Nacionales

La APN cuenta con una estructura desplegada en todo el territorio nacional, con sede central en Buenos Aires (Directorio y tres direcciones nacionales) y 4 delegaciones regionales de carácter técnico, asentadas en Salta, Puerto Iguazú (Misiones), Córdoba y Bariloche. Opera además el Centro de Lucha contra Incendios Forestales, con sede en esta última ciudad y varias coordinaciones locales en distintas intendencias de los parques nacionales, el Centro de Formación en Manejo de AP (antes Escuela de Guardaparques), con sede en Río Tercero (Córdoba) y las respectivas Intendencias de los parques nacionales y otras áreas.

En el último decenio la APN ha logrado canalizar procesos de crecimiento y fortalecimiento significativos -aparte de la ampliación de sistema de AP a su cargo y de los proyectos de nuevas áreas ya referidos (ver apartado 3.2)-, lo que se evidencia en la información sobre ampliación y regularización de la planta de personal y sobre inversiones en obras y equipamiento reunida en los cuadros presentados a continuación.

CUADRO 16. EVOLUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA APN					
Año	Administrat. y técnicos	Guardaparques	Brigadistas	Contratados	Total
1994	351	175	133	122	781
1995	330	171	133	122	756
1996	323	202	141	110	776
1997	311	205	168	110	794
1998	316	222	185	137	860
1999	342	230	191	126	889
2000	326	244	199	141	910
2001	307	236	182	167	892
2002	309	252	185	166	912
2003	309	252	174	170	905
2004	306	250	195	170	921
2005	355	375	130	186 ¿?	1046
2006	357	375	114	259	1105
2007	426	375	130	12 ¿?	943

CUADRO 17. RESUMEN INVERSIÓN EN OBRAS AÑOS 2005/2007 (\$) (1 US\$: 3\$)				
REGION	2005	2006	2007-1° SEM.	TOTALES
N.E.A.	\$ 274.941,23	\$ 141.322,00	\$ 502.200,00	\$ 918.463,23
N.O.A.	\$ 80.000,00	\$ 442.376,16	\$ 631.789,00	\$ 1.154.165,16
CENTRO	\$ 42.000,00	\$ 99.280,00	-	\$ 141.280,00
PATAGONIA	\$ 747.820,00	\$ 791.102,84	\$ 1.690.920,00	\$ 3.229.842,84
TOTALES	\$ 1.144.761,23	\$ 1.474.081,00	\$ 2.824.909,00	\$ 5.443.751,23

Cuadro RESUMEN DE LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO AÑOS 2005-2007 (\$)				
REGION	2005	2006	2007-1°SEM.	TOTALES
N.E.A.	\$ 1.254.243,00	\$ 687.592,00	\$ 340.000,00	\$ 2.281.835,00
N.O.A.	\$ 1.096.188,00	\$ 322.654,00	\$ 170.000,00	\$ 1.588.842,00
CENTRO	\$ 565.052,00	\$ 303.448,00	\$ 340.000,00	\$ 1.208.500,00
PATAGONIA	\$ 2.474.339,00	\$ 1.741.990,00	\$ 595.000,00	\$ 4.811.329,00
TOTALES	\$ 5.389.822,00	\$ 3.055.684,00	\$ 1.445.000,00	\$ 9.890.506,00

5.3. Fortalecimiento de capacidades para la administración de áreas naturales protegidas

En relación a la formación inicial de los guardaparques, a diferencia de otros países de la región, en la APN, y en forma creciente en las provincias, se exige como requisito la formación previa para el desempeño como guardaparques. Esta formación es de nivel terciario, y en tres casos de grado universitario. La oferta de formación esta integrada por tres Universidades Nacionales (Misiones, Tucumán, Buenos Aires), un Instituto terciario estatal, cuatro Instituciones terciarias privadas, y un Centro vinculado a un organismo que administra AP nacionales.

El título otorgado gira alrededor del “manejo” ó “administración” de AP, sólo uno mantiene la palabra “guardaparques”, caso de la Universidad Nacional de Misiones.

CUADRO 18. OFERTA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE AP CON ÉNFASIS EN GUARDAPARQUES EN LA ARGENTINA

Título	Duración	Institución	Funciona desde
Técnico en Manejo de AP, Curso para Agrupamiento de Apoyo – Cuerpo de Guardaparques Nacionales, Curso Regional para Guardaparques de América Latina. Capacitación Permanente	2 años	Centro de Formación y Capacitación en AP. APN y Universidad Nacional de Buenos Aires (Córdoba)	1968
Guía Intérprete Ambiental Guardaparque	2 años 3 años	Fundación Perito Moreno Escuela Superior de Ciencias Ambientales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1990
Técnico Universitario en Guardaparques	2 años y Medio	Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Forestales San Pedro (Misiones)	
Tecnicatura Universitaria en Administración de AP	3 años	Univ. Nac. de Tucumán, Consorcio Académico Instituto Claes Olrog. Residencia Universitaria Horco Molle (Tucumán)	1998 Actualmente sin alumnos por haber desaparecido el Consorcio Académico.
Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas		Instituto Jorge Coll, Escuela de Guardaparques (Mendoza)	2002
Técnico Superior en Conservación y Gestión del Patrimonio		IPADE Puerto Madryn (Chubut)	2004
Tecnicatura Superior en Conservación de la Biodiversidad y Manejo de AP.	2 años	Fundación Inti Cuyum. Instituto Superior de Investigaciones y de Estudios Ambientales (San Luis)	
Técnico en Manejo de AP	2 años	Centro de Formación y Capacitación en AP de APN. Universidad Nacional de Buenos Aires	2005
Tecnicatura Superior en Manejo de AP	3 años	Centro Internacional de Educación para el Desarrollo (Neuquén y Río Negro)	2007

El Centro de Formación y Capacitación en AP de la APN, es la organización más compleja, posiblemente vinculado al lapso prolongado de funcionamiento y su vinculación directa a un sistema de AP. Allí se dicta la Tecnicatura que vale para el ingreso al Cuerpo de Guardaparques Nacionales, Cursos para el ingreso al agrupamiento Guardaparques de Apoyo de ese Cuerpo, Curso Internacional para Guardaparques, y otras actividades.

A través de este Centro se apoya el desarrollo de capacidades de otras jurisdicciones al incorporar becarios y participantes en sus actividades, provenientes de las provincias y pueblos indígenas. En relación a estos últimos, se han formado Guardaparques Interculturales que han sido incorporados al Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Existen otras iniciativas regionales como la dirigida a Guardaparques Costeros Patagónicos, en el marco de los Proyectos GEF de la Fundación Patagonia Natural. Este es

un caso muy interesante pues integra agentes de conservación de todas las jurisdicciones presentes en la costa patagónica, provincias y nación.

Conclusiones

Como conclusiones generales pueden enumerarse que:

- El número de guardaparques es aún insuficiente.
- Los sistemas privados de AP no se han transformado aún en una fuente de trabajo, ni la normativa obliga a contar con agentes de conservación en las “reservas privadas”.
- Falta normas y coordinación/integración interjurisdiccional.
- Los subsistemas provinciales tienen una edad promedio más baja que en el subsistema nacional, consecuencia de ser más antiguo y estable.
- Falta análisis y estudios, sobre los efectos en el individuo, familia, y el impacto sobre el sistema, sólo hay acercamientos en estudios más generales como el de la selva paranaense (Chalukian, 1999) y Bosques Andino patagónicos (Rusch, 2002).

5.4. Apropriaciones presupuestales del gobierno para las áreas naturales protegidas

En materia de apropiaciones presupuestales la APN ha hecho algunos avances de significación, que se reflejan en el análisis pormenorizado del cuadro que se presenta al pie del apartado, si bien los montos en dólares (con la fuerte devaluación de fines del año 2001 de por medio) enturbian considerablemente la capacidad de pago real del dinero a lo largo de la serie. Aún así, pueden apreciarse resultados progresivos con respecto a los esfuerzos puestos en procura de donaciones, tanto en el ámbito nacional como internacional (ver apartado 5.6.). Otro tanto puede decirse de la significativa mejora que alcanzaron los “recursos propios” provenientes principalmente de los derechos de acceso y las concesiones turísticas, mejora que superó en los últimos años, aun en dólares, los montos anteriores a la crisis económica de 2001, lo que representa un desempeño satisfactorio en la captación de beneficios para el organismo, de la sostenida tendencia en el incremento del sector turístico en el país y en el mundo (ver apartados 4.7. y 5.1.).

A su vez, la fuente “crédito externo” señala una enorme recuperación institucional en la capacidad de ejecución del préstamo del Banco Mundial para infraestructura turística obtenido en 1998, la cual había sufrido una considerable depresión durante la referida crisis económica.

**CUADRO 19. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUTADO) DE LA APN
EN EL PERÍODO 1999-2006 (US\$)**

FUENTE	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Tesoro Nacional	15.468.806	34.557.816	14.562.306	4.304.980	5.054.062	5.516.113	10.901.041	11.823.321
Recursos Propios	6.374.957	6.056.332	5.558.016	1.664.888	2.981.958	5.891.208	7.525.717	9.318.903
Aportes SECTUR	0	0	0	0	166.443	26.351	316	744.565
Donaciones nacionales	0	0	0	0	2.510	299	5.629	5.000
Donaciones internacionales	444.245	114.875	312.153	301.413	573.826	1.032.895	1.524.372	1.682.941
Crédito Externo	499.393	586.337	289.413	26.971	227.292	751.820	1.024.347	2.706.202
TOTAL	22.787.401	41.315.361	20.721.888	6.298.252	9.006.090	13.218.687	20.981.422	26.280.932

Nota: la fuerte devaluación de fines de 2001 llevó el valor del dólar de 1\$ a 3,60\$.

5.5. Planes de sostenibilidad financiera

Puede asegurarse que la fuente de sostenibilidad financiera que ha explorado la APN con mayor éxito hasta el presente han sido los servicios turísticos, como ya fue referido. También algunas administraciones provinciales de AP, como en particular las de Mendoza y Chubut, han sabido poner en valor el extraordinario potencial de algunas de sus AP. En un grado menor, también se ha mejorado el aprovechamiento de la oferta de donaciones tanto internas como externas.

Sin embargo, no se han abordado todavía en profundidad estrategias de sostenibilidad financiera vinculadas a alternativas más innovativas como la remuneración de otros servicios ambientales (producción hidroeléctrica, sumideros de carbono) y las justas compensaciones por las fuertes alteraciones del medio natural que conlleva el moderno desarrollo económico (deforestación, fragmentación y pérdidas de hábitat por expansión agrícola, minería, grandes obras de infraestructura, etc.), compensaciones que deben ser concebidas como resarcimiento por daño ambiental (concepto contemplado en la Constitución Nacional (artículo 41) y en la Ley General del Ambiente, N° 25.675.

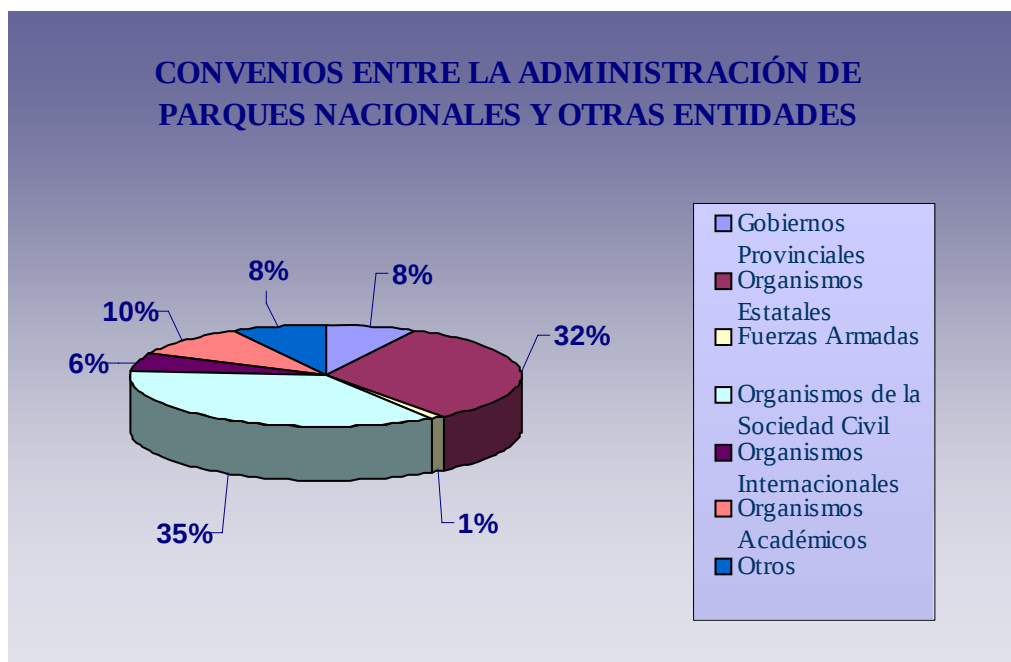
5.6. Cooperación internacional presupuestal y de asistencia técnica para las áreas naturales protegidas

Por falta de datos, en esta sección se presenta solo la experiencia de la APN en la temática. En el Plan de Gestión de la APN se puntualiza que a los fines de propiciar acuerdos de cooperación técnica y administrativa, ayuda financiera, capacitación, complementariedad de esfuerzos de conservación, hermanamiento de AP, la institución alentará las relaciones con todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, afines con sus objetivos.

Desde hace varias décadas la APN ha venido trabajando en el desarrollo de las relaciones institucionales y la cooperación internacional, habiéndose formalizado numerosos convenios de cooperación con 25 países, que tienen diverso grado de implementación. Los

convenios internacionales representan el 6% del total de convenios firmados por el organismo (354).

En el siguiente gráfico puede verse la importancia relativa de los distintos organismos con los que se han celebrado convenios de cooperación tanto en el ámbito nacional como internacional.



En el siguiente cuadro se presenta un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) de las actividades vinculadas con la Cooperación Internacional que lleva adelante el organismo.

CUADRO 20.	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
- Existe un equipo técnico, con solvencia para la formulación y ejecución de proyectos. - Existe un menú de propuestas de proyectos prioritarios identificados que contribuirán a fortalecer la gestión de las AP. - Se cuenta con experiencias en materia de cooperación internacional exitosas. - Se cuenta con contactos y relaciones institucionales para facilitar la cooperación.	- Iniciativas en materia de cooperación internacional dispersas sin un área de coordinación para la gestión e implementación de los proyectos. - No hubo hasta la actualidad un ámbito estructurado en el nivel institucional para desarrollar la cooperación internacional. - No hubo hasta el momento una valoración suficiente del potencial que representa la cooperación externa, como fuente de financiamiento. - El área está insertada dentro de una Dirección cuando debería involucrar a diversas Direcciones del Organismo.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- La temática de la conservación de los recursos naturales y culturales, suscita la atención y buena predisposición por parte de las organizaciones internacionales. - Las posibles fuentes de financiación. - Las autoridades de la institución valoran las relaciones institucionales y la cooperación. - Los organismos internacionales, privilegian los proyectos con componentes vinculados con la conservación de la biodiversidad ligados con el desarrollo social, que caracterizan la política actual de la APN (ecoturismo, uso sustentable, producción regional).	- Situación económica financiera del país. - Escaso involucramiento de las demás direcciones con el programa institucional de cooperación. - Las dificultades financieras de la APN ponen en riesgo el cumplimiento de su contraparte en proyectos con financiamiento internacional.

En el marco de los mismos se han desarrollado diversos proyectos contando en algunos casos con la asistencia técnica de países con experticia en la resolución de problemas de conservación comunes a los de la Argentina. En otros casos, se han recibido recursos financieros para el desarrollo de proyectos (fondos semilla o fondos de importante envergadura) que han permitido poner en marcha procesos innovadores dentro de la institución como por ejemplo las donaciones de la Embajada de Gran Bretaña para el desarrollo de ***Diseño de una Estrategia Regional de Corredores de Conservación del Gran Chaco Argentino***. Otro caso es el ***Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en Argentina*** que cuenta con financiamiento parcial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y su agencia de ejecución es la APN. En este marco, se han creado cuatro AP, hecho que se encuadra dentro de la estrategia y políticas de la APN y del FMAM: la conservación de ecorregiones de interés mundial que no se encuentran o están pobremente representadas a nivel regional y nacional y que están sometidas a fuertes presiones antrópicas, constatándose altos grados de amenaza para su conservación (Project Brief: Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en Argentina, 1996).

En materia de capacitación, se han desarrollado diversos proyectos con universidades de Latinoamérica entre ellas con Universidad para la Cooperación Internacional de Costa Rica y con centros de excelencia como el CATIE (Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza Tropical). Estas instituciones han puesto a disposición de la APN becas para que sus profesionales accedan a la capacitación en temas relevantes de aplicación a la conservación de la biodiversidad y el manejo de los recursos naturales.

Existen otros proyectos vinculados con la capacitación que cuentan con la asistencia financiera de España y de Japón que ha contribuido a fortalecer las capacidades técnicas del personal de la APN.

El servicio de Parques Nacionales de Estados Unidos también ha aportado fondos para el desarrollo de diversos seminarios y cursos como los de “Fiscalización de Servicios Turísticos”, “Servicios Turísticos y Concesiones en Áreas Rurales, Naturales y Protegidas” y “Planificación de la Interpretación en las Áreas Protegidas” entre otros.

Con México se ha desarrollado un programa de cooperación muy amplio que incluye diversos temas de interés común entre los que figura el hermanamiento de diversas AP de jurisdicción de la APN con AP de México.

En el Cuadro, del anexo 1, se detallan los principales proyectos que actualmente se están desarrollando en el marco de la Cooperación Internacional.

Convenciones y programas multilaterales

La Argentina ha suscripto diversas convenciones vinculadas con la conservación de los recursos naturales. En ellas la APN juega un rol preponderante, siendo el custodio y administrador de bienes involucrados en las mismas. A continuación se detallan las principales:

a. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural⁸

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1972 y ratificada por nuestro país en 1978.

Es un instrumento de cooperación internacional, que nace ante la necesidad de conservar bienes únicos, excepcionales e irremplazables para todos los pueblos de la humanidad, y que en orden a alcanzar dicho fin y considerando el principio de responsabilidad conjunta, participa a toda la colectividad internacional en esta labor de identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de valor universal.

La Convención resguarda el Patrimonio Mundial, entendiendo por patrimonio aquello que se recibe del pasado, que existe en el presente y que será luego delegado a futuras generaciones. Dicho elemento jurídico se aplica tanto a bienes naturales, culturales o mixtos (poseen características naturales y culturales), teniendo en consideración que para la inclusión de los mismos en la Lista del Patrimonio Mundial se deben cumplir ciertos requisitos y criterios de inscripción.

La Administración de Parques Nacionales juega un rol muy activo en la preparación de las propuestas para la inclusión y declaración de los Sitios. Tal es el caso de los Parques Nacionales Iguazú y Glaciares, que resultaron exitosos.

Las áreas técnicas del organismo recopilaron información y elaboraron los informes requeridos por la UNESCO para tal fin. La APN trabajó articuladamente con otros organismos técnicos y políticos regionales que se vincularon con las comunidades locales durante el proceso de preparación.

⁸ Fuentes: -II Seminario sobre la Convención para la protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural. 6 al 8 de agosto de 2002, Córdoba, Argentina.

-<http://whc.unesco.org>

CUADRO 21. SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN LA ARGENTINA		
Nombre del sitio	Año declaración	Tipo
Parque Nacional Los Glaciares (**)	1981	Natural
Parque Nacional Iguazú(**)	1984	Natural
Misiones Jesuíticas Guaraníes (*)	1983	Cultural
Península Valdés	1999	Natural
Alto Río Pinturas-Cueva de las Manos	1999	Cultural
Parques Naturales Ischigualasto y Talampaya(**)	2000	Natural
El camino de las Estancias y la Manzana Jesuítica	2000	Cultural
Quebrada de Humahuaca	2003	Paisaje Cultural

(*) Sitio Transfronterizo, Argentina-Brasil

(**) Áreas bajo la APN

CUADRO 22. SITIOS PROPUESTOS PARA LA LISTA INDICATIVA Y EN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA INTEGRAR LA LISTA DE SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL			
Nombre del bien	Estado de gestión	Año de presentación	Categoría
Trazado Histórico de la Ciudad de La Plata.	En proceso	En 1999 y retirado en el 2000 para ser modificado	Cultural
Camino del Inka (*)	Lista indicativa	2001	Cultural
Las Parinas	Lista indicativa	2001	Cultural y Natural
Valles Calchaquies	Lista indicativa	2001	Cultural
Parque Nacional Sierra de las Quijadas	Lista indicativa	2005	Natural, extensión del Sitio Ischigualasto-Talampaya
Ciudad de Buenos Aires	Lista indicativa	2005	Paisaje Cultural

(*) Algunos sectores propuestos se encuentran dentro de AP de jurisdicción de la APN

(**) Bajo la APN

En el caso argentino, existe formalmente desde el año 2001, el Comité Argentino del Patrimonio Mundial, integrado por la APN, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, la Dirección de Organismos Internacionales de la Cancillería argentina, la SAYDS y la Secretaría de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO. La presidencia de este Comité está ejercida por el Secretario Permanente de la Comisión y su Secretario adjunto cumple el rol de Secretario.

b. Reservas de Biósfera

Las Reservas de Biósfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, cuyo punto focal en la Argentina es la SAYDS.

En el siguiente cuadro se detallan las Reservas de la Biósfera declaradas hasta el presente en la Argentina

CUADRO 23. RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA ARGENTINA				
RESERVA	AÑO CREACION	ECORREGION	SUPERFICIE (Ha)	AREAS NUCLEO
San Guillermo (**)	1980	Puna y Altoandina	1.000.000	PN San Guillermo (San Juan)
Laguna Blanca	1982			
Parque Costero del Sur	1984	Pastizales templados	30.000	
Ñacuñan	1986	Desiertos y semidesiertos cálidos	12.271	
Laguna de los Pozuelos (**)	1990	Puna	400.000	
Yabotí	1995	Bosque tropical	253.773	
Parque Atlántico-Mar Chiquita	1996	Transición entre pastizales de pampa húmeda y costa atlántica.	26.488	
Delta del Paraná	2000	Humedal costero, pastizal	88.624	
Riacho Teuquito (**)	2000	Bosques tropicales secos	81.000	Reserva Natural Formosa
Laguna Oca del Río Paraguay	2001		10.000	
Las Yungas (*)(**)	2002	Yungas	1.300.000	PN Calilegua, P. Baritú, RN Nogalar, PP. Laguna Pintascayo (Salta) y PP Potrero de Yala (Jujuy)

(*) En noviembre de 2000 comenzó el proceso de diseño e implementación del Proyecto de Reserva de Biosfera Las Yungas, mediante un esfuerzo conjunto de los gobiernos de las provincias de Salta y Jujuy y la APN. La propuesta fue incluida en el marco del Proyecto Ecoaméricas - Corredor Ecológico de las Américas, iniciativa liderada por la Wildlife Conservation Society (WCS).

(**) Sitios que involucran áreas núcleo de jurisdicción de la APN.

En el 2006, autoridades argentinas y chilenas firmaron el Acta de Acuerdo para respaldar la Creación de la *Reserva de Biósfera Transfronteriza Andino Norpatagónica*, que involucraría un área aproximada de 4.660.000 hectáreas. Esta Reserva Binacional es una muestra clara de la voluntad de integración regional entre Argentina y Chile. De igual modo, en el 2007 se espera lograr la declaración de esta Reserva de la Biosfera por la UNESCO para que sea reconocida a nivel internacional.

c. Convención Ramsar sobre los Humedales⁹

Argentina adhiere a la Convención en el año 1992 y crea dos años más tarde, el Comité Nacional Ramsar, encargado de coordinar y asesorar en relación con la aplicación de la Convención sobre los Humedales en la Argentina. Cabe destacar que, entre los integrantes de dicho Comité, se encuentra la APN.

Asimismo, considerando que la Argentina es un territorio de gran extensión y diversidad biogeográfica, en el cual se constituyen numerosos humedales de gran importancia y valor, hay inscriptos en la lista 15 sitios, que suman un total de 3.609.831 hectáreas y que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional. A continuación se detallan los sitios Ramsar identificados por nuestro país:

Bahía de Samborombón (Buenos Aires); Bañados de Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita (Córdoba); Humedales Chaco (Chaco); Jaaukanigás (Santa Fé); Laguna Blanca (Neuquén); Laguna de Llanquanelo (Mendoza); Laguna de los Pozuelos (Jujuy); Laguna de Guanacache (Mendoza y San Juan); Lagunas de Vilama (Jujuy); Lagunas y Esteros del Iberá (Corrientes); Parque Provincial El Tromen (Neuquén); Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (Tierra del Fuego); Reserva Ecológica Costanera Sur (Buenos Aires); Reserva Provincial Laguna Brava (La Rioja); Río Pilcomayo (Formosa).

El manejo de estos sitios Ramsar es competencia de las administraciones provinciales o de la APN, de acuerdo con la jurisdicción del mismo.

En el Informe Nacional para la 9º Conferencia de las Partes Contratantes (COP 9) realizada en Uganda en el año 2005, nuestro país presentó a modo de avances logrados desde la APN¹⁰: el desarrollo de programas sobre relevamiento de recursos culturales y naturales; el fomento de la investigación científica; la difusión de Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales; el armado de un Centro de Visitantes en el Parque Nacional Laguna Blanca, para la difusión y valoración del mismo; el desarrollo de un sistema de información sobre la biodiversidad con información sobre los recursos naturales de sus AP algunas de las cuales contienen humedales que integran la lista de sitios Ramsar.

La gestión de las AP que contienen los humedales está garantizada en los aspectos de manejo, conservación, control y vigilancia; entre otros.

⁹ <http://www.ramsar.org/indexsp.htm>
<http://www2.medioambiente.gov.ar/faq/humedales/default.htm>

Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de Humedales (FPS).
Directrices operativas para el trienio 2003-2005
http://www.ramsar.org/cop9/cop9_nr_argentina.pdf

¹⁰ http://www.ramsar.org/cop9/cop9_nr_argentina.pdf

6. CONCLUSIONES GENERALES

En los últimos años, se ha hecho evidente la necesidad prioritaria e ineludible a las diferentes escalas del Estado de adoptar políticas que integren la dimensión ambiental con la social y económica para asegurar la plena operatividad que permita un desarrollo sostenible en función de tres componentes: el crecimiento económico, la equidad social y la protección del ambiente.

En este sentido, resulta impostergable la necesidad de incorporar la dimensión ambiental en todos los niveles de Gobierno, optimizando el uso de instrumentos tales como el ordenamiento territorial, la obligatoria evaluación del impacto ambiental, la adopción de sistemas de diagnóstico e información ambiental, la participación ciudadana y el régimen económico de desarrollo sostenible. La protección de un ambiente sano, derecho consagrado en la Constitución Nacional en el Artículo 41, debe estar en el centro de las políticas de Estado, en el marco de una verdadera responsabilidad intergeneracional.

Hoy, sin embargo, con los ritmos y la magnitud de los impactos que conllevan las nuevas oleadas de actividades que responden a la valorización de los productos de la tierra (agricultura industrial, biocombustibles, minería, hidrocarburos), se están gestando en respuesta una amplia gama de manifestaciones de alerta, pero aún dispersas y controvertidas. Las mismas no han sido canalizadas por medio de políticas y estrategias de estado integradoras y concertadoras entre los grupos dispersos o en conflicto. Ese papel convocante y arbitral que es insustituible del Estado está comenzando a tomar forma con alguna lentitud. Es de destacar que, aún cuando se han registrado avances en la última década, la problemática ambiental no ha alcanzado un espacio significativo en la agenda gubernamental en los diferentes niveles.

En este sentido, aun no se ha desarrollado un marco político uniforme a nivel nacional, que manifieste la voluntad política de instrumentar a las AP como una política pública, en el marco de un proyecto de desarrollo nacional. Si bien en los últimos años se ha conformado el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP), desde su concepción no está constituido sobre una base jurídica sólida, sino que se basa en un acuerdo entre las partes intervinientes en la materia, sin facultades hasta el momento para desarrollar ni instrumentar una política para la protección del patrimonio natural nacional.

Al mismo tiempo, existen desde diferentes sectores de la sociedad (ONGs, e instituciones técnicas y académicas fundamentalmente), algunas manifestaciones que lentamente promueven la inserción de las AP en las estrategias de desarrollo de diferentes sectores. Esto se ha dado, por ejemplo, a través de ámbitos de diálogo en torno al desarrollo agropecuario, la regulación de las actividades mineras o la discusión de un proyecto de ley para la protección de los bosques nativos, que promueve el Ordenamiento Territorial a escala provincial.

Al margen de ello, algunos signos como los intentos de desafectación de AP de jurisdicción provincial, demuestran la fragilidad que muestra aún el sistema, y la ausencia de una voluntad política manifiesta de impulsarlas como política de estado (ver punto 3.2.5).

Como se deduce del análisis del marco legal efectuado (ver apartado 2.2), la Argentina no cuenta con un sistema jurídico-institucional unificado en materia de AP. Se están haciendo esfuerzos de gestión sustitutiva de esta deficiencia, en el terreno de los acuerdos inter-jurisdiccionales, descontando la incuestionable necesidad de una integración orgánica en el concierto de la nación. En ese sentido, el sistema de AP es en extremo descentralizado desde sus orígenes, de crecimiento espontáneo en cada provincia y sin integración ni planificación conjunta.

Sin desmedro de ciertas medidas supletorias y compensatorias que se vienen tomando, se ha tornado evidente la necesidad de un nuevo marco legal que facilite y no entorpezca el desarrollo del sistema de AP del país, introduciendo contenidos innovadores entre los que se destacan:

- b. Una estructura integrada o de estrecha coordinación entre las jurisdicciones nacional y provinciales y de éstas entre sí, como sistema unificado de todas las AP del país (SIFAP);

- c. Definición de otros procedimientos de creación de nuevas AP nacionales, que coexistan con el actual -de cesión previa de dominio y jurisdicción-, pero de carácter más accesible y expeditivo, como la cesión temporaria o parcial (delegativa de ciertas atribuciones administrativas) o de co-administración, a estudiar jurídicamente;

- d. Creación de modelos innovadores de gestión territorial compartida; de participación social; de interacción con particulares, organizaciones o instituciones del entorno de las unidades; de valoración de los servicios ambientales que brindan las AP; de promoción y estímulos para la conservación y el uso sustentable; de un ordenamiento territorial con enfoque ecosistémico que incluya la función biodiversidad, con sus subordinadas de representatividad (de las AP), amortiguamiento y conectividad.

- e. Implementación de mecanismos financieros para el sostenimiento de los sistemas de AP, como ser el pago por servicios ambientales, generación de ingresos a través de actividades productivas dentro de las AP cuya categoría lo permita (turismo, aprovechamiento forestal, etc.), fondos financieros constituidos a partir de actividades que afectan o usufructúan los recursos naturales (expansión agropecuaria, aprovechamiento de especies silvestres, etc.).

La debilidad institucional de los organismos administradores es motivo de que, hasta hoy, en muchas provincias las AP sean escasas, de reducido tamaño y limitada representatividad biogeográfica, y bajo nivel de implementación. Por ello, una alta proporción de las AP existentes adolece de escasa o nula presencia institucional, que cumpla funciones esenciales de la gestión territorial, como son la planificación, regulación, control y manejo (ver Capítulo 3).

No obstante lo anterior, la APN ha remarcado su liderazgo en esta materia, que junto con un reducido número de provincias ha consolidado y expandido la cobertura y representatividad de las AP en el último decenio.

Por todo lo antedicho, el principal desafío para el próximo período, es lograr constituir a las AP como un componente importante de las políticas públicas a nivel federal, instrumentando los mecanismos institucionales y jurídicos para que ello ocurra, y ampliando la base de participación de la sociedad civil en la definición de estas políticas.

7. FUENTES BIBLIOGRAFICAS

APN, 1998. Las Áreas Naturales Protegidas de la Argentina. Buenos Aires.

Banchs R.A. y F.N. Moschione. 2006. Proyecto Elé, Aprovechamiento sustentable del Loro Hablador (*Amazona aestiva*) en el Norte Argentino. Pp 8-25 en: M.L. Bolkovic y D. Ramadori (eds.). Manejo de fauna silvestre en la Argentina: Programas de uso sustentable. Dirección de Fauna Silvestre, SAyDS, Argentina.

Chalukian S. C. 1999. Cuadro de Situación de las Unidades de Conservación de la Selva Paranaense. FVSA. 24 pp. + figuras

Colchester, M. 2003. *Naturaleza Cercada: pueblos indígenas, áreas protegidas y conservación de la biodiversidad*. Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, Forest Peoples Programme, Montevideo, Uruguay.

Colchester, M. 2003. *Naturaleza Cercada: pueblos indígenas, áreas protegidas y conservación de la biodiversidad*. Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, Forest Peoples Programme, Montevideo, Uruguay.

Giaccardi, M. y A. Taglioretti, en prensa. *Evaluación de la Efectividad de manejo de las Áreas Protegidas Costeras de la Argentina*. FPN (Proyecto PNUD ARG/02/G31: Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la preservación de la biodiversidad), FVSA (Programa Marino) y la SAyDS (Proyecto PNUD ARG 02/018: Conservación de la diversidad biológica y prevención de la contaminación marina en Patagonia).

Luken J.O. y Thieret J.W. 1997. En *Assessment and Management of Plant Invasions*, J.O. Luken y J.W. Thieret (eds.), 324 pp. New York: Springer.

MacDougall A. y R. Turkington 2004. Are invasive species the drivers or passengers of ecological change in highly disturbed plant communities?. 16th Annual Conference of the Society for Ecological Restoration. Victoria, Canadá.

MacKay, F. 2002. *Addressing Past Wrongs, indigenous peoples and protected areas: the right to restitution of land and resources*. Forest Peoples Programme, UK.

Paz Barreto. D., 2002. Diagnóstico. Guardaparques y Agentes de Conservación en Argentina. Primer acercamiento. Asociación de Guardaparques Argentinos. Inédito.

Paz Barreto D., M. Ochoa, 2007. La Capacitación de los Guardaparques en América Latina: El caso de un curso regional. En: V Congreso Brasileiro de Unidades de Conservacao, Unidades de Conservación. Atualidades y Tendencias. Curitiba. Fundacao O Boticario de Protecao a Naturaza, 208 pp.

Porini, G. 2006. Proyecto Tupinambis. Una propuesta para el manejo de *Tupinambis rufescens* y *T. merianae* en la Argentina. Pp 65-75 en: M.L. Bolkovic y D. Ramadori (eds.). Manejo de fauna silvestre en la Argentina: Programas de uso sustentable. Dirección de Fauna Silvestre, SAyDS, Argentina.

Rusch V. 2002. Estado de Situación de las AP de la porción Argentina de la Ecorregión Valdiviana. 89 pp. FVSA / WWF.

ACRÓNIMOS

AP: áreas protegidas, área protegida

APN: Administración de Parques Nacionales

CDB: Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente

FARN: Fundación Ambiente y Recursos Naturales

FPN: Fundación Patagonia Natural

FVSA: Fundación Vida Silvestre Argentina

ONG: Organización no gubernamental

PN: Parque Nacional

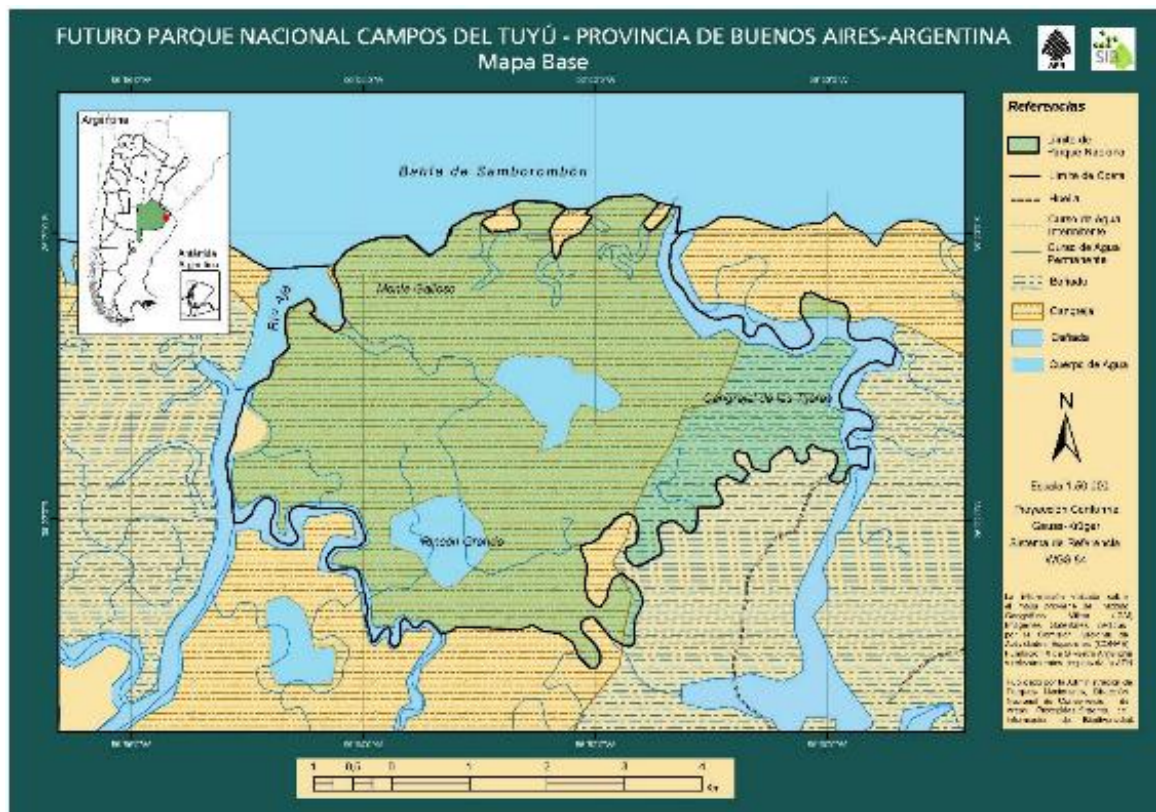
POA: Plan Operativo Anual

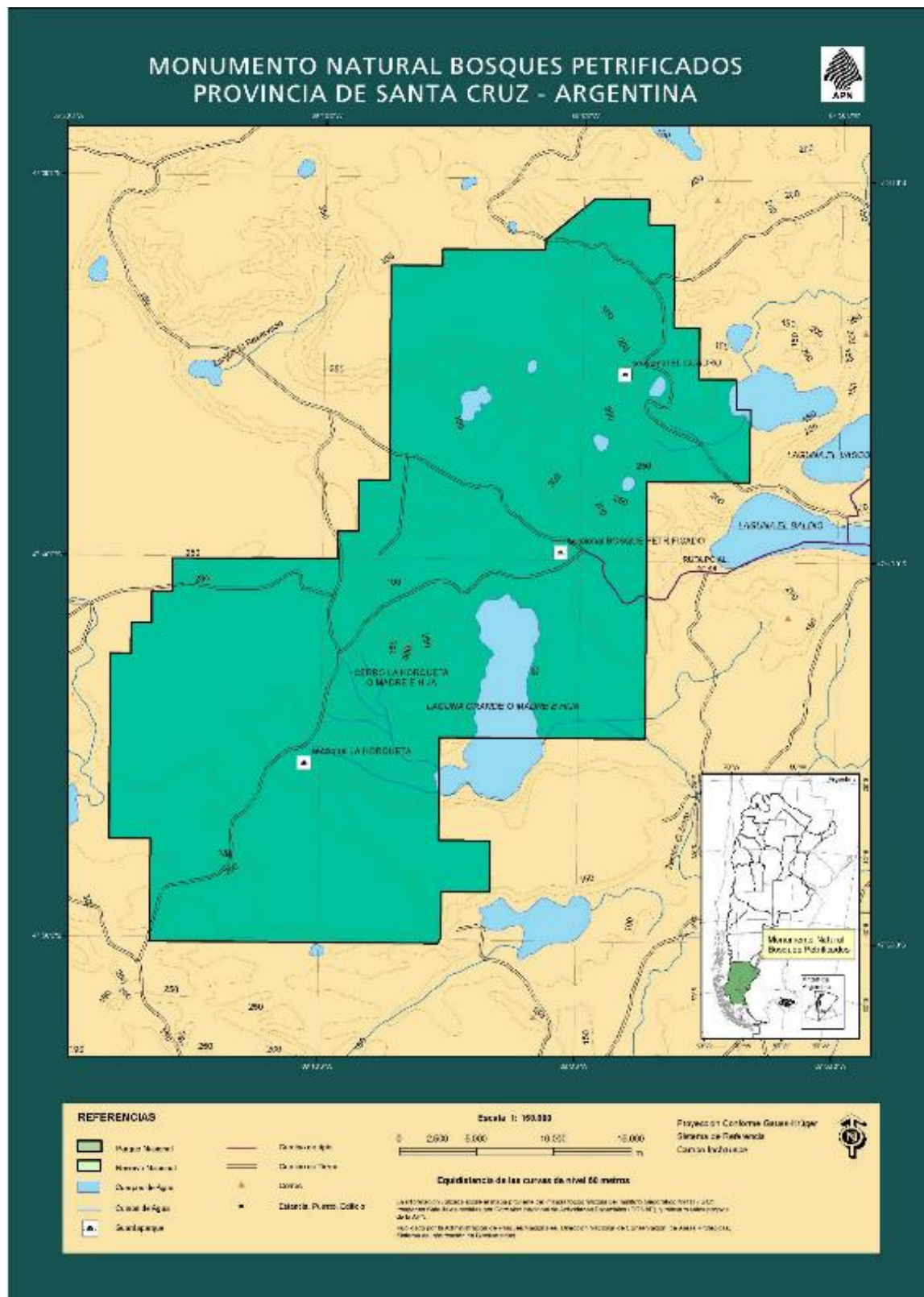
PP: Parque Provincial

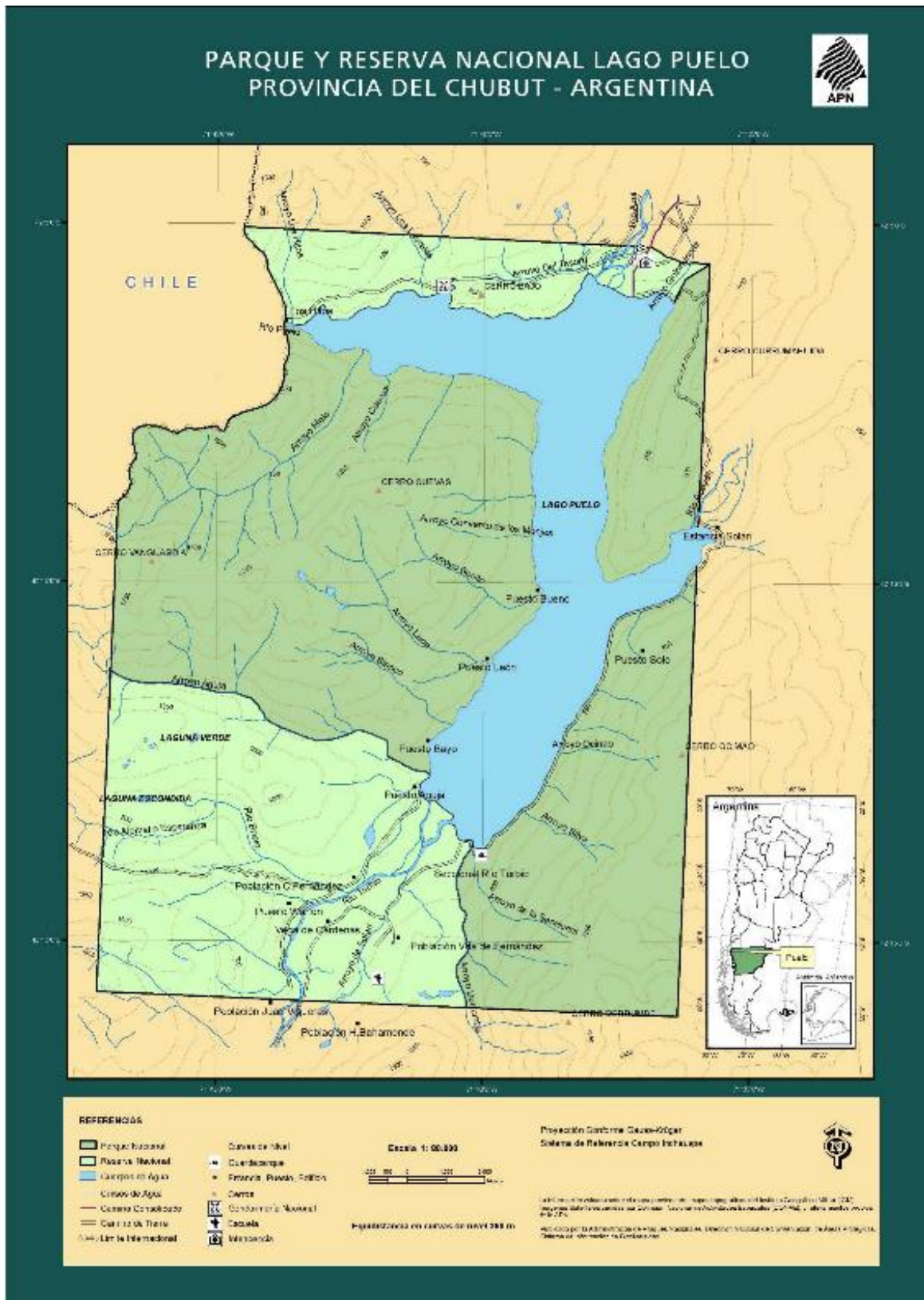
RN: Reserva Nacional

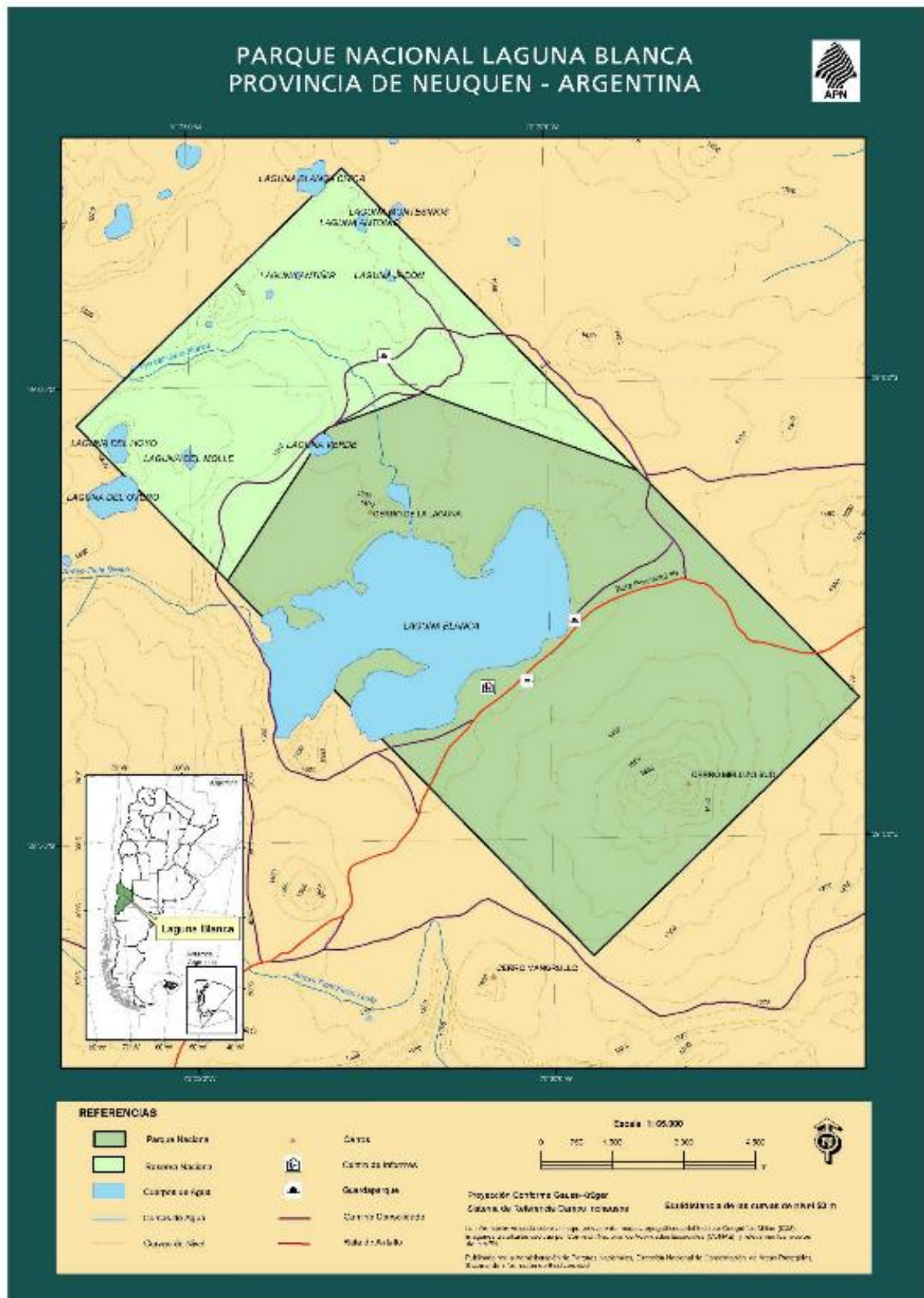
SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

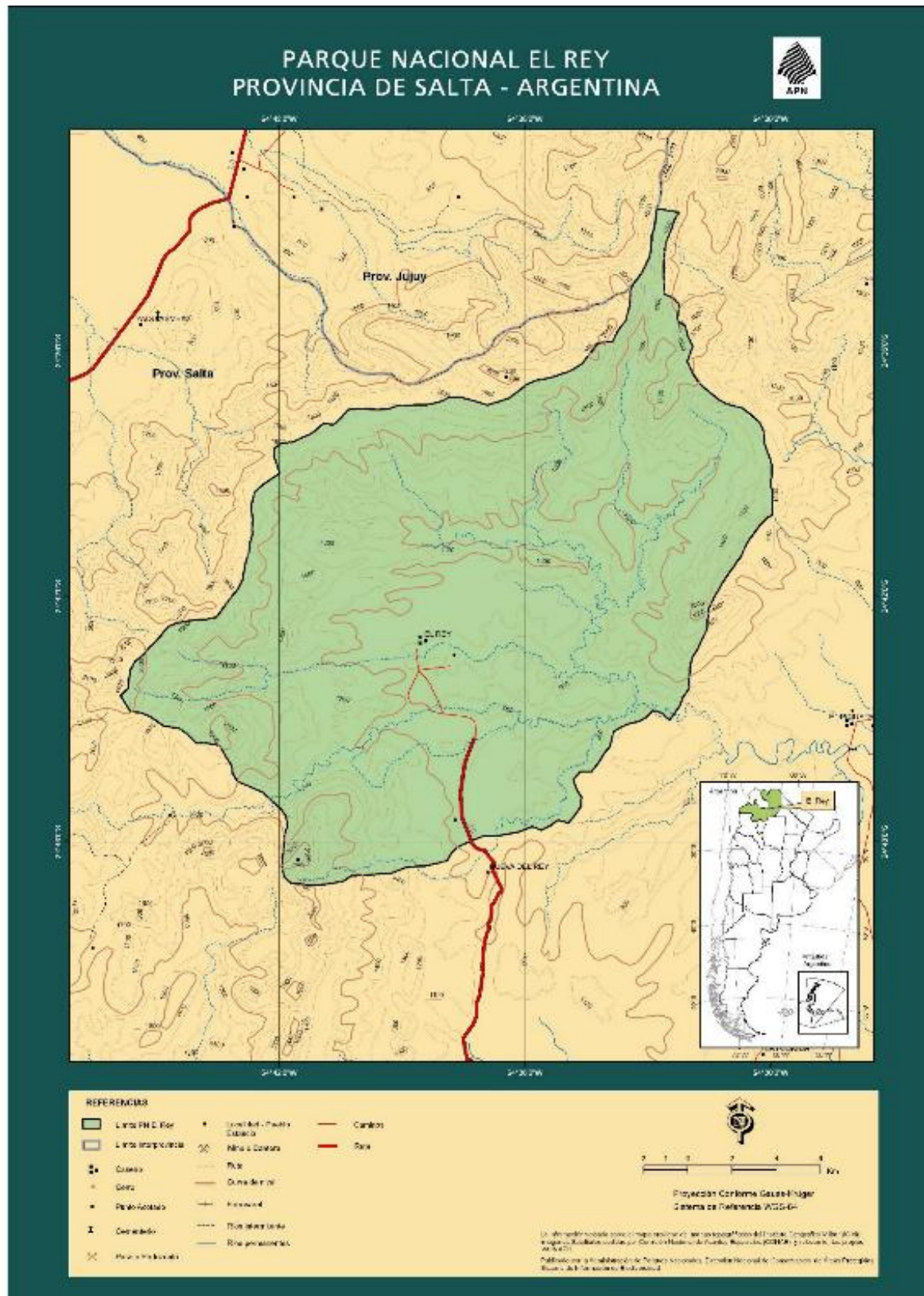
SECTUR: Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación





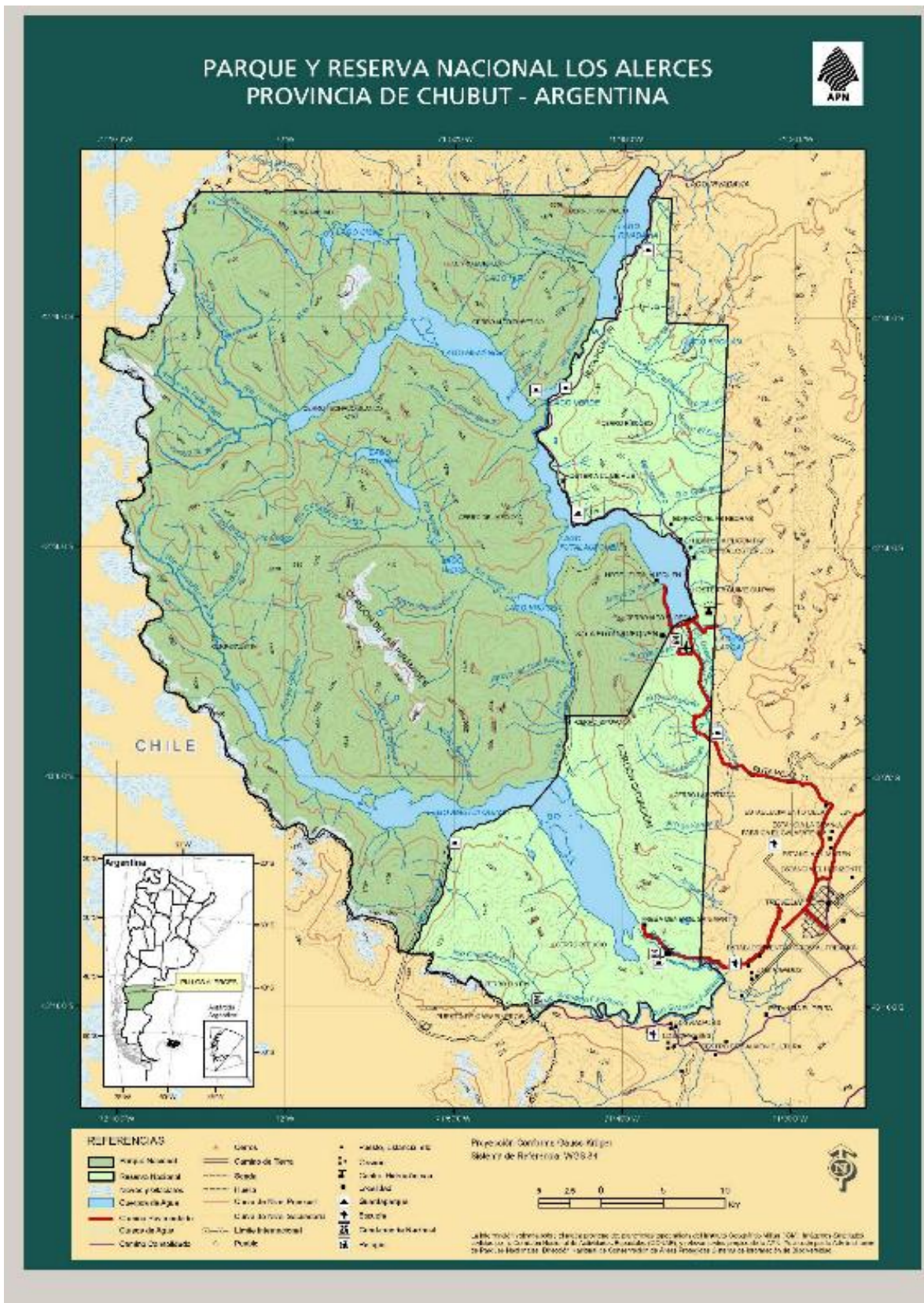






PARQUE NACIONAL LOS ARRAYANES- PROVINCIA DE NEUQUEN - ARGENTINA

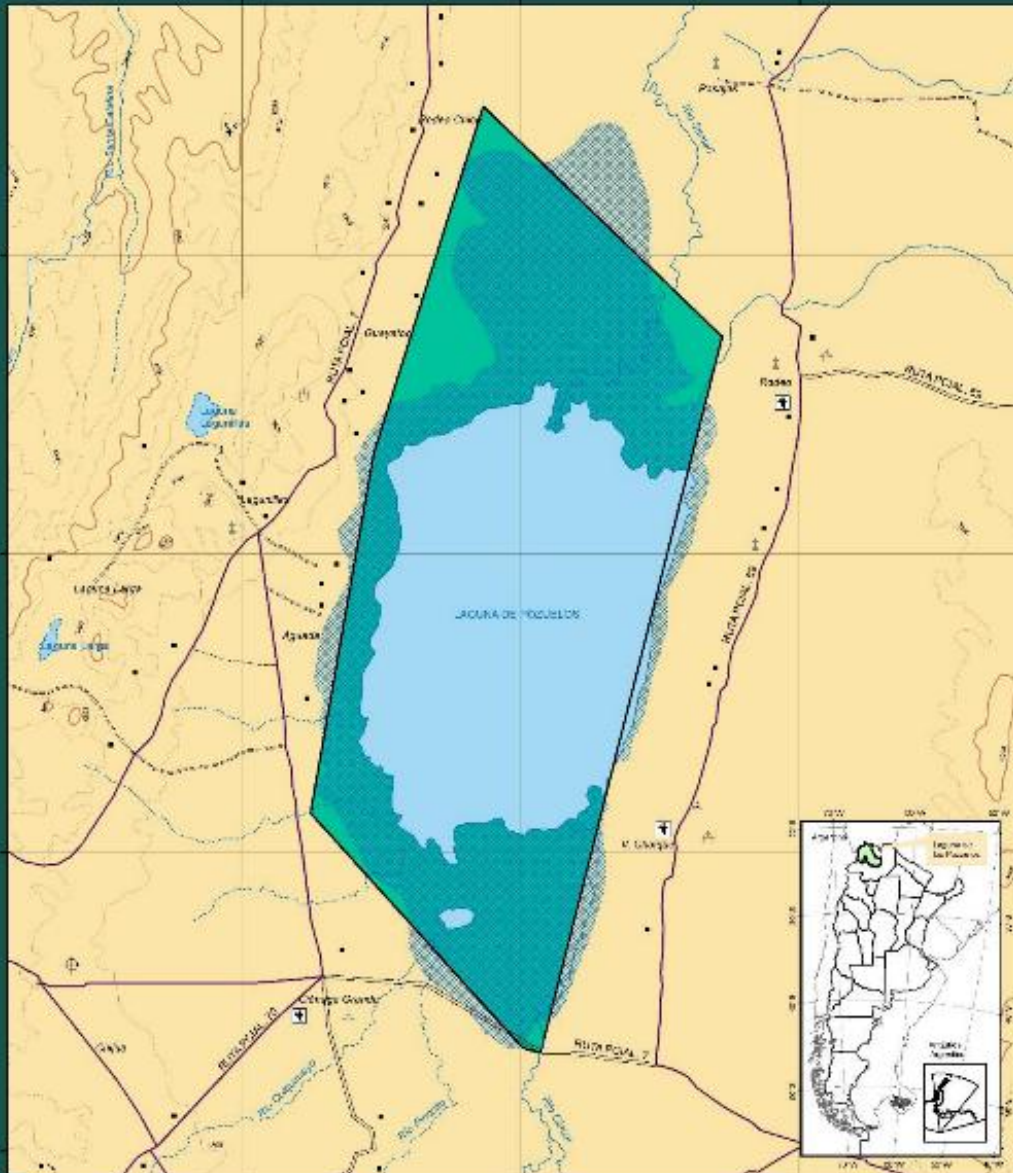








MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS PROVINCIA DE JUJUY - ARGENTINA



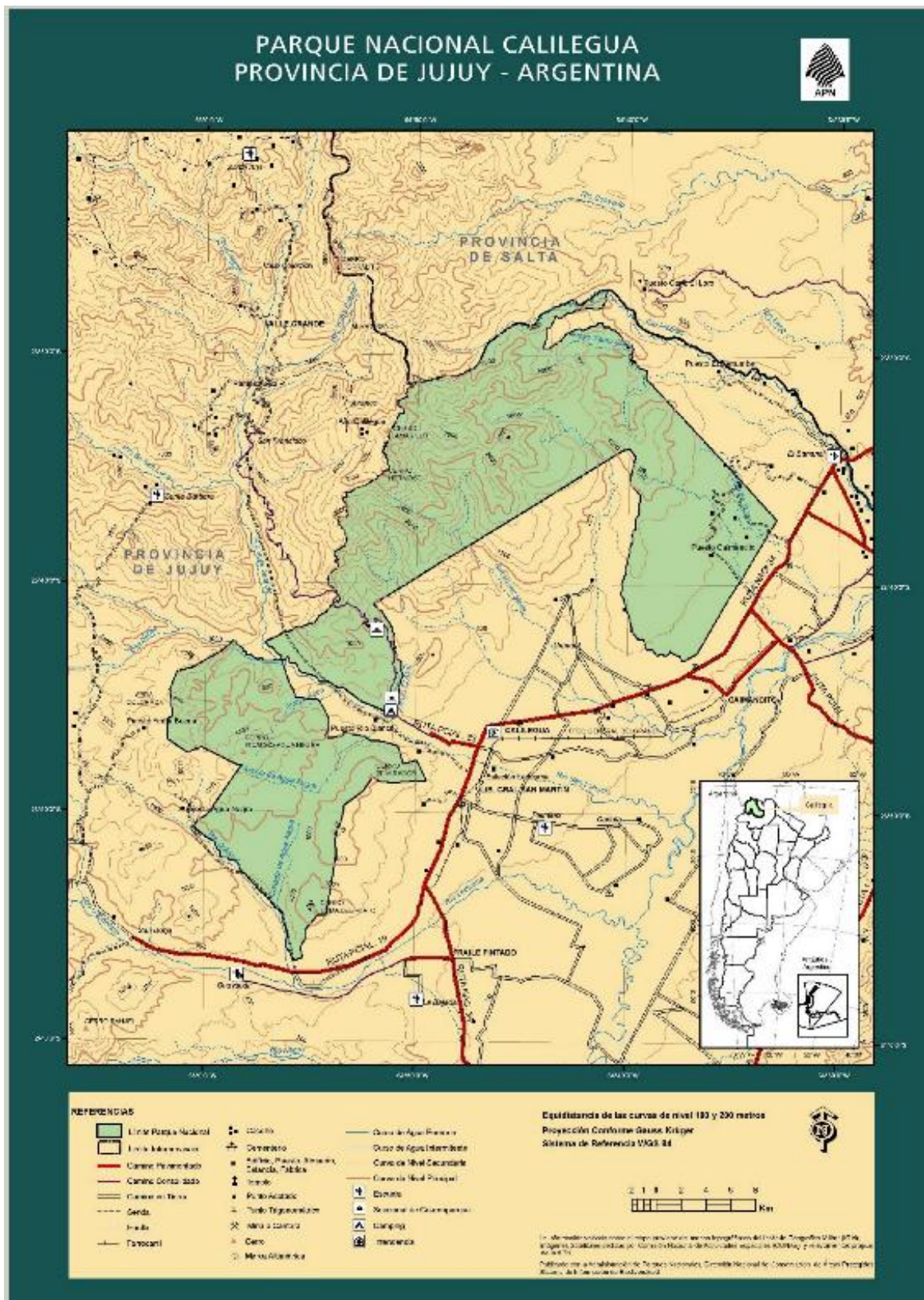
REFERENCIAS

- | | | |
|------------------------|----------------|----------------------------|
| Zona Reservada Natural | Caserío | Curso de Agua Perenne |
| Camino Pavimentado | Cementerio | Curso de Agua Intermitente |
| Camino Cercado | Cálculo | Laguna Perenne |
| Camino de Tierra | Puesto | Laguna Intermitente |
| Zanja | Residencia | Laguna Salada |
| Fuelle | Templo | Zona de Nivel Secundario |
| Puesto | Puesto Acusado | Zona de Nivel Principal |
| Puesto Vigilancia | | |

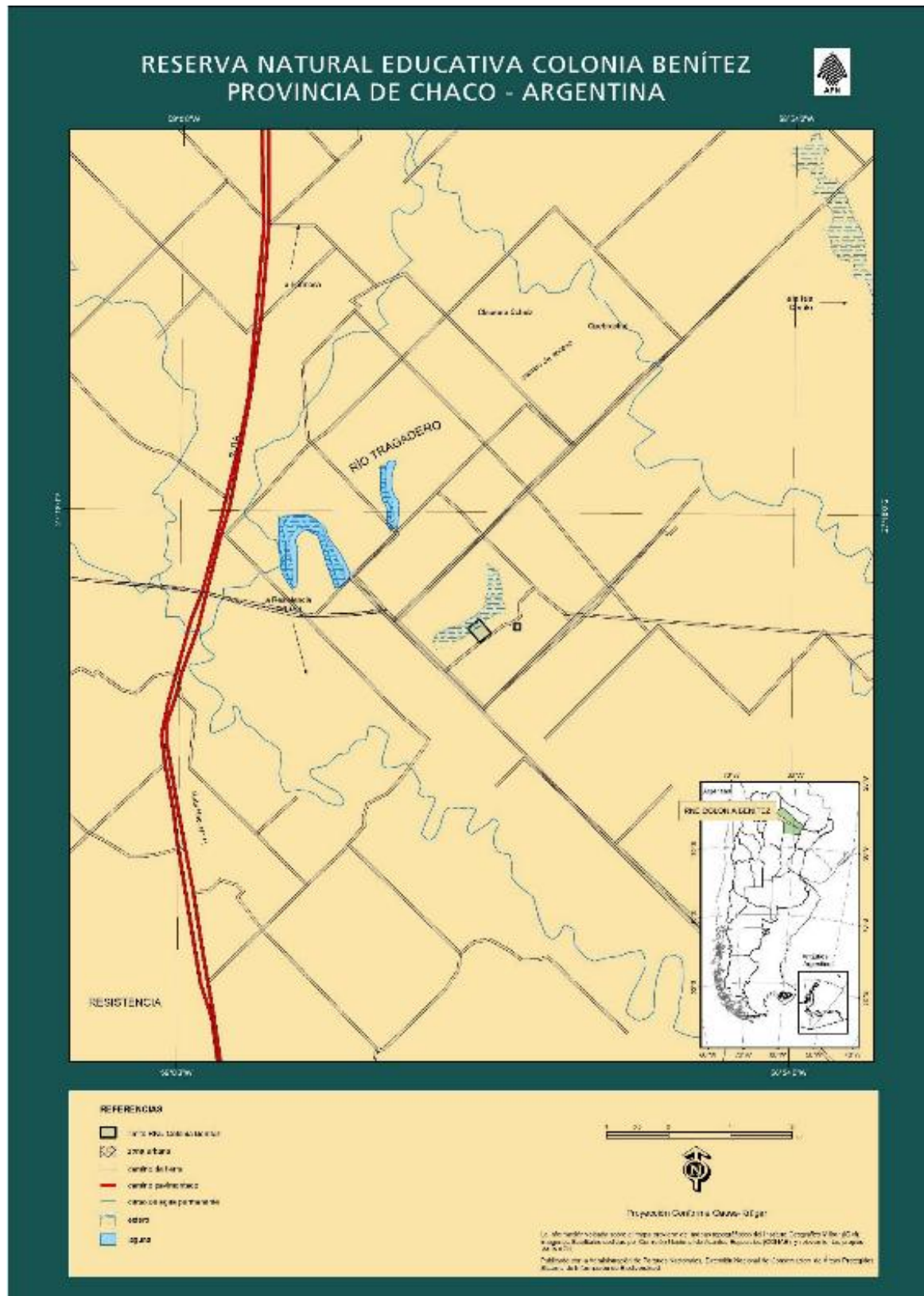
Escala horizontal de las curvas de nivel 100 metros.
Proyección Conforme Gauss-Krüger
Sistema de Referencia WGS 84

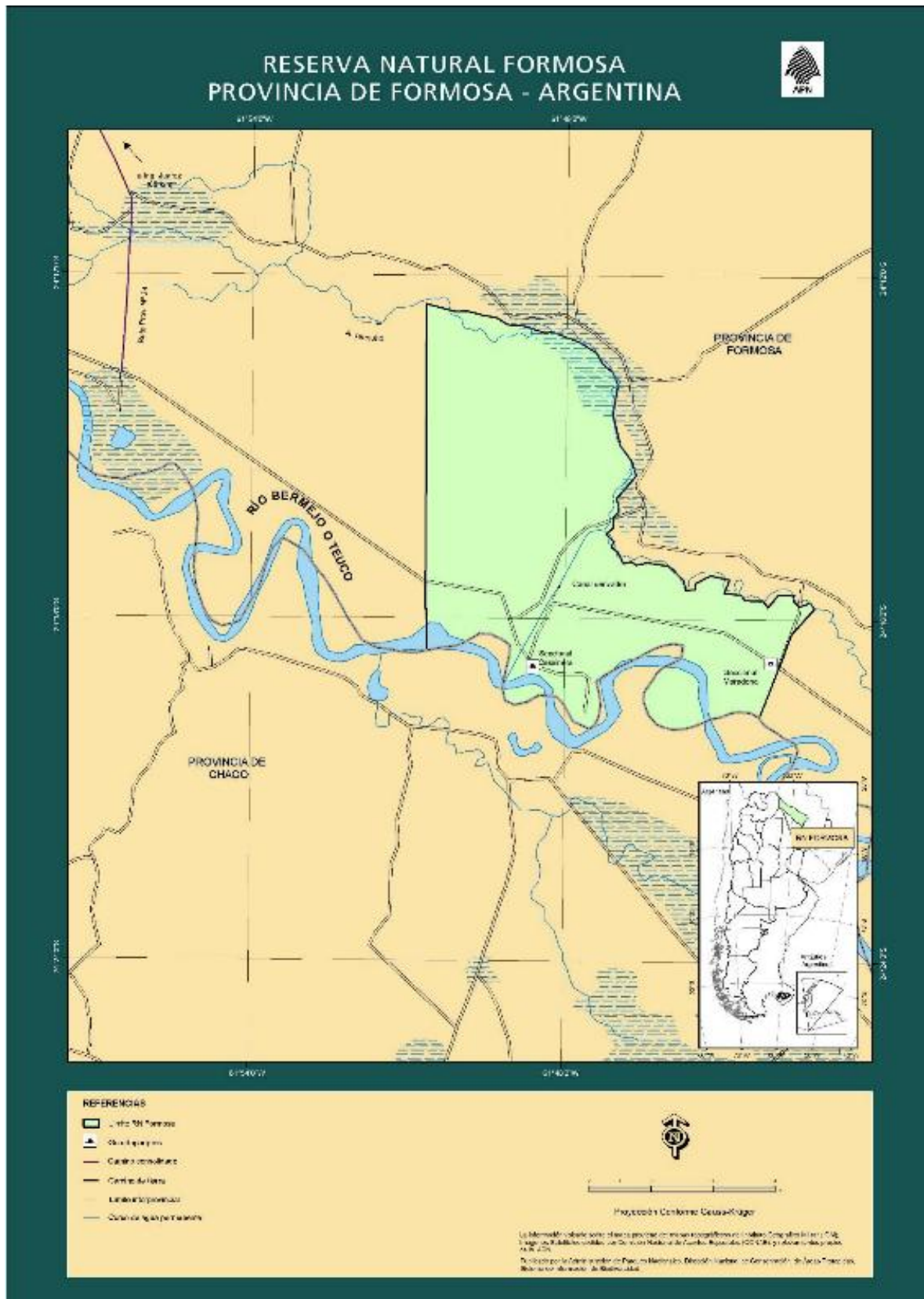


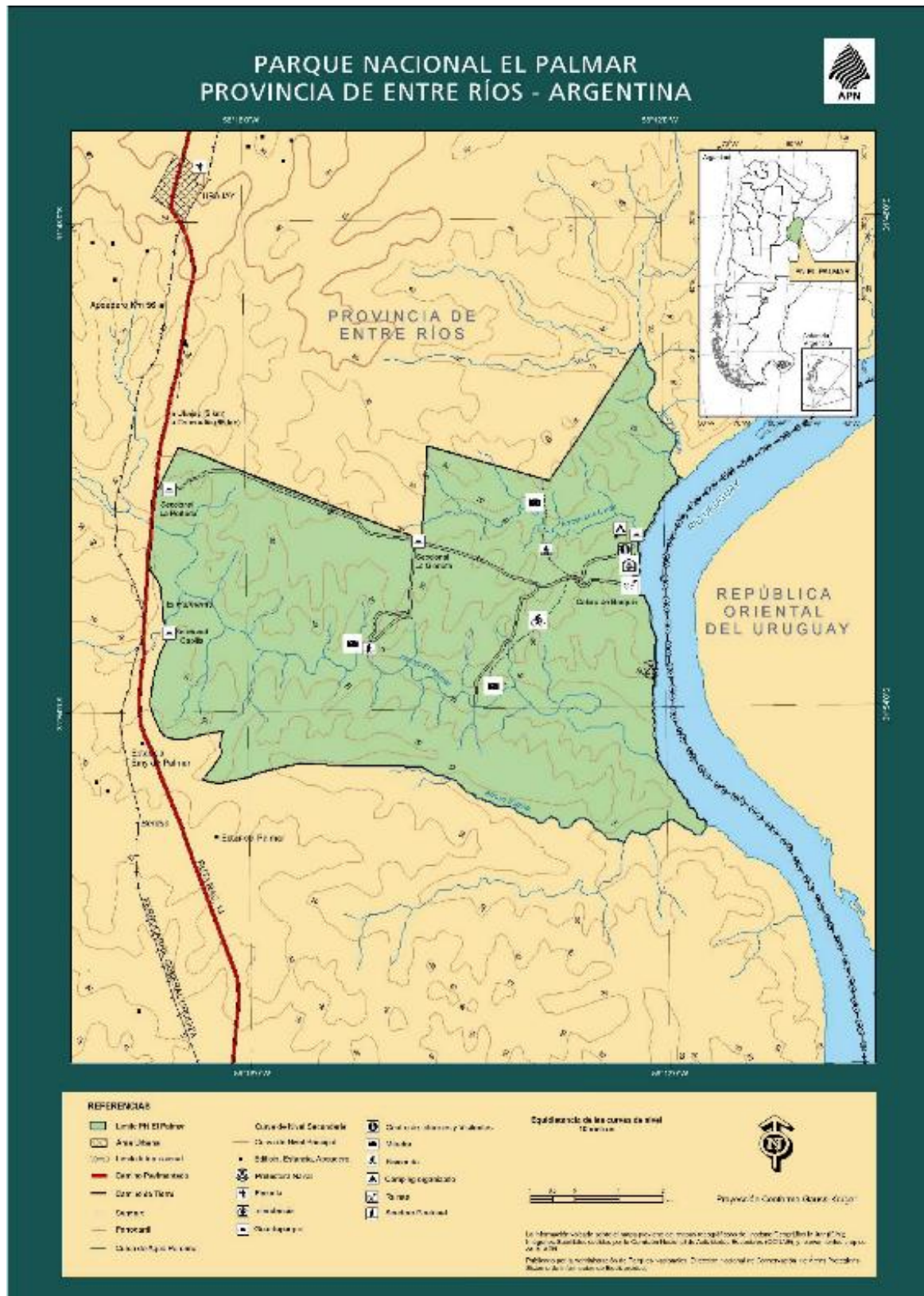
El Monumento Natural Laguna de los Pozuelos fue declarado Monumento Natural Provincial por Ley 6704, promulgada el 10 de mayo de 2005, en el marco de la Ley 25.675, promulgada el 10 de mayo de 2002, y modificada por la Ley 25.917, promulgada el 10 de mayo de 2005. El Monumento Natural Laguna de los Pozuelos es un área protegida de la Provincia de Jujuy, Argentina.









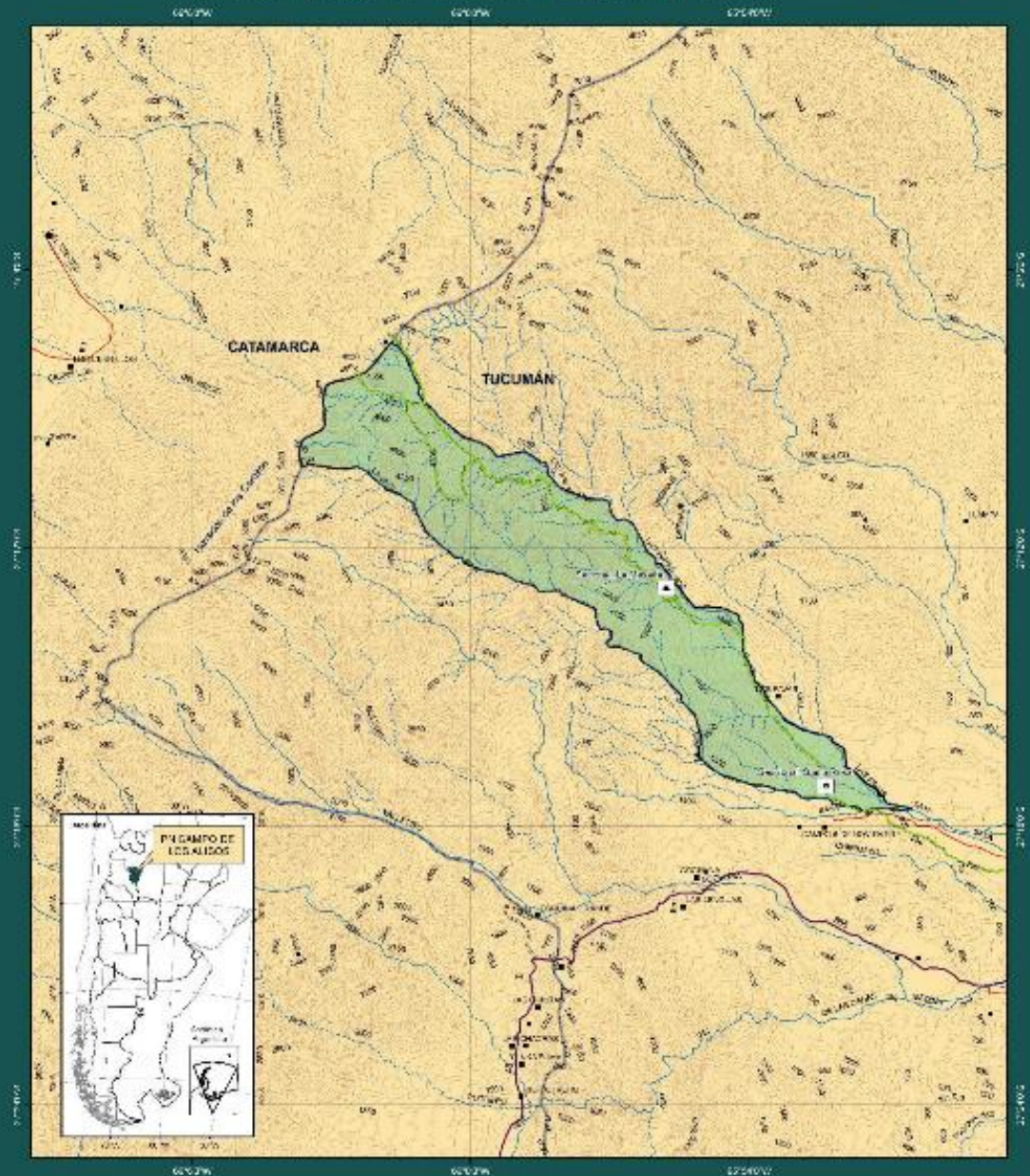


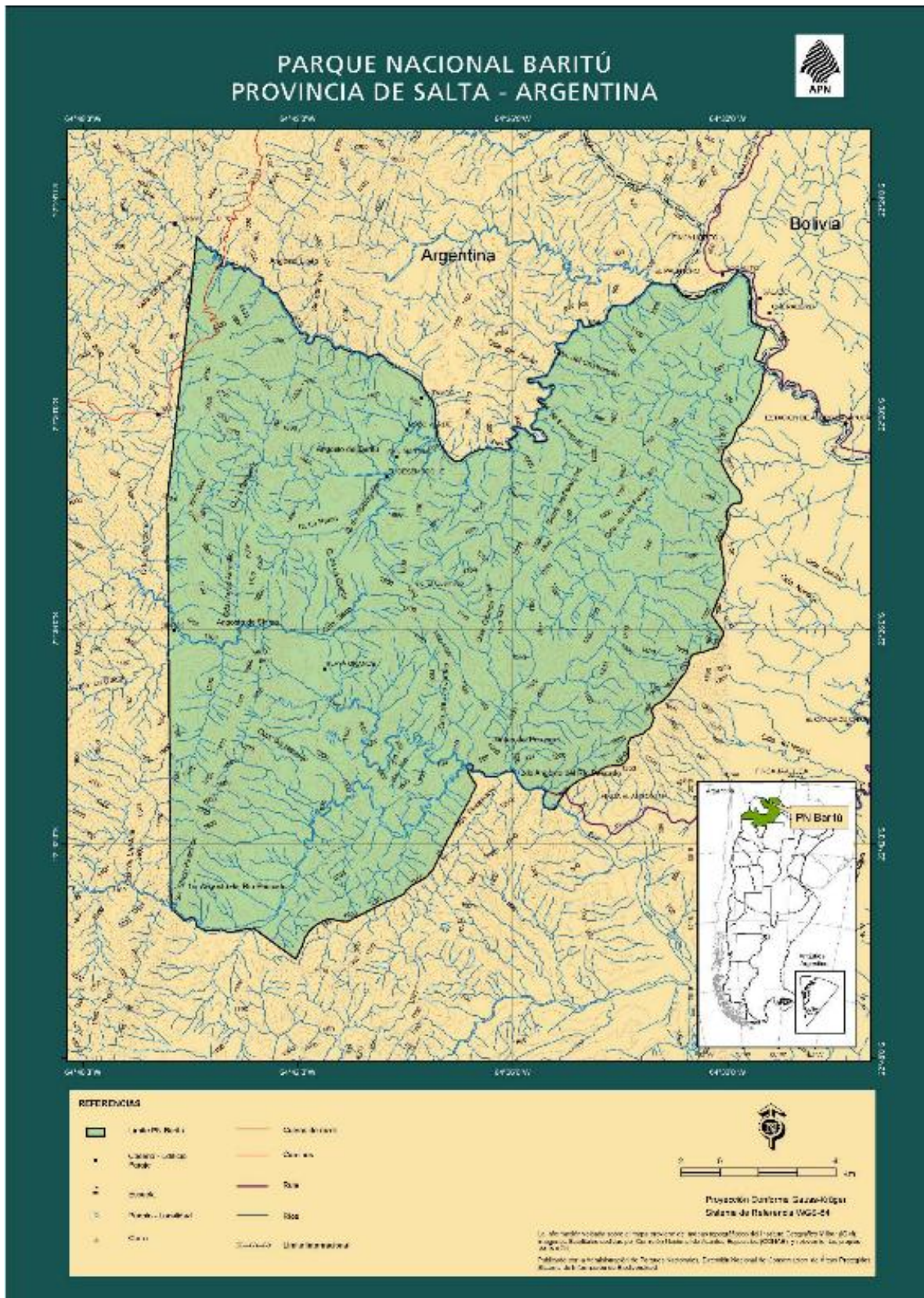


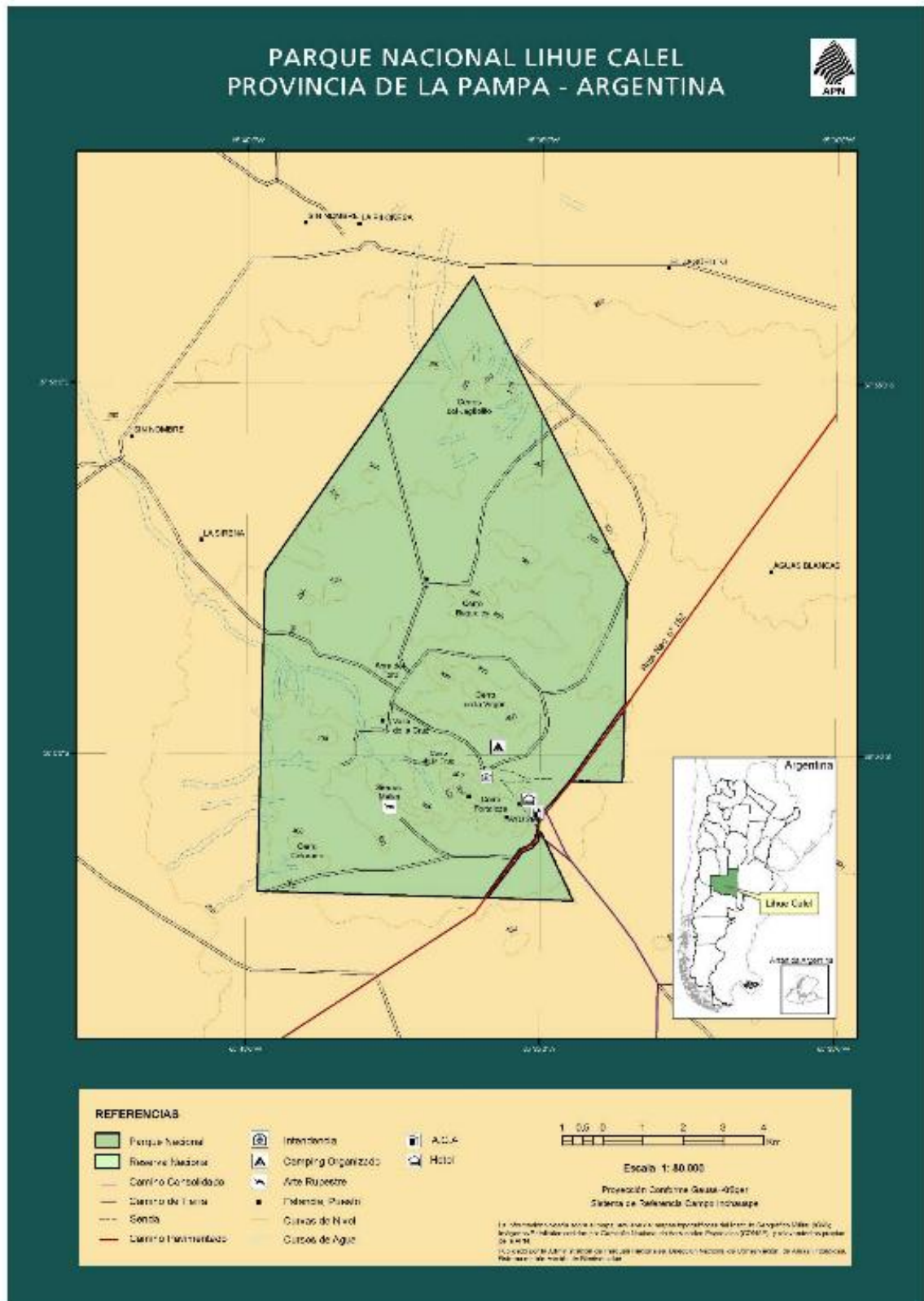




PARQUE NACIONAL CAMPO DE LOS ALISOS
PROVINCIA DE TUCUMAN- ARGENTINA









La obra también incluye un mapa interactivo y una exposición virtual del Parque Geográfico Vito (PGV) en su página web. El mapa interactivo muestra la distribución de las especies de aves en el PGV, y la exposición virtual ofrece una experiencia inmersiva de la vida silvestre en el parque.



	Linha Marginal (Marginal Line)		Rio no permanente
	Linha Reservada (Reserve Line)		Rio permanente
	Cópias (Copies)		Futuro
	Serviço (Service)		Quanto mais
	Centro (Center)		União Internacional
	Área de serviço (Service Area)		União Internacional

Proyección Conforme Gauss-Krüger
Sistema de Referencia UTM 34

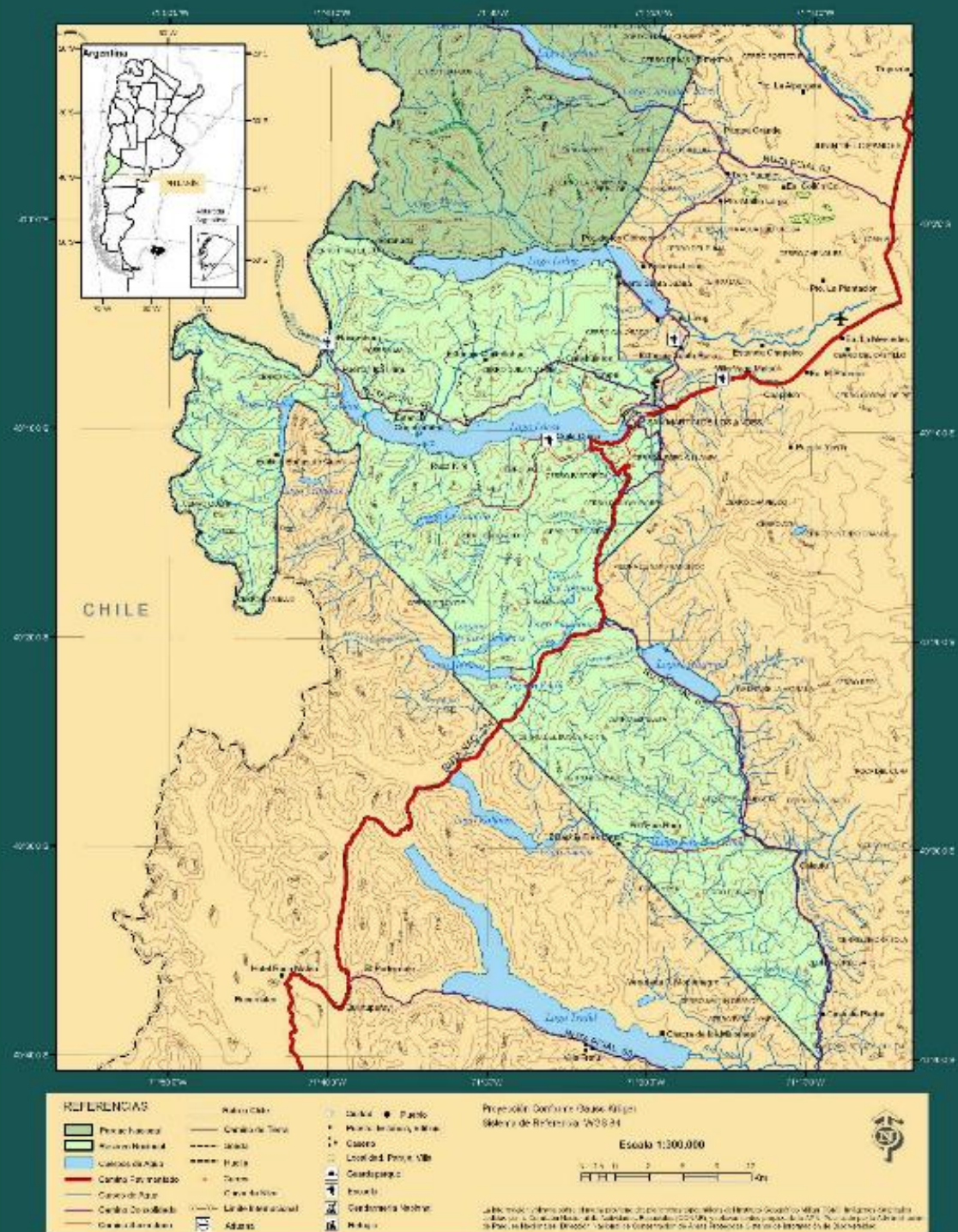
El autor declara no haber recibido ningún tipo de financiación para la realización de este trabajo. El autor declara no haber recibido ningún tipo de financiación para la realización de este trabajo.

PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

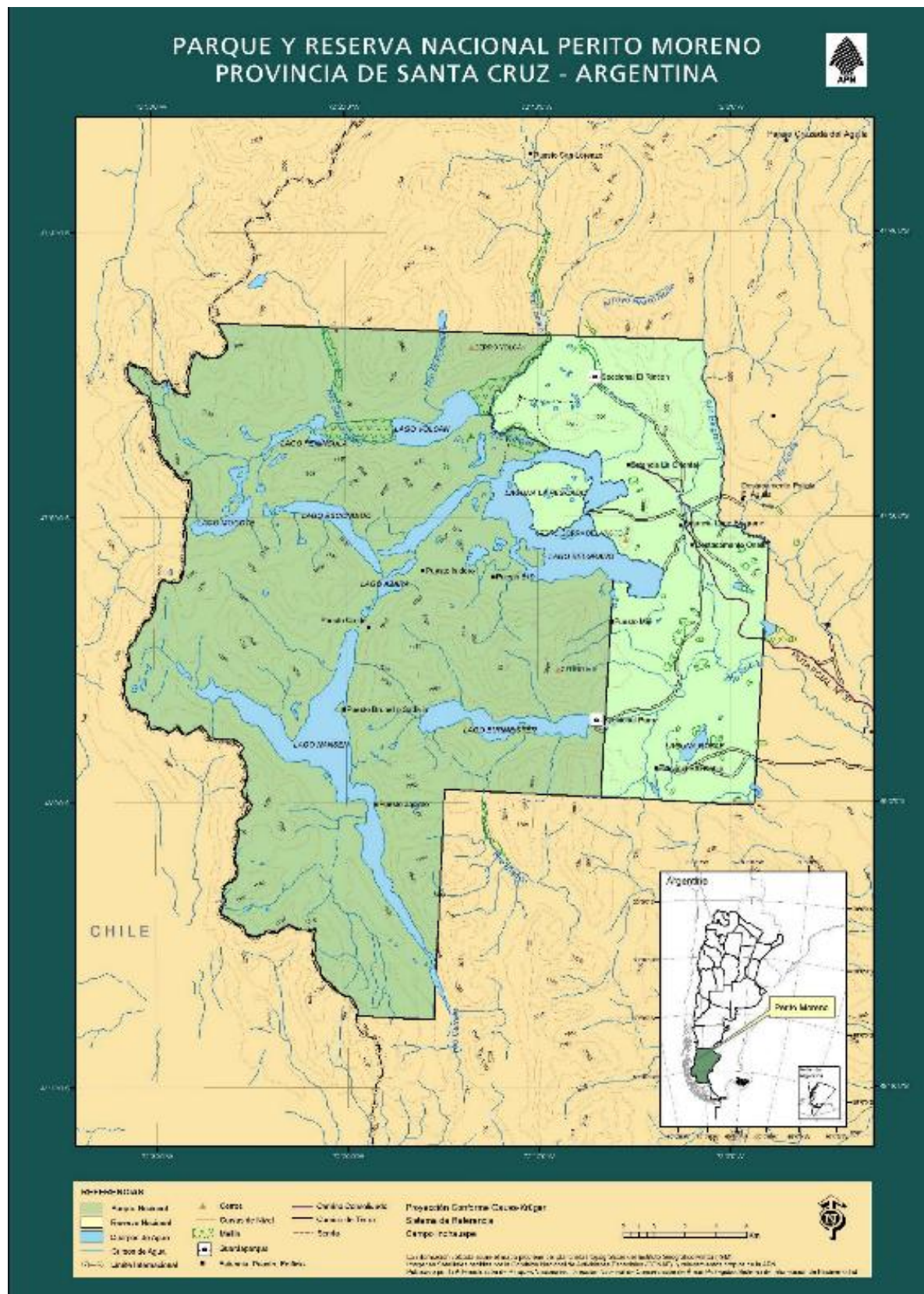




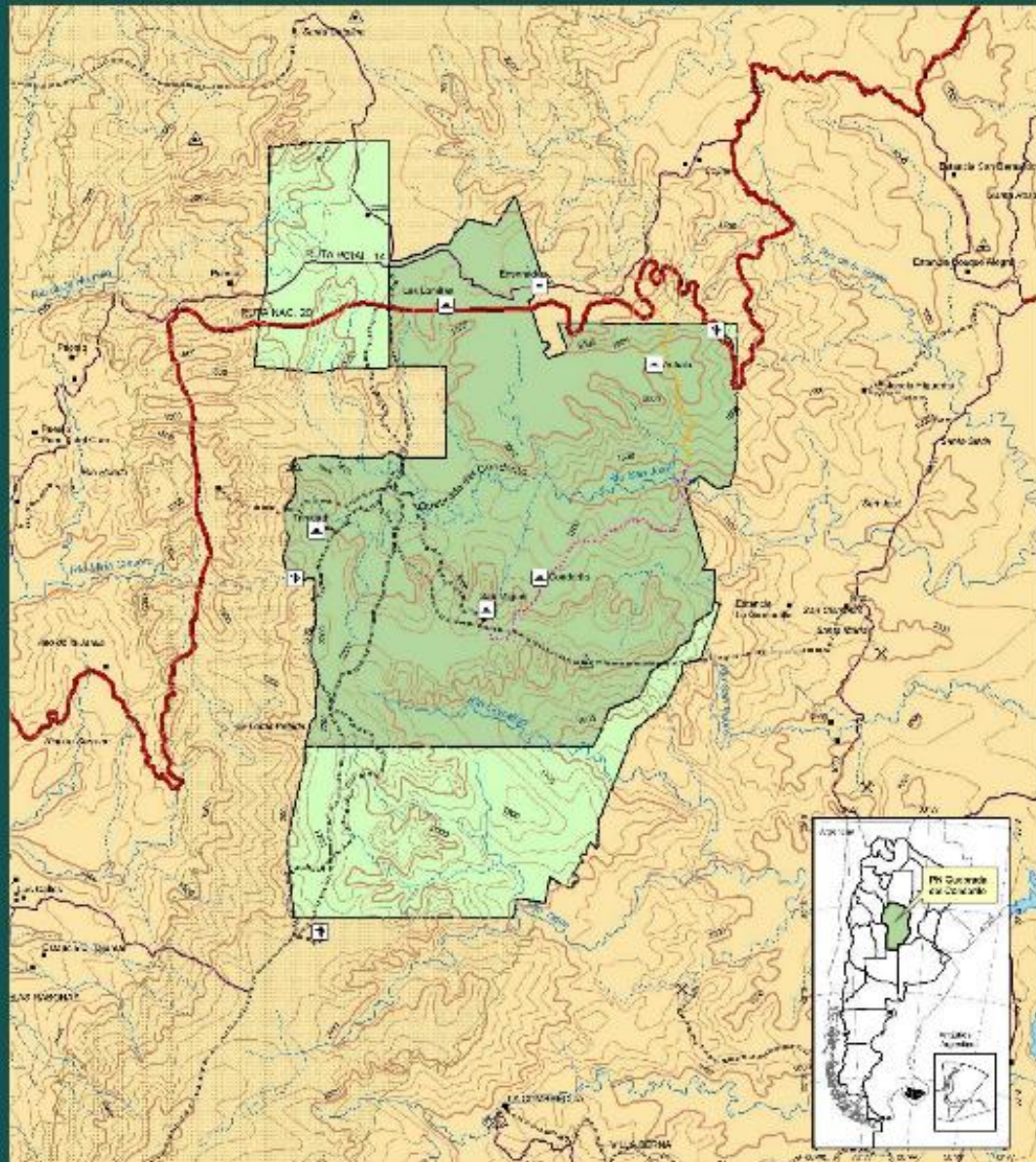
PARQUE Y RESERVA NACIONAL LANÍN PROVINCIA DE NEUQUÉN - ARGENTINA (Sur)







PARQUE Y RESERVA NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO PROVINCIA DE CÓRDOBA - ARGENTINA



REFERENCIAS

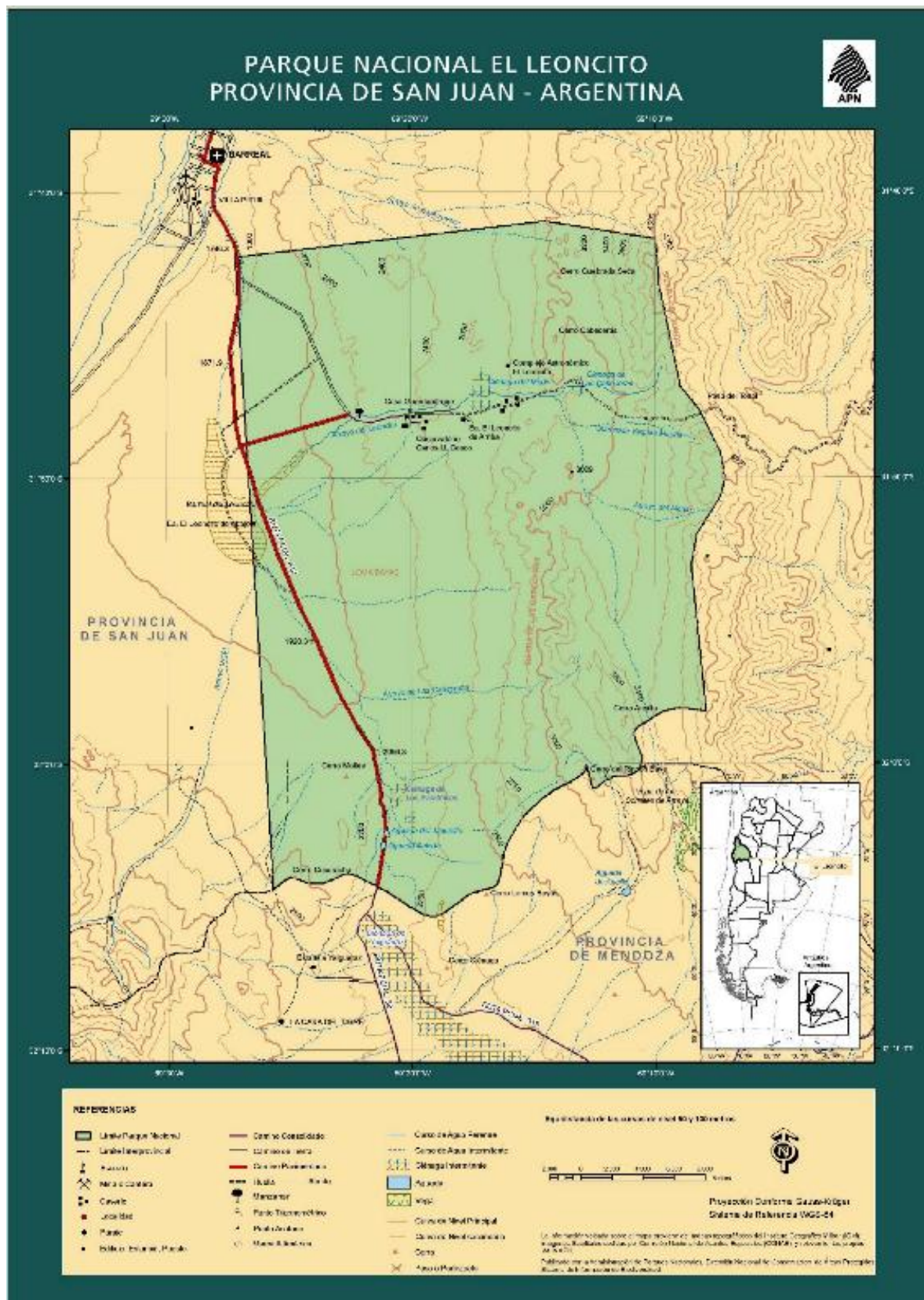
- | | | |
|---|---------------------------|----------------------|
| Parque Nacional | Cauce de Nivel Secundaria | Cerro |
| Reserva Nacional | Cauce de Nivel Principal | Marca Altimétrica |
| Reserva Provincial | Cauce de Agua Intermedia | Punto Trigonométrico |
| Afluente, Arroyo, Río, Cauce, Cauce, Río, Río | Cauce de Agua Permanente | Punto Acordado |
| Cerro | Camino de Comunicación | Suelo |
| Ciudad o Localidad | Camino de Tierra | Guardaparque |
| Pueblo | Camino Pavedido | Circuito de Cabeza |
| Mina o Canchales | Río | Circuito de Cerezo |
| | Senda | |

Escala horizontal de los cursos de nivel 60 y 100 metros

Proyección Conforma Gauss-Krüger
Sistema de Referencia WGS-84

0 2000 4000 6000 8000 10000 Metros

La información contenida en este mapa es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales. Los datos fueron obtenidos por el Servicio Geográfico del Estado de Córdoba, Argentina, a partir de los datos de la SNA. No se garantiza la exactitud de la información.





PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS
PROVINCIA DE SAN LUIS - ARGENTINA



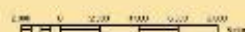
REFERENCES

-  Línea de Misión Francés
 -  Línea de la guerra civil
 -  Actualización
 -  Escudo
 -  Misión Católica
- Amorós, Cervera, Enríquez,
 Llamazán, Muñoz y Rodríguez
 Madrid

- Límite Controlado
 — Cambio de Tercer
 — Cambio Pasivizado
 — A-4
 — Zonas
 — Límite de Alta Tensión
 — Arroyos
 — Eje vial de Troncal Nacional

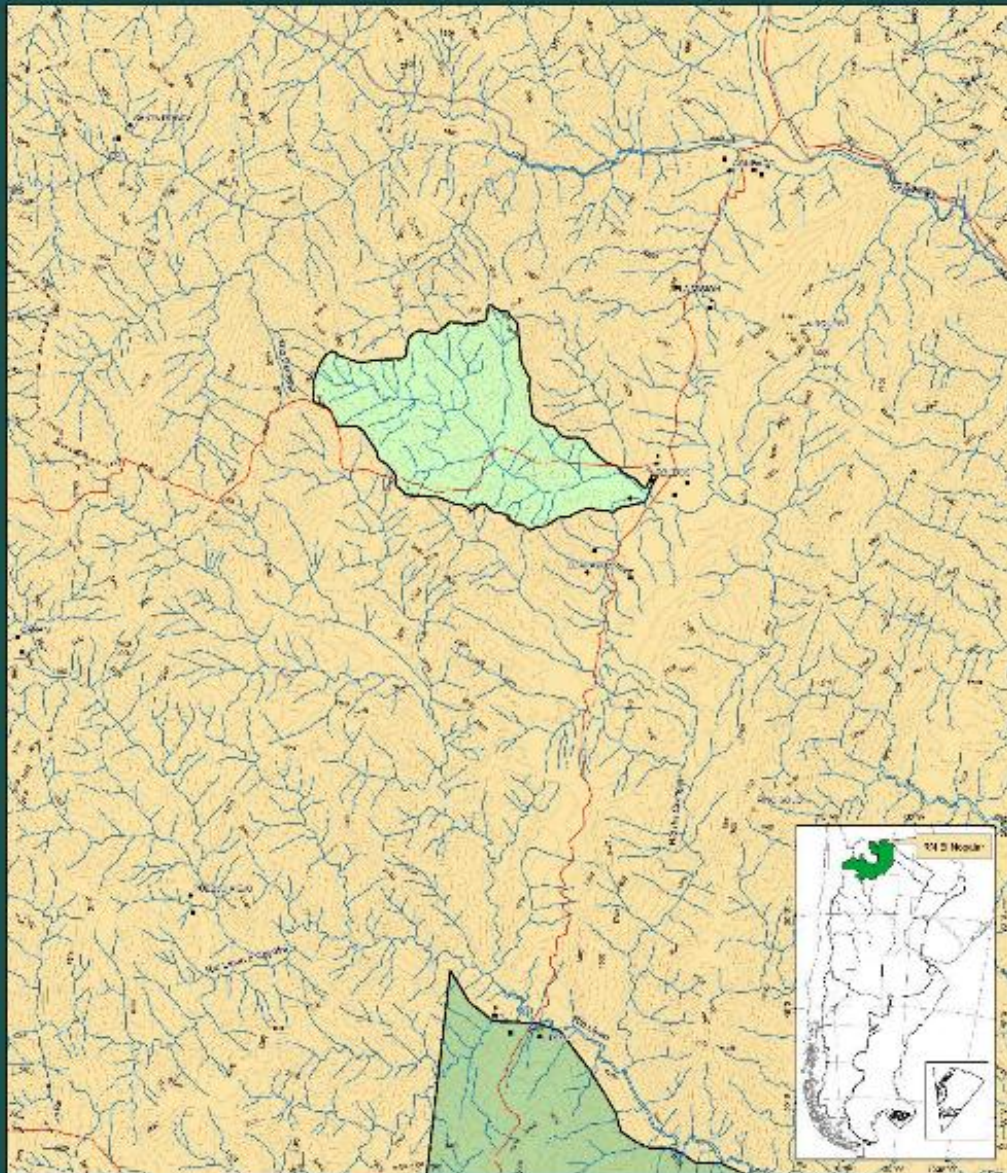
- Cauce de Agua Principal
- Cauce de Agua Intermedia
- Relación de Abastecimiento
- Estado Puntual
- Lugar Intermedio
- Cauce de Agua Secundario
- Cauce de Agua Terciario

Equation (1) can be derived from the following:

Proyección Continua Gauss-Krüger
Sistema de Referencia WGS-84[illegible]



RESERVA NACIONAL EL NOGALAR PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA



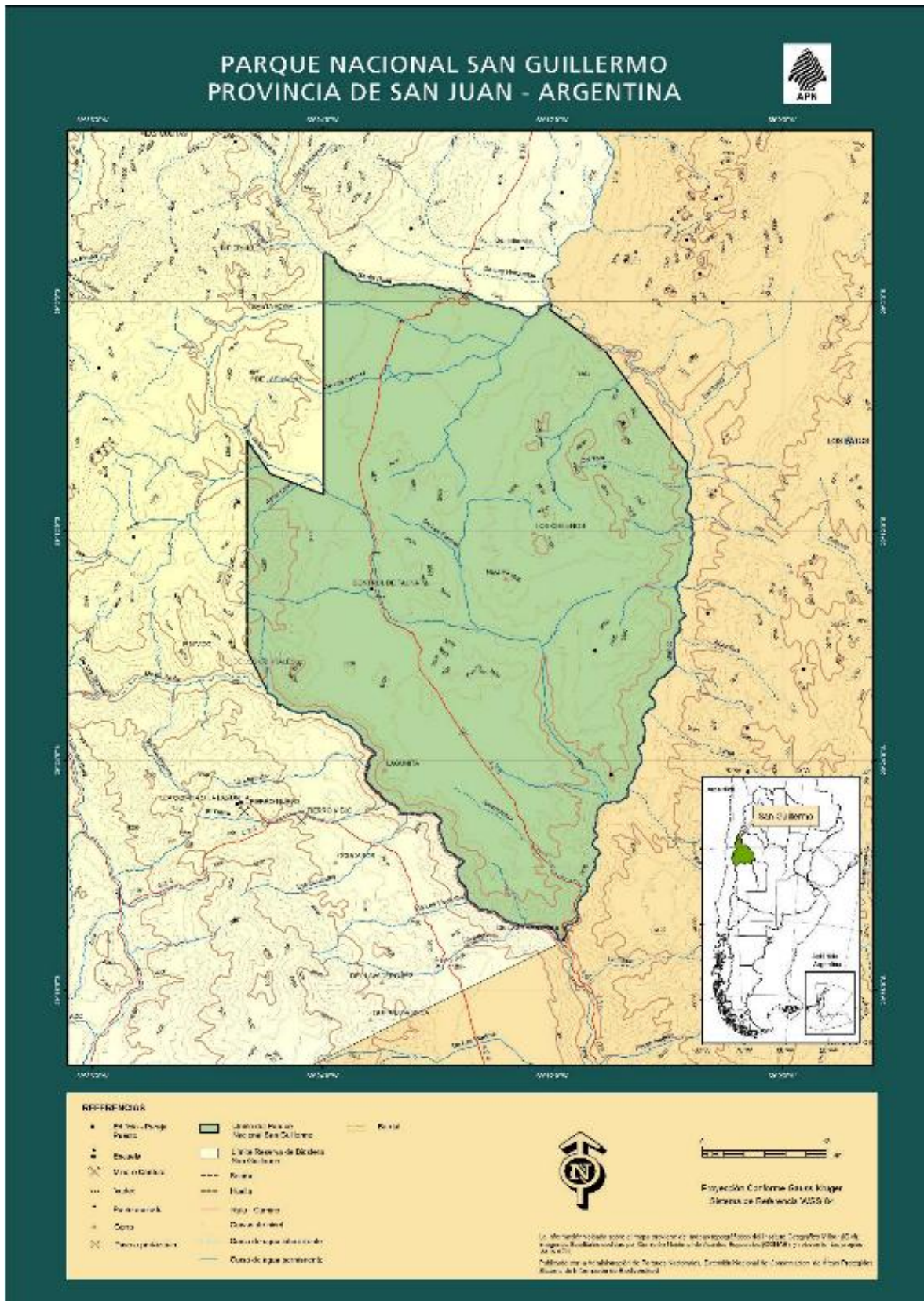
REFERENCIAS

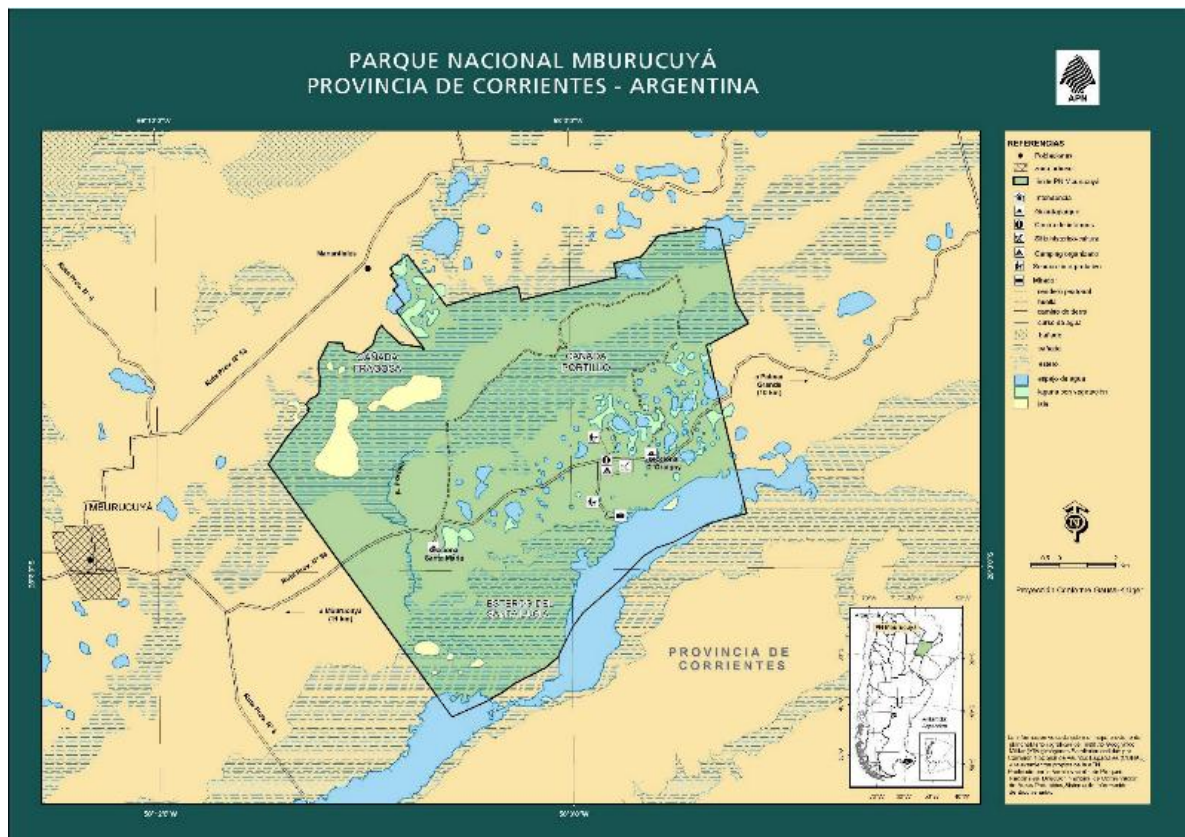
 Reserva Nacional El Nogalar	 Caserío
 Parque Nacional El Nogalar	 Ciudad - Población
 Microdrenales	 Cauce
 Microcuenca	 Camino
 Cauce	 Faja marginal
 Calle	 Límite
 Límite	



Proyección Geográfica Gauss-Krüger
Sistema de Referencia WGS-84

El presente trabajo fue elaborado por el equipo de trabajo del Centro de Estudios y Proyectos de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico del INIA, en el marco del proyecto de investigación "Biodiversidad y Uso del Suelo en el Valle de los Hornos, Provincia de Salta" (2010-2012).

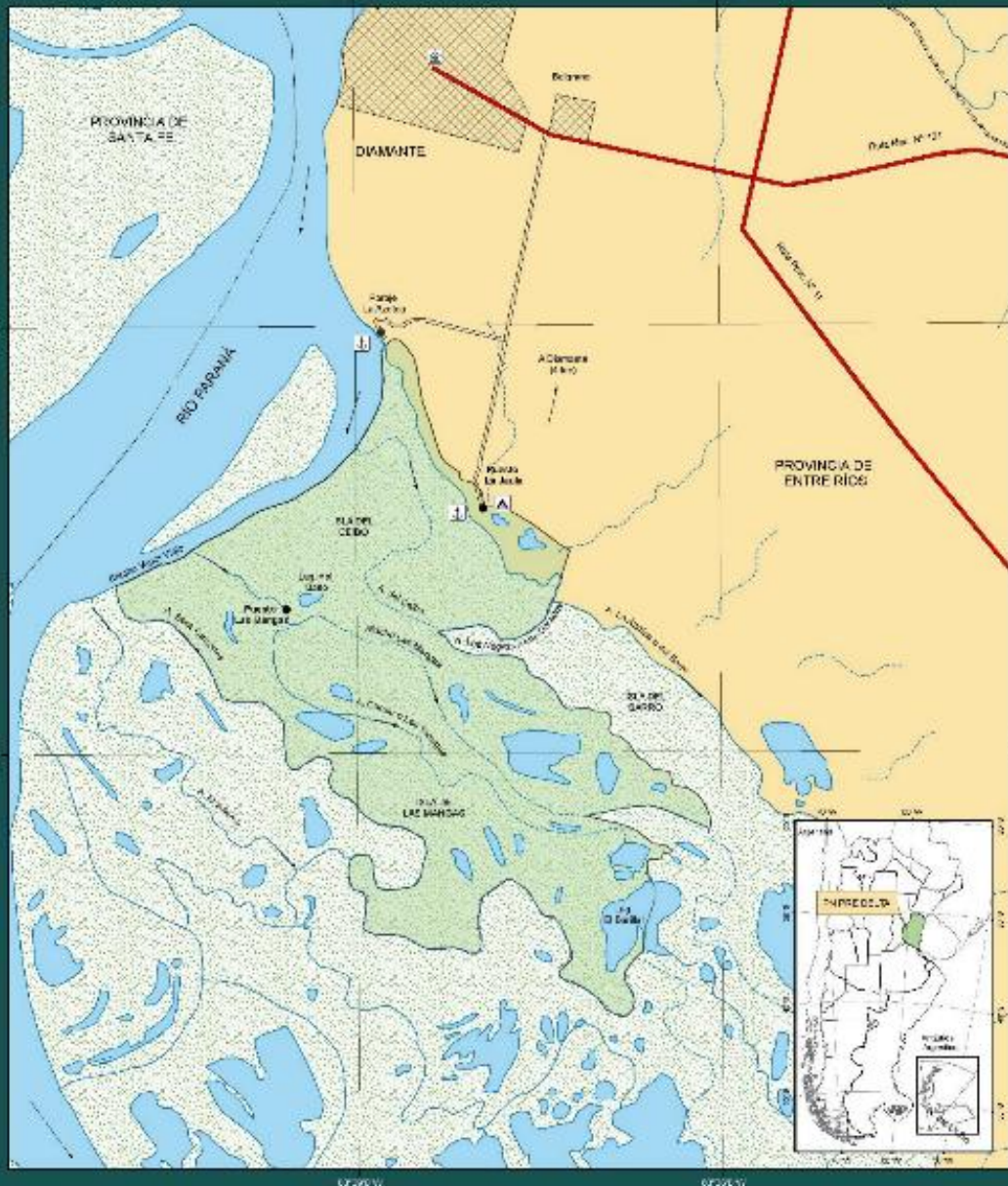








PARQUE NACIONAL PRE DELTA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - ARGENTINA



REFERENCES

- [illegible]



A horizontal number line with tick marks at every integer from 0 to 10. The segment between 0 and 1 is labeled with the fraction $\frac{1}{10}$.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Les auteurs ont obtenu les données de la population des régions étudiées de la base de données de l'Institut National de la Statistique, du Centre National de la Recherche Scientifique (INSEE) et du Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS).

RESERVA NATURAL ESTRICTA OTAMENDI
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA

